



# GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXXXVIII

Toluca de Lerdo, Méx., Jueves 13 de Septiembre de 1984

Número 54

## SECCION SEPTIMA

### PODER EJECUTIVO FEDERAL

#### SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

#### H. COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO DE MEXICO

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
POBLADO DENOMINADO ROSAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE -----  
JILOTEPEC, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
POBLADO DENOMINADO ROSAL, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE -----  
JILOTEPEC, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE  
MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 136/973-2 ----  
RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----  
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO  
DENOMINADO "ROSAL", MUNICIPIO DE JILOTEPEC, DEL ESTADO DE ----  
MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 05449 DE FECHA 11 DE -----  
OCTUBRE DE 1983 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA-  
AGRARIA EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITID A ESTA COMISION -----  
AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION --  
GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL ---  
POBLADO DENOMINADO "ROSAL", MUNICIPIO DE JILOTEPEC, EN ESTA --  
ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA-  
DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DE 1983 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA ---  
GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 20 DE -----  
SEPTIEMBRE DE 1983, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA -  
LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN ----  
CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES, QUE SE CITAN EN EL ----  
PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER -----  
ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR  
MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER ----  
DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE ----

Tomo CXXXVIII : Toluca de Lerdo, Méx., Jueves 13 de Sept. de 1984 No. 54

## S U M A R I O :

### SECCION SEPTIMA

#### PODER EJECUTIVO FEDERAL

#### SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

#### H. COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO DE MEXICO

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del poblado denominado ROSAL, ubicado en el Municipio de Jilotepec, del Estado de México.

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del poblado denominado SAN BARTOLO OXTOTTLAN, ubicado en el Municipio de Jiquipilco, del Estado de México.

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y Cancelación de Certificados de Derechos Agrarios, en el Ejido del poblado denominado ZARAGOZA, ubicado en el Municipio de Calimaya, del Estado de México.

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del poblado denominado SANTA MARIA MAGDALENA OCOTITLAN, ubicado en el Municipio de Metepec, del Estado de México.

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del poblado denominado RINCON DEL CARMEN, ubicado en el Municipio de Tejupilco, del Estado de México.

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del poblado denominado SAN BARTOLO TLAXIHUICALCO, ubicado en el Municipio de Teoloyucan, del Estado de México.

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del poblado denominado LOMA ALTA, ubicado en el Municipio de Zinacantepec, del Estado de México.

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del poblado denominado NOXTEPEC DE ZARAGOZA (EL AGUACATE), ubicado en el Municipio de Malinalco, del Estado de México.

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del poblado denominado SAN PEDRO LA CONCEPCION, ubicado en el Municipio de Almoloya de Juárez, del Estado de México.

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del poblado denominado SANTO DOMINGO DE GUZMAN, ubicado en el Municipio de Ixtlahuaca, del Estado de México.

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del poblado denominado LA GUARDA LA LAGUNITA Y ANEXOS, ubicado en el Municipio de San Felipe del Progreso, del Estado de México.

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y Reconocimiento de Derechos Agrarios, en el Ejido del poblado denominado SAN MATEO NOPALA, ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, del Estado de México.

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del poblado denominado SANTA CATARINA DEL MONTE, ubicado en el Municipio de Texcoco, del Estado de México.

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y Cancelación de Certificados de Derechos Agrarios, en el Ejido del poblado denominado NOPALA, ubicado en el Municipio de Hueyoptla, del Estado de México.

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del poblado denominado SAN SIMON TEXOPA, ubicado en el Municipio de Texcoco, del Estado de México.

RESOLUCION sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del poblado denominado SAN NICOLAS, ubicado en el Municipio de El Oro, del Estado de México.

**RESOLUCION** sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del poblado denominado SAN MIGUEL AMEYALCO, ubicado en el Municipio de Lerma, del Estado de México.

**RESOLUCION** sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del poblado denominado SAN AGUSTIN DE LAS PALMAS, ubicada en el Municipio de Donato Guerra, del Estado de México.

**RESOLUCION** sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del poblado denominado SAN ANTONIO DE LA LAGUNA, ubicada en el Municipio de Donato Guerra, del Estado de México.

**RESOLUCION** sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del poblado denominado LA FINCA, ubicado en el Municipio de Villa Guerrero, del Estado de México.

**RESOLUCION** sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del poblado denominado BOVINI, ubicado en el Municipio de Acambay, del Estado de México.

**RESOLUCION** sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del poblado denominado CANADA DE CISNEROS, ubicado en el Municipio de Tepotzotlán, del Estado de México.

**RESOLUCION** sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del poblado denominado SAN MIGUEL NEPANTLA, ubicado en el Municipio de Tepetlilpa, del Estado de México.

**RESOLUCION** sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del poblado denominado SANTIAGO ANALCO, ubicado en el Municipio de Lerma, del Estado de México.

**RESOLUCION** sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y Reconocimiento de Derechos Agrarios, en el Ejido del poblado denominado PALO SECO, ubicado en el Municipio de Coatepec Harinas, del Estado de México.

**RESOLUCION** sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del poblado denominado SAN ANTONIO SOYATZINGO, ubicado en el Municipio de Amecameca, del Estado de México.

**RESOLUCION** sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y Reconocimiento de Derechos Agrarios, en el Ejido del poblado denominado SANTA CRUZ, ubicado en el Municipio de San Bartolo Moreos, del Estado de México.

**RESOLUCION** sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, y Cancelación de Certificados de Derechos Agrarios, en el Ejido del poblado denominado BAÑE, ubicado en el Municipio de Acuko, del Estado de México.

**RESOLUCION** sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del poblado denominado SAN MIGUEL SULTEPEC, ubicado en el Municipio de Donato Guerra, del Estado de México.

**RESOLUCION** sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del poblado denominado JALTEPEC, ubicado en el Municipio de Axapusco, del Estado de México.

**RESOLUCION** sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del poblado denominado TLALTECAHUACAN, ubicado en el Municipio de Chiautla, del Estado de México.

**RESOLUCION** sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y Cancelación de Certificados de Derechos Agrarios, en el Ejido del poblado denominado LA PIEDAD, ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, del Estado de México.

**RESOLUCION** sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación y Cancelación de Certificados de Derechos Agrarios, en el Ejido del poblado denominado OJO DE AGUA, ubicado en el Municipio de Zinacantepec, del Estado de México.

**RESOLUCION** sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del poblado denominado SAN NICOLAS ACAMBAY, ubicado en el Municipio de Acambay, del Estado de México.

**RESOLUCION** sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del poblado denominado SAN DIEGO HUEHUECALCO, ubicado en el Municipio de Amecameca, del Estado de México.

**RESOLUCION** sobre Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación, en el Ejido del poblado denominado SAN MIGUEL CUATLINCHAN, ubicado en el Municipio de Texcoco, del Estado de México.

**VISTO** para resolver el expediente número 433/974-2 relativo a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el Ejido del poblado denominado "MEXICALTZINGO", Municipio de Mexicaltzingo, del Estado de México; y

**VISTO** para resolver el expediente número 104/972 relativo a la Privación de Derechos Agrarios y Nuevas Adjudicaciones de Unidades de Dotación en el Ejido del poblado denominado "DONGU", Municipio de Chapa de Mota, del Estado de México; y

ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----  
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ----  
MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE GERAN EN  
ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS -----  
HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS-  
AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 -----  
FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON  
OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS-  
A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, -----  
PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
DE EJIDATARIOS DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 1984, EL ACTA DE ----  
DESAVOCINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE --  
DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE ---  
SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ----  
PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y -  
CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----  
AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --  
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----  
CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS -----  
ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --  
DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --  
EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 17 DE FEBRERO DE 1984; DE ACUERDO --  
CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y  
DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE  
RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL -----  
ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----  
CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-  
MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN -  
EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN BARTOLO OTOTITLAN", -----  
MUNICIPIO DE JIQUIPILCO, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER -----  
ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR  
MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- PERFECTO BARTOLO,-  
2.- VILCHIS TELESFORO, 3.- MARTINEZ ANTONIO, 4.- BASILIC -----  
LUCIO, 5.- SANTIAGO MIGUEL, 6.- CASTILLO SIMON, 7.- NICOLAS --  
MERCED, 8.- LUCIO MAXIMILIANO, 9.- BASILIO IGNACIO, 10.- -----  
ATILANO CIRILO, 11.- BASILIO CIPRIANO, 12.- HERNANDEZ -----  
FRANCISCO, 13.- CESAREO EVARISTO, 14.- ROBLEDO JOSE, 15.- ----  
VILCHIS JOSÉ, 16.- FRANCISCO SEVERINO, 17.- CASTILLO AMBROSIO,  
18.- ROBLEDO JUAN, 19.- CESAREO RAMON, 20.- CARDELAS RAFAEL, -  
21.- COLIN VDA. DE MEJIA PRUDENCIA, 22.- NIETO MA. CLETA, 23.-  
MA. LUISA VDA. DE NICOLAS, 24.- BERNAL GONZALEZ ISIDRO, 25.- -  
LEONOR MIRANDA VDA. DE V., 26.- DIEGO APARICIO MARTINEZ, 27.--  
VICENTE LUCIO PALMA, 28.- GONZALEZ MARTINEZ PIRA Y 29.- -----  
ANASTACIO ANGELES TOMAS. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS -  
DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- PERFECTO PEDRO, 2.-  
MAGDALENA MARIA, 3.- SANTIAGO GUADALUPE, 4.- VAZQUEZ -----  
FRANCISCA, 5.- CASTILLO BERNABE, 6.- NICOLAS MARIA, 7.- -----  
FRANCISCA MARIA, 8.- LUCIO FILARIO, 9.- VICTORIA MARGARITA, --  
10.- BASILIC JUAN, 11.- CECILIA MARIA, 12.- HERNANDEZ -----

RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS -----  
 SANCIONADOS, NUMEROS: 569859, 569861, 569869, 569870, 569871,-  
 569876, 569883, 569885, 569893, 569894, 569895, 569904, -----  
 569906, 569907, 569915, 569916, 569917, 569929, 569838, -----  
 569941, 1738633, 1738635, 1738641, 1738645, 1738649, 1738654,-  
 1738666, 1738673 Y 1738634...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS  
 UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR  
 MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO -----  
 DENOMINADO "SAN BARTOLO OXTOTITLAN", MUNICIPIO DE JIQUIPILCO, -  
 DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC.. 1.- MIGUEL PERFECTO MARTINEZ,  
 2.- LAMBERTO VILCHIS TELLEZ, 3.- PONCIANO MARTINEZ P., 4.- ---  
 FRANCISCA EASILIO ATILANO, 5.- VIVIANO SGO. VAZQUEZ, 6.- -----  
 JOSEFA MARTINEZ PERALTA, 7.- DOMINGO NICOLAS PERALTA, 8.- -----  
 JUVENAL LUCIO VICTORIA, 9.- FELIPA ARAGON, 10.- SABINO ATILANO  
 CRESCENCIO, 11.- JUAN ALLENDE MARTINEZ, 12.- JOEL HERNANDEZ --  
 GARCIA, 13.- ESPIRIDION CESAREO, 14.- JUAN GUADALUPE PASCUAL,-  
 15.- LIND VILCHIS SANCHEZ, 16.- PRAXEDIS FCO. LAZARO, 17.- ---  
 VICENTE CASTILLO MARTINEZ, 18.- MA. EUFEMIA ROELEDI VILCHIS, -  
 19.- SOTERO CESAREO, 20.- DOMINGO CARDELAS VILCHIS, 21.- -----  
 GREGORIO LOPEZ ATILANO, 22.- GENOVEVA VICTORIA NIETO, 23.- J.-  
 ISABEL JERONIMO BERNAL, 24.- CELERINO BERNAL JUAN, 25.- JUANA-  
 VILCHIS NIPANDA, 26.- JUSTINA BASILIO ATILANO, 27.- PABLO ----  
 LUCIO ANICETO, 28.- CRESCENCIA MARTINEZ Y 29.- MA. GUADALUPE -  
 CARLOS DE ANASTACIO. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS -----  
 COPRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ---  
 ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA -----  
 PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ----  
 UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN-  
 BARTOLO OXTOTITLAN", MUNICIPIO DE JIQUIPILCO, DEL ESTADO DE ---  
 MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y -  
 DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY -  
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO -----  
 NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU ---  
 INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA ----  
 EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS -----  
 RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA  
 MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 12 DIAS DEL-  
 MES DE JUNIO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. JOSE ----  
 CARRILLO RODRIGUEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME ----  
 LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DEL GOB. FED.- LIC. ---  
 JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DEL GOB. DEL EDO.-  
 ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DE LOS --  
 CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y CANCELACION DE -----  
 CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ---  
 DENOMINADO ZARAGOZA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CALIMAYA, DEL-  
 ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y CANCELACION DE -----  
 CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ---  
 DENOMINADO ZARAGOZA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CALIMAYA, DEL-  
 ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS

EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ZARAGOZA", MUNICIPIO DE -----  
 CALIMAYA, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL -----  
 CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS --  
 AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- MAXIMINO AVILA, 2.- DOMINGO -  
 JIMENEZ, 3.- IGNACIO PIÑA, 4.- RICARDO NAVA, 5.- EMILIANO ----  
 SALAZAR, 6.- HERMENEGILDO SALAZAR, 7.- ELIODORO VALDES, 8.- --  
 CRISOFORO DELGADO, 9.- AGUSTIN MENDOZA, 10.- ANSELMO JIMENEZ, -  
 11.- SOTELO JIMENEZ, 12.- INOCENTE SALAZAR, 13.- CECILIO -----  
 ARIAS, 14.- ISMAEL RODRIGUEZ, 15.- FAUSTINO TARANGO, 16.- ----  
 PASCUAL SALAZAR, 17.- GUILLERMO TARANGO, 18.- JESUS MENDOZA, -  
 19.- ADOLFO ARIAS, 20.- TIRSO VALDES, 21.- JAVIER FLORES, 22.-  
 PASCUAL ESCAMILLA, 23.- FRANCISCO CARMONA, 24.- CRUZ DELGADO, -  
 25.- IGNACIO ESTRADA, 26.- MARCOS ARRIAGA, 27.- JESUS ZARZA, -  
 28.- MARGARITA GUTIERREZ, 29.- MAXIMILIANO MOLINA, 30.- -----  
 DOMINGO FLORES, 31.- AGAPITO CARBAJAL, 32.- ENRIQUE VALDES, --  
 33.- JOSE JIMENEZ, 34.- SABINO VALDES, 35.- FRANCISCA VALDES, -  
 36.- AMANDO GARCIA, 37.- JUAN MALVAIS, 38.- JOAQUIN MALVAIS, -  
 39.- FRANCISCO JIMENEZ, 40.- AMANDO ARRIAGA, 41.- SEFERINO ---  
 ARIAS, 42.- LEONARDO ARRIAGA, 43.- ANTONIO ARIAS, 44.- -----  
 ANASTACIO COLIN, 45.- MA. DE JESUS VELAZQUEZ, 46.- LUIS -----  
 ESCAMILLA, 47.- FIDEL GUTIERREZ, 48.- ISIDORO GARCIA, 49.- ---  
 DOMINGO MAYA, 50.- BENJAMIN MENDOZA, 51.- FERMIN MENDOZA, 52.-  
 FIDENCIO NAVA, 53.- SERAFIN NAVA, 54.- JOSE PIÑA, 55.- AGUSTIN  
 PICHARDO, 56.- BARTOLO QUINTERO, 57.- MAXIMINO RODRIGUEZ, 58.-  
 MELCHOR SALAZAR, 59.- JUAN SALAZAR, 60.- AMAN SALAZAR, 61.- --  
 PROCOPIO SALAZAR, 62.- CIPRIANO SALAZAR, 63.- JESUS SALAZAR, -  
 64.- EFREN SALAZAR, 65.- AGUSTIN SALAZAR, 66.- MAXIMINO -----  
 SALAZAR, 67.- GREGORIO TARANGO, 68.- GUADALUPE TARANGO, 69.- -  
 MARIA VALDES, 70.- MONDRAGON VALDES, 71.- MARCELINO VELAZQUEZ,  
 72.- ANTONIO VALDES, 73.- SIMON VALDES, 74.- ERASMO VALDES, --  
 75.- RAMON VAZQUEZ, 76.- ROMAN VAZQUEZ, 77.- RICARDO VALDES, --  
 78.- JESUS ZARZA VALDES, 79.- PLACIDO VELAZQUEZ VELAZQUEZ, ---  
 80.- SANTOS ARRIAGA JAIMES, 81.- JUAN CONSUELO SALAZAR, 82.- -  
 MAURO SARAGOZA ESTRADA, 83.- AGUSTIN JIMENEZ, 84.- PONCIANO --  
 TARANGO ESCAMILLA, 85.- ADAN NAVA, 86.- EULALIA GUTIERREZ, ---  
 87.- SOLEDAD VELAZQUEZ PIÑA, 88.- DIEGA ROJAS, 89.- LORENZO --  
 ARRIAGA, 90.- ALBINA SOLIS Y 91.- ROSALIO JIMENEZ, POR LA ----  
 MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A --  
 LOS CC. 1.- SATURNINO JIMENEZ, 2.- JULIANA VALDEZ, 3.- CARLOTA  
 PIÑA, 4.- PETRA TARANGO, 5.- ROBERTO NAVA, 6.- AURORA DELGADO,  
 7.- ROBERTO SALAZAR, 8.- MARIA GUADARRAMA, 9.- MANUELA -----  
 MORALES, 10.- ANGELA SERRANO, 11.- JOSE ARIAS, 12.- TERESA ---  
 MALVAIS, 13.- ALFONSO RODRIGUEZ, 14.- GUADALUPE VALDES, 15.- -  
 GUILLERMO TARANGO, 16.- ANTONIA DELGADO, 17.- SERAFIN SALAZAR,  
 18.- GUADALUPE TARANGO, 19.- COSME TARANGO, 20.- JUANA BERNAL,  
 21.- CRISPIN VALDES, 22.- SANTOS FLORES, 23.- MANUELA SALAZAR,  
 24.- OTILIA VELAZQUEZ, 25.- ANTONIO CARMONA, 26.- MARIA -----  
 ESCAMILLA, 27.- TERESA DELGADO, 28.- NATALIA VALDES, 29.- ----  
 ADOLFO ESTRADA, 30.- MODESTA VALDES, 31.- FELIPE ARRIAGA, 32.-  
 MARIA DE JESUS, 33.- JOVITA GUTIERREZ, 34.- AGUSTIN FLORES, --  
 35.- PAULA ARRIAGA, 36.- NICOLAS JIMENEZ, 37.- ADOLFO JIMENEZ,  
 38.- JULIANA VALDES, 39.- GUADALUPE VALDES, 40.- JOSE VALDES, -  
 41.- ESPERANZA VALDES, 42.- SARA REYES, 43.- ISAURO MALVAIS, -  
 44.- EUFRACTIA MOLINA, 45.- ONORIO MALVAIS, 46.- SOCORRO -----  
 SALAZAR, 47.- TERESA JIMENEZ, 48.- IGNACIA HERNANDEZ, 49.- ---  
 FERNANDO ARRIAGA, 50.- MARIA GUADARRAMA, 51.- JOSE ARIAS, 52.-

MENDOZA, 61.- GUADALUPE SALAZAR, 62.- IGNACIO MENDOZA, 63.- --  
 GUADALUPE VALDES, 64.- PEDRO NAVA, 65.- AUREA TARANGO, 66.- --  
 JESUS NAVA, 67.- HILARIA RODRIGUEZ, 68.- ROBERTO PIÑA, 69.- --  
 RITA VALDES, 70.- GRACIANO PICHARDO, 71.- AUREA GONZALEZ, 72.-  
 PRISCILIANO QUINTERO, 73.- MARIA GUADARRAMA, 74.- MIGUEL -----  
 RODRIGUEZ, 75.- GERTRUDIS NAVA, 76.- FIDENCIO SALAZAR, 77.- --  
 MAXIMINO SALAZAR, 78.- HERMINIA ESQUIVEL, 79.- REYNALDO -----  
 SALAZAR, 80.- PASCUALA JIMENEZ, 81.- MICANDRO SALAZAR, 82.- --  
 DOLORES SANCHEZ, 83.- LUCAS SALAZAR, 84.- CRUZ JIMENEZ, 85.- --  
 MANUEL TARANGO, 86.- MICAELA SALAZAR, 87.- TRINIDAD TARANGO, --  
 88.- TRINIDAD GARCIA, 89.- JOSE VELAZQUEZ, 90.- GREGORIA -----

LOPEZ, 91.- RUDOLFO VALDES, 92.- JACINTA VALDES, 93.- CIPRIANO  
 VAZQUEZ, 94.- JUANA VALDES, 95.- SANTIAGO VAZQUEZ, 96.- -----  
 ENCARNACION SALAZAR, 97.- ALBERTO VALDES, 98.- MARIA -----  
 ESCAMILLA, 99.- ELVIRA GARCIA, 100.- PLACIDO VELAZQUEZ, 101.--  
 OFELIA ARRIAGA, 102.- PATRICIA ZARAGOZA, 103.- ANDRES JIMENEZ -  
 Y 104.- SILVINA VALDES, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS -----  
 CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES -  
 EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 458694, ---  
 458708, 458712, 458719, 458720, 458726, 458733, 458740, -----  
 458742, 458747, 458749, 458750, 458762, 458766, 458778, -----  
 458779, 458787, 458788, 458792, 458799, 458801, 458806, -----  
 458807, 458815, 458821, 458833, 458839, 458840, 458842, -----  
 458853, 458854, ~~458857~~, 458858, 458861, 458863, 458868, -----  
 458870, 458873, 458875, 705895, 705898, 705900, 705902, -----  
 705905, 705909, 705911, 705923, 705924, 705933, 705937, -----  
 705938, 705941, 705942, 705945, 705948, 705949, 705952, -----  
 705953, 705957, 705959, 705961, 705962, 705964, 706965, -----  
 705966, 705967, 705971, 705973, 705974, 705976, 705977, -----  
 705979, 705982, 705992, 705994, 705995, 705999, 1789825, -----  
 1789829, 1789839, 1789841, 1789858, 1789877, 1789888, 1789912,  
 1789916, 1789917, 1789923, 1789925, 1789929 Y 458794,...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS  
 UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR  
 MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO -----  
 DENOMINADO "ZARAGOZA", MUNICIPIO DE CALIMAYA, DEL ESTADO DE --  
 MEXICO, A LOS CC.. 1.- ROGELIO AVILA LOPEZ, 2.- JUAN VELAZQUEZ  
 JIMENEZ, 3.- JESUS AVILA LOPEZ, 4.- BENITO TARANGO CARREÑO, --  
 5.- NAPOLEON SALAZAR CARREÑO, 6.- MANUEL SALAZAR GUADARRAMA, --  
 7.- SILVIANO SALAZAR ARRIAGA, 8.- EPIGMEÑO DELGADO MOLINA, --  
 9.- JOSE MENDOZA VILLEGAS, 10.- REYMUENDO SARZA VALDES, 11.- --  
 TERESA NAVA GUADARRAMA, 12.- JESUS SALAZAR MARTINEZ, 13.- ---  
 NICOLAS GOMEZ ESCAMILLA, 14.- ELENA VELAZQUEZ TARANGO, 15.- --  
 JOAQUIN COLIN SARZA, 16.- ANTONIO ESCAMILLA MOLINA, 17.- -----  
 DIONISIO DELGADO VELAZQUEZ, 18.- ELISEO SALAZAR ARRIAGA, 19.--  
 JORGE COLIN GUADARRAMA, 20.- MARIA VAZQUEZ REYES, 21.- TEOFILO  
 FLORES VALDES, 22.- CARLOS VALDEZ VALDES, 23.- RUBEN SALAZAR -  
 ZARZA, 24.- CARITINA SARZA REYES, 25.- ERASMO ESTRADA VALDES, -  
 26.- ESTHER VALDES SALAZAR, 27.- JESUS ZARZA GARCIA, 28.- ----  
 AMPARO ESTRADA VALDES, 29.- GUADALUPE ZARAGOZA ESTRADA, 30.- --  
 BALDEMAR CARBAJAL NAVA, 31.- BALDOMERO CARBAJAL, 32.- -----  
 MACEDONIO VALDES ARIAS, 33.- SERAFIN TARANGO PAVON, 34.- -----  
 GUSTAVO VALDES VALDES, 35.- MOISES VALDES VALDES, 36.- ROBERTO  
 GARCIA DELGADO, 37.- ANGEL CARREÑO NAVA, 38.- ADOLFO DELGADO -  
 MOLINA, 39.- FELIX ARIAS SALAZAR, 40.- GUADALUPE VALDES -----  
 MONDRAGON, 41.- ALICIA PIÑA FLORES, 42.- J. TRINIDAD ARRIAGA -  
 COLIN, 43.- AMANDO SALAZAR SALAZAR, 44.- SANTOS COLIN ZAHAND, -  
 45.- INOCENTE PONCIANO VALDES SALAZAR, 46.- SEVERINO ESCAMILLA  
 RODRIGUEZ, 47.- ILDEFONSO GUTIERREZ VALDES, 48.- APOLINAR ----

GARCIA FLORES, 49.- SALVADOR MAYA PINA, 50.- ANA MARIA DELGADO VELAQUEZ, 51.- ROBERTO LOPEZ ZARZA, 52.- BENITO TARANGO NAVA, 53.- ANTONIO TARANGO NAVA, 54.- GUADALUPE ALVARADO QUINTERO, 55.- CARMEN ESQUIVEL DELGADO, 56.- GUADALUPE VALDES VALDES, 57.- JOAQUINA GUADARRAMA VALDES, 58.- MARIA ESTHER GUADARRAMA COLIN, 59.- JESUS LOPEZ GUADARRAMA, 60.- INES TARANGO NAVA, 61.- LUCINA NAVA GUADARRAMA, 62.- JUAN TARANGO NAVA, 63.- JOSE SALAZAR COINTA, 64.- RAUL SALAZAR, 65.- ISIDRO NAVA ----- GUADARRAMA, 66.- ADEL NAVA LOPEZ, 67.- HERMINIO PEDROZA ----- BERNAL, 68.- ANTONIA NAVA LOPEZ, 69.- ELENA REZA QUINTERO, 70.- MARGARITO VALDES DROZCO, 71.- CONSUELO TALAVERA ----- ESCAMILLA, 72.- JOAQUIN DELGADO VALDES, 73.- MOISES VALDES --- VALDES, 74.- DAMIAN LOPEZ ZARZA, 75.- RODOLFO NAVA LOPEZ, 76.- RAMON VALDES VAZQUEZ, 77.- GUADALUPE TARANGO NAVA, 78.- JESUS ZARZA GARCIA, 79.- ALFREDO VALDES JIMENEZ, 80.- SANTOS ARRIAGA GARCIA, 81.- ERASMO CONSUELO SANTOS, 82.- MARGARITO ZARAGOZA - ESTRADA, 83.- SOLEDAD GOMEZ VALDES, 84.- FELIPE MENDOZA ----- VILLEGAS, 85.- SERAFIN SALAZAR BERNAL, 86.- AURELIO DIAZ ----- GUTIERREZ, 87.- SERAFIN PEDROZA TARANGO, 88.- FELIX SALAZAR -- ROJAS, 89.- CONSUELO ZARZA VALDES, 90.- CAMILO JAIMES SOLIS Y 91.- PEDRO ARRIAGA DELGADO. CONSEQUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS -- COPRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS --- ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS NUMEROS: 1789887, 1789936 Y 1789907, EN VIRTUD DE HABERSE ---- EXPEDIDO POR DUPLICIDAD EN SU FAVOR A LOS CC. 1.- MA. DE LA -- LUZ VELAQUEZ ARIAS, 2.- ROQUE ARIAS Y 3.- GREGORIO VELAQUEZ- ARIAS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ZARAGOZA", ----- MUNICIPIO DE CALIMAYA, DEL ESTADO DE MEXICO, QUEDANDO ----- AMPARADOS SUS DERECHOS AGRARIOS CON LOS CERTIFICADOS NUMEROS:- 1789831, 1789873 Y 1789828.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE -- DOTACION Y CANCELACION DE CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, - EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "ZARAGOZA", MUNICIPIO DE -- CALIMAYA, DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE --- ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR - EL ARTICULO 433 DE LA LFY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI - COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS ----- AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 31 DIAS DEL- MES DE MAYO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. JOSE ---- CARRILLO RODRIGUEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME ---- LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. FED.- LIC. --- JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. DEL EDO.- ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DE LOS -- CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -- ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL ----- POBLADO DENOMINADO SANTA MARIA MAGDALENA OCOTITLAN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -- ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----

POBLADO DENOMINADO SANTA MARIA MAGDALENA OCOTITLAN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE METEPEC, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 1/984-2 -----  
RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----  
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO  
DENOMINADO "SANTA MARIA MAGDALENA OCOTITLAN", MUNICIPIO DE ---  
METEPEC, DEL ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 00580 DE FECHA 23 DE -----  
FEBRERO DE 1984, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA  
AGRARIA EN EL ESTADO DE MEXICO, SOLICITO A ESTA COMISION -----  
AGRARIA MIXTA INICIARA JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS -  
EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES QUE SE CITAN EN EL --  
PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER -----  
ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR  
MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y CONSTA EN EL EXPEDIENTE LA ---  
SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1983, Y EL -  
ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS ----  
RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO --  
QUE TUVO VERIFICATIVO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1983, EN LA QUE -  
SE PROPUSO RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS -----  
UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS --  
HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y --  
QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA -----  
RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-  
ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----  
COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----  
PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 8 DE FEBRERO DE-  
1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --  
DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA-  
DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR-  
LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --  
NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----  
CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA-  
QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----  
PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----  
HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 1 DE MARZO DE 1984 PARA SU -----  
DESARROLLO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----  
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS  
SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----  
NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----  
EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -  
ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO -  
LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----  
DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE  
SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----  
ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -----  
PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----  
NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----  
OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----  
VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 13 DE FEBRERO DE 1984, SEGUN ----  
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----  
DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ---  
INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL

C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LAS PRESUNTOS PRIVADOS-SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONDUCIR Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 1983, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; SE ENCONTRO TAMBIEN QUE POR DECRETO PRESIDENCIAL DE FECHA 6 DE JUNIO DE 1979, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 18 DE JUNIO DE 1979, SE MANDO EXPROPIAR 24-00-00 HECTAREAS, EN FAVOR DE LA COMISION PARA LA REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA (CORETT) CUYA INDEMNIZACION SE ENCUENTRA PENDIENTE DE EJECUCION, EN FAVOR DEL EJIDO DEL POBLADO SANTA MARIA MAGDALENA OCOTITLAN DEL MUNICIPIO DE METEPEC, MEXICO; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1983; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTA MARIA MAGDALENA ----- OCOITILAN", MUNICIPIO DE METEPEC, DEL ESTADO DE MEXICO, POR -- HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE ----- DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- DIAZ- CLETO, 2.- NORBERTO ESTRADA, 3.- ENRIQUE FLORES, 4.- AURELIO - FLORES, 5.- EFREN GONZALEZ, 6.- SERAPION GUTIERREZ, 7.- ----- GUTIERREZ AQUILINA, 8.- MARCIAL GUTIERREZ, 9.- LAMBERTO ----- QUEZADA, 10.- JUAN SANCHEZ, 11.- RAYMUNDO SANCHEZ, 12.- ----- BONIFACIO SANCHEZ, 13.- FELIPE SANCHEZ, 14.- ANDRES QUEZADA, - 15.- EDUARDO SANCHEZ, 16.- BALTAZAR VENEGAS, 17.- JOSE ----- ALARCON, 18.- ALBERTO ESTRADA, 19.- ZEFERINA GARCES, 20.- JOSE GONZALEZ, 21.- JULIA GUTIERREZ Y POR EL DECRETO EXPROPIATORIO- A QUE SE HIZO REFERENCIA EN EL CONSIDERANDO TERCERO, SE DEJAN- A SALVO LOS DERECHOS AGRARIOS, CANCELANDO LOS CERTIFICADOS --- EXPEDIDOS, A LOS CC. 22.- ALCANTARA JOSE, 23.- ALCANTARA JUAN, 24.- ALCANTARA J. ISABEL, 25.- ALCANTARA DOMINGO, 26.- ----- CARBAJAL AURELIO, 27.- CARBAJAL VIVIANO, 28.- CONTRERAS ----- MODESTO, 29.- CONTRERAS JOAQUIN, 30.- CHAVEZ FELIPE, 31.- DEL- AGUILA ELEODORO, 32.- DELGADO JESUS, 33.- DIAZ RAMON, 34.- --- DIAZ FRANCISCO, 35.- ESTRADA JESUS, 36.- GARCIA GARCES CRUZ, - 37.- EME GARCIA AMADOR, 38.- GARCES BASILIO, 39.- GARCES JUAN, 40.- GARCES SABINO, 41.- GARDUÑO CANDELARIO, 42.- GARDUÑO ---- CANDIDO, 43.- GUADARRAMA MARCIAL, 44.- GUTIERREZ ESTEBAN, 45.- HISOJO BENIGNO, 46.- MARTINEZ DONACIANO, 47.- MARTINEZ FELIX,- 48.- MARTINEZ FIDEL, 49.- NORIEGA BENITO, 50.- NORIEGA LAURO,- 51.- NORIEGA MARGARITO, 52.- PICHARDO IGNACIO, 53.- PICHARDO - MARGARITO, 54.- QUEZADA LUIS, 55.- RAMIREZ JACINTO, 56.- ----- REFUGIO CAMILO, 57.- ROBLES SEBASTIAN, 58.- ROBLES ANTONIO, -- 59.- SANCHEZ CESAREO, 60.- SALOLIN CONSTANCIO, 61.- SERRANO -- JUAN J.D., 62.- SERRANO FRANCISCO, 63.- SERRANO ALFONSO, 64.-- SERRANO GREGORIO, 65.- MERINA ALBERTO, 66.- MULIA CASIMIRO, -- 67.- MULIA FILOMENO, 68.- NORIEGA LEOPOLDO, 69.- NORIEGA ----- ISIDRO, 70.- FLAVIANA ORTEGA, 71.- PICHARDO MERCED J., 72.- -- PICHARDO JUAN, 73.- QUEZADA JOSE, 74.- ROBLES VICENTE, 75.- -- SANCHEZ FRANCISCO, 76.- SANCHEZ ANDRES, 77.- SERRANO MARIA DE- LA LUZ, 78.- SOLANO BASILIO, 79.- VALLEJO MARCELINO, 80.- ---- VENEGAS ANSELMO, 81.- VENEGAS CRUZ MARIA, 82.- SOLANO MANUEL,- 83.- SOLANO SILVESTRE, 84.- VENEGAS AVELINO, 85.- VENEGAS ---- JESUS, 86.- VENEGAS PEDRO, 87.- VENEGAS BLAS, 88.- ALARCON --- HISOJO JOSE, 89.- ALARCON DARIO, 90.- ALARCON FELIX, 91.- ---- CARRILLO ELIAS, 92.- DE LA CRUZ MARIANO, 93.- DELGADO ----- SOSTENES, 94.- ESTRADA ALFONSO, 95.- GARCIA DIEGO, 96.- GARCES CLARO, 97.- GARDUÑO MODESTO, 98.- GONZALEZ ADELA, 99.- ----- GUTIERREZ SILVIANO, 100.- HISOJO ASCENCIO, 101.- HISOJO ----- ADRIAN, 102.- MARTINEZ SABAS Y 103.- MARTINEZ ERASMO. POR LA - MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A -- LOS CC. 1.- GERONIMA GARCES, 2.- DIAZ MARIA, 3.- HERNANDEZ --- ROSA R., 4.- JOEL FLORES, 5.- GERONIMA ESTRADA, 6.- GARCIA --- GARCES CRUZ, 7.- CAMACHO FLORES, 8.- ALBINA GONZALEZ, 9.- ---- ALFONSO GUTIERREZ, 10.- LARA J. GUADALUPE, 11.- MA. DE LOS --- ANGELES GUTIERREZ, 12.- APOLONIA ESTRADA, 13.- AURORA SALINAS, 14.- ELOY QUEZADA, 15.- AURELIA VENEGAS, 16.- RAFAELA SANCHEZ, 17.- LUIS SANCHEZ, 18.- ENEDINA HISOJO, 19.- EVARISTO SANCHEZ, 20.- MARCELA FLORES, 21.- JUAN SANCHEZ, 22.- JUAN NUÑEZ, 23.-- MA. DEL ROSARIO HISOJO, 24.- MARTIN ALARCON, 25.- DOMITILA --- ROBLES, 26.- EDILBERTO ESTRADA, 27.- JULIA GUTIERREZ, 28.- ---

EULALIA RAMIREZ, 29.- AMANDA GONZALEZ, 30.- EMILIA RUIZ, 31.--  
 ALCANTARA LEONILA, 32.- SOLANO BRAULIA, 33.- GUTIERREZ -----  
 LEOBARDA, 34.- ALCANTARA JUAN, 35.- CONTRERAS O. FIDEL, 36.- -  
 VELAZQUEZ MARIA, 37.- CRUZ CARBAJAL, 38.- JUAN CARBAJAL, 39.--  
 CRUZ PAULA, 40.- CARBAJAL TERESA, 41.- GARCES BEATRIZ, 42.- --  
 CONTRERAS WENCESLAO, 43.- GONZALEZ ENRIQUETA, 44.- CONTRERAS -  
 MA. SABAS, 45.- MARTINEZ TEODULA, 46.- TENANGUILLO MAURA, 47.-  
 DEL AGUILA MARIA REFUGIO, 48.- DELGADO ALBERTO, 49.- DIAZ ----  
 RAQUEL, 50.- VARGAS EULALIA, 51.- DIAZ ANTONIO, 52.- SERRANO -  
 RAMONA, 53.- ESTRADA ANGELA, 54.- CAMACHO FLORES TOMAS, 55.- -  
 ROBLES CATALINA, 56.- GARCIA MANUELA, 57.- GUTIERREZ ANSELMA-  
 58.- GARCES ELADIO, 59.- GARCES ANDRES, 60.- ESTRADA AURORA, -  
 61.- SERRANO EMETERIA, 62.- GARCES FILIBERTO, 63.- SERRANO ---  
 AGAPITA, 64.- GARDUÑO ENRIQUE, 65.- RAMIREZ SARA, 66.- GARDUÑO  
 SAMUEL, 67.- GUTIERREZ ROMUALDA, 68.- GUADARRAMA ELEAZAR, 69.-  
 ENRIQUEZ MARGARITA, 70.- CELSA AMALIA, 71.- JIMENEZ MARIA ----  
 AGUSTINA, 72.- MARTINEZ ASCENCIO, 73.- HISOJO AURELIA, 74.- --  
 MARTINEZ ELVINA, 75.- BARENQUE CANDELARIA, 76.- BERNAL -----  
 MICAELA, 77.- NORIEGA CONRADO, 78.- GONZALEZ FRANCISCA, 79.- -  
 NORIEGA EDUARDO, 80.- PICHARDO AGUSTINA, 81.- VARGAS SIMONA, -  
 82.- HISOJO MARIA, 83.- JESUS PICHARDO EUGENIO, 84.- GONZALEZ-  
 ENRIQUETA, 85.- QUEZADA TRINIDAD, 86.- SALAZAR URSULA, 87.- --  
 RAMIREZ FILIBERTO, 88.- DAVILA BRIGIDA, 89.- ROMERO ANGELA, --  
 90.- ROBLES EDUARDO, 91.- CONTRERAS LORENZO I., 92.- CONTRERAS  
 LUZ, 93.- SANCHEZ PORFIRIA, 94.- SANCHEZ MARIO, 95.- SANCHEZ -  
 MARIA REFUGIO, 96.- SALOLIN BONIFACIO, 97.- SALINAS JUANA, ---  
 98.- SERRANO TEOFILO, 99.- MARTINEZ ELENA, 100.- SANCHEZ -----  
 JUANA, 101.- ENEDINA MACEDONIO, 102.- ROBLES GUADALUPE, 103.--  
 MULIA ANTONIA, 104.- CARBAJAL PAULA, 105.- NORIEGA ADELINA, --  
 106.- JUAN VENEGAS, 107.- VICENTE VENEGAS, 108.- MULHIA -----  
 JOSEFA, 109.- GARCES LORETO, 110.- PICHARDO ANGELA, 111.- ----  
 QUEZADA ANA MARIA, 112.- ALCANTARA BENITA, 113.- ROBLES PABLO,  
 114.- SANCHEZ MARIA MELCHOR, 115.- SANCHEZ AURELIANO, 116.- --  
 SANCHEZ TEOFILO, 117.- SANCHEZ MARIA INES, 118.- URIBE PEDRO,-  
 119.- URIBE VICENTA, 120.- HISOJO MARIA DOLORES, 121.- SOLANO-  
 BERNAVE, 122.- ESQUIVEL JOAQUINA, 123.- VENEGAS CELSO, 124.- -  
 SERRANO ROSA, 125.- SERRANO PIPINA, 126.- GARDUÑO MARGARITA, -  
 127.- SOLANO MELCHOR, 128.- PICHARDO ROSA, 129.- VENEGAS -----  
 CAMILO, 130.- VENEGAS MARIA DOLORES, 131.- QUINTERO CARMEN, --  
 132.- VENEGAS AUSTREBERTA, 133.- GARDUÑO FERMINA, 134.- -----  
 ALARCON DARIO SEGUNDO, 135.- PEREZ MARTINA, 136.- ALARCON ----  
 JOSEFA, 137.- MARTINEZ ROSA MARIA, 138.- DE LA CRUZ AMALIA, --  
 139.- VENEGAS NATALIA, 140.- DELGADO BENIGNO, 141.- GONZALEZ -  
 ANGELA, 142.- ESTRADA FRANCISCO, 143.- CAMACHO MARIA LORETO, -  
 144.- GARCIA RAMON, 145.- DEL AGUILA RUFINA, 146.- GARCES ----  
 LONGINA, 147.- DELGADO MARIA REYES, 148.- GARDUÑO VICENTE, ---  
 149.- GARDUÑO ANDRES, 150.- GARDUÑO JULIO, 151.- GUTIERREZ ---  
 JULIA, 152.- HISOJO MARIA CONCEPCION, 153.- ALCANTARA ALBERTA,  
 154.- GUTIERREZ LEONOR, 155.- MARTINEZ ALEJO, 156.- SANCHEZ --  
 AGUSTINA Y 157.- MARTINEZ PETRA, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN -  
 LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE -  
 LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: -----  
 0114708, 0114711, 0114712, 0114713, 0114721, 0114723, 0114724,  
 0114725, 0114737, 0114742, 0114744, 0114745, 0114746, 0114761,  
 0114765, 0114773, 0114781, 0114788, 0114793, 0114795, 0114797.  
 CANCELANDOSE LOS SIGUIENTES EN VIRTUD DEL DECRETO -----  
 EXPROPIATORIO MULTICITADO: 0114696, 0114697, 0114698, 0114699,  
 0114700, 0114701, 0114702, 0114703, 0114704, 0114705, 0114706,  
 0114707, 0114709, 0114710, 0114714, 0114715, 0114716, 0114717.

0114715. 0114719. 0114720. 0114722. 0114726. 0114727. 0114728.  
 0114729. 0114730. 0114731. 0114732. 0114733. 0114734. 0114735.  
 0114736. 0114738. 0114739. 0114740. 0114741. 0114743. 0114747.  
 0114748. 0114749. 0114750. 0114751. 0114752. 0114753. 0114754.  
 0114755. 0114756. 0114757. 0114758. 0114759. 0114760. 0114763.  
 0114764. 0114767. 0114768. 0114769. 0114771. 0114772. 0114774.  
 0114775. 0114776. 0114777. 0114778. 0114779. 0114780. 0114782.  
 0114783. 0114784. 0114785. 0114786. 0114789. 0114790. 0114791.  
 0114792. 0114794. 0114798. 0114799. 0114800. 0114801 Y -----  
 0114803...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ----- DENOMINADO "SANTA MARIA MAGDALENA OCOTITLAN", MUNICIPIO DE --- METEPEC, DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC.. 1.- LUISA DELGADO -- VDA. DE DIAZ, 2.- ANSELMO ESTRADA, 3.- OFELIA FLORES ESTRADA, 4.- HUMBERTO FLORES, 5.- JULIAN SANCHEZ HISOJO, 6.- LEONILA -- MONTES DE OCA VDA. DE PEREZ, 7.- DOLORES GONZALEZ GUTIERREZ, 8.- TOMAS GONZALEZ GUTIERREZ, 9.- ESTEBAN RUFU QUEZADA, 10.- -- ARCADIO SANCHEZ VENEGAS, 11.- JUANA GUZMAN S., 12.- ARCADIO -- SANDOVAL S., 13.- AMADOR SANCHEZ, 14.- SALOMON QUEZADA, 15.- -- RODOLFO SANDOVAL S., 16.- PABLO VENEGAS ORTEGA, 17.- SILVESTRE ALARCON HISOJO, 18.- ILDEFONSO ESTRADA REYES, 19.- MARGARITO -- GUTIERREZ GONZALEZ, 20.- ISIAS GONZALEZ Y 21.- CARLOS GARCES.- CONSECUTIVAMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL --- POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA ----- PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ---- UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO ----- "SANTA MARIA MAGDALENA OCOTITLAN", MUNICIPIO DE METEPEC, DEL - ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD ---- FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO -- 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA --- PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS ----- RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 9 DE MARZO - DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. JOSE ---- CARRILLO RODRIGUEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME ---- LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. FED.- LIC. --- JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. DEL EDO.- ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DE LOS -- CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -- ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL ----- POBLADO DENOMINADO RINCON DEL CARMEN, UBICADO EN EL MUNICIPIO- DE TEJUPILCO, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -- ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL ----- POBLADO DENOMINADO RINCON DEL CARMEN, UBICADO EN EL MUNICIPIO- DE TEJUPILCO, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 220/74-2 -----  
RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----  
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO  
DENOMINADO "RINCON DEL CARMEN", MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DEL --  
ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 06435 DE FECHA 24 DE -----  
NOVIEMBRE DE 1983, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA -----  
REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE MEXICO, SOLICITO A ESTA -----  
COMISION AGRARIA MIXTA INICIARA JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS -  
AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES QUE SE CITAN  
EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER --  
ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR  
MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y CONSTA EN EL EXPEDIENTE LA ---  
SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1983, Y EL -  
ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS ----  
RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO --  
QUE TUVO VERIFICATIVO EL 10 DE OCTUBRE DE 1983, EN LA QUE SE -  
PROPUSO RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES -  
DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO-  
CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE -----  
INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-  
ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----  
COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----  
PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 29 DE NOVIEMBRE-  
DE 1983 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE  
DERECHOS AGRARIOS Y SUCESESORES POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA-  
DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR-  
LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --  
NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----  
CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA-  
QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----  
PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----  
HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 25 DE MAYO DE 1984 PARA SU -----  
DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----  
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS  
SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----  
NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----  
EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -  
ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO -  
LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----  
DESAYECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE  
SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----  
ENCUESTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -----  
PERSONALMENTE, PROCEEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----  
NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----  
OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----  
VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 7 DE MAYO DE 1984, SEGUN -----  
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----  
DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ---  
INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL  
C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA -----  
ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE  
LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS ---  
SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS -----  
PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO -  
QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO --

RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 1983, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIO.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 10 DE OCTUBRE DE 1983; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL MOLLADO DENOMINADO "RINCON DEL CARMEN", MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- ALBERTO ARELLANO, 2.- ADRIAN ARELLANO, 3.- ANTONIO CARDOSO, 4.- JUAN CARDOSO, 5.- ESTEBAN JAINES, 6.- NEROMUCELLO ESTRADA, 7.- CONSUELO RODRIGUEZ, 8.- ROBERTO CAMPUZANO, 9.- ANDRES SANCHEZ, 10.- RAFAEL JAINES, 11.- DANIEL VILLA, 12.- JOAQUINA MEJIA, 13.- SELACIO QUINTERO, 14.- REMEDIOS MARIA, 15.- RODOLFO BENITEZ, 16.- JESUS FLORIS, 17.- ERNESTO GANA VELAQUEZ, 18.- ARMANDO HERNANDEZ, 19.-

19.- FERNANDO Z., 20.- BONIFACIO LOPEZ, 21.- MELESIO LOPEZ, -  
 22.- PEDRO LOPEZ, 23.- FEREN MACEDO ALCALA, 24.- LUIS MACEDO, -  
 25.- JEREN MACEDO L., 26.- TOMAS MACEDO, 27.- DOLORES OCAMPO, -  
 28.- FLACIO RODRIGUEZ, 29.- AURELIO SANCHEZ, 30.- LUIS -----  
 SANCHEZ, 31.- SIMON SANCHEZ, 32.- LEGICLDO SOLIS, 33.- MAURO -  
 SOLIS, 34.- CULPICIO SOTO, 35.- BARDOMIANO VAZQUEZ, 36.- LUIS-  
 JAIMES, 37.- MARCELINA RAMIREZ Y 38.- SERAFIN VAZQUEZ. POR LA  
 MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A --  
 LOS CC. 1.- FLOECIA JAIMES, 2.- OLEGARIO ARELLANO, 3.- DOLORES-  
 JAIMES, 4.- AGUSTINA ACUIRE, 5.- VICENTE CARDOZO, 6.- -----  
 FERNANCIO CARDOZO, 7.- NICOLASA SALAZAR, 8.- ENRIQUE -----  
 BERNARDINO, 9.- VICTORIA CARDOZO, 10.- J. JESUS JAIMES, 11.- -  
 ANGELINA ARELLANO, 12.- MACEDO ESCOLASTICA, 13.- JAIMES ROSA, -  
 14.- JAIMES JUANA, 15.- JAIMES ASCENCION, 16.- JAIMES ISABEL, -  
 17.- JAIMES AURELIA, 18.- JAIMES LUISA, 19.- JULIA CARBAJAL --  
 COTILO PEZ, 20.- VILLA CARBAJAL EFRAIN, 21.- VILLA CARBAJAL ---  
 HECTOR, 22.- VILLA CARBAJAL NOL SERVANDO, 23.- VILLA CARBAJAL-  
 ROGELIO, 24.- TOMASA GUTIERREZ, 25.- FLORES FERNANDO, 26.- ---  
 LOPEZ JULIA, 27.- CELIFLORA FLORES, 28.- ABELARDO GAMA, 29.- -  
 MACEDO AMALIA, 30.- GAMA MACEDO ERNESTO, 31.- GAMA JAVIER, ---  
 32.- GAMA ANGEL CUSTODIO, 33.- JUAN LOPEZ, 34.- MARIA DOLORES-  
 CARBAJAL, 35.- INES LOPEZ, 36.- LOPEZ DELFINO, 37.- SAMANO ---  
 GUADALUPE, 38.- LOPEZ FRANCISCO, 39.- LOPEZ MAGDALENA, 40.- LOPEZ  
 SOLEDAD, 41.- LOPEZ CONAIDA, 42.- FELIX LOPEZ, 43.- RUFINA ---  
 LOPEZ, 44.- AGUSTINA LOPEZ, 45.- MAGDALENA LOPEZ, 46.- EDULIA-  
 LOPEZ, 47.- IGNACIO MACEDO ALCALA, 48.- ALBERTO MACEDO ALCALA,  
 49.- MARIA MACEDO ALCALA, 50.- MACEDO HILARIO, 51.- LOPEZ ----  
 CONSTANZA, 52.- MACEDO AVELARDO, 53.- MACEDO LUYIANO, 54.- ---  
 MACEDO MARIA, 55.- MACEDO ALICIA, 56.- MACEDO IGNACIO, 57.- --  
 MACEDO ESPERANZA, 58.- MACEDO ASUNCION, 59.- MACEDO MARIA, ---  
 60.- ANA MARIA JAIMES, 61.- MARIA CONCEPCION MACEDO, 62.- ----  
 ROSENDO OCAMPO, 63.- MARIA DEL REFUGIO BELTRAN, 64.- COTILON --  
 OCAMPO, 65.- ASCENCION ARCE, 66.- GONZALO SANCHEZ, 67.- -----  
 FULALIA LOPEZ, 68.- CANDIDA SOLIS, 69.- PROCORO SOTO, 70.- ---  
 JAIMES FRANCA, 71.- SOTO LORETO, 72.- SOTO ANGEL, 73.- IRENE -  
 ARCE, 74.- JOSEFINA VAZQUEZ, 75.- CAMILA VAZQUEZ, 76.- VAZQUEZ  
 AGUSTINA, 77.- MERCEDES VAZQUEZ, 78.- NICACIO FLORES, 79.- ---  
 PEDRO GUTIERREZ, 80.- MA. DEL REFUGIO QUINTERO Y 81.- CIRILO -  
 GUTIERREZ, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE ---  
 DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS-  
 EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 607229, 607231, 607244, ----  
 607245, 607256, 607272, 1685007, 1685013, 1685016, 607259, ---  
 1685019, 607276, 1685022, 1685027, 607241, 607249, 607251, ---  
 607252, 607253, 607260, 607261, 607262, 607264, 607267, -----  
 607268, 607270, 607273, 607283, 607286, 607287, 607268, -----  
 607290, 607291, 607292, 607296, 607298, 607279 Y 607295,..

SECCUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS  
 UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR  
 MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ----  
 DENOMINADO "RINCON DEL CARMEN", MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DEL --  
 ESTADO DE MEXICO, A LOS CC. 1.- DOMINGO ARELLANO, 2.- -----  
 FILIBERTO ARELLANO S., 3.- MARINA ARELLANO COMEZ, 4.- -----  
 FRANCISCA ACUIRE M., 5.- FLORIBERTO JAIMES, 6.- BALTAZAR ----  
 ESTRADA, 7.- ADRAFAV ARELLANO, 8.- GUADALUPE AVILES H., 9.- --  
 FELIX ARELLANO JAIMES, 10.- VIDAL JAIMES, 11.- LORETO VILLA --  
 VILLA, 12.- CASTO ACUIRE, 13.- PASCUAL QUINTERO, 14.- -----  
 SILVORA SANCHEZ A., 15.- ERASMO CAMPUZANO A., 16.- LAURENTINO  
 SANCHEZ M., 17.- HILARIO CAMPUZANO G., 18.- CLEOFAS AVILES ---  
 QUINTERO, 19.- MARGARITA GILES D., 20.- REYES JARAMILLO -----

ARREOLA, 21.- JERONIMO VENCES BARRUETA, 22.- MIGUEL ACUÑARE --  
 CALPUZANO, 23.- TEOCORO GARCIA ARELLANO, 24.- ARDIAS AVILES --  
 REYES, 25.- MANUEL AVILES REYES, 26.- LAZARO SANCHEZ, 27.- ---  
 ISIDORITO AGUIRRE, 28.- QUINTIN VAZQUEZ, 29.- ANTONIO -----  
 CARDOSO, 30.- APOLINAR ARELLANO, 31.- GABRIEL CASAS, 32.- ----  
 OFELIA CALPUZANO N., 33.- VENANCIO ARELLANO, 34.- ROSENDA ----  
 PLATA LUJANO, 35.- MA. ASUNCION ARELLANO, 36.- JOSE JAINES, --  
 37.- MOISES PENITEZ Y 38.- NIEVES CASAS. CONSECUENTEMENTE, ---  
 EXPEDIANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----  
 AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE GUE-  
 SE TATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA -----  
 PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ----  
 UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO ----  
 "FINCON DEL CARMEN", MUNICIPIO DE TEJUPILCO, DEL ESTADO DE ---  
 MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y -  
 DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY -  
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO ----  
 NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU ---  
 INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA ----  
 EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS -----  
 RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA  
 MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 4 DIAS DEL -  
 MES DE JUNIO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. JOSE ----  
 CARRILLO RODRIGUEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME ----  
 LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTA. DEL GOB. FED.- LIC. ---  
 JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTA. DEL GOB. DEL EDO.-  
 ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTA. DE LOS --  
 CAPPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
 POBLADO DENOMINADO SAN BARTOLO TLAXIHUICALCO, UBICADO EN EL --  
 MUNICIPIO DE TELOYUCAN, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
 POBLADO DENOMINADO SAN BARTOLO TLAXIHUICALCO, UBICADO EN EL --  
 MUNICIPIO DE TELOYUCAN, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS  
 UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE  
 MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 276/74 -----  
 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----  
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO  
 DENOMINADO "SAN BARTOLO TLAXIHUICALCO", MUNICIPIO DE -----  
 TELOYUCAN, DEL ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 01744 DE FECHA 30 DE MARZO-  
 DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA-  
 EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA,  
 LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE -----  
 USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO -----  
 DENOMINADO "SAN BARTOLO TLAXIHUICALCO", MUNICIPIO DE -----  
 TELOYUCAN, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA -  
 SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 19 DE ENERO DE 1984 Y EL ACTA DE  
 LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL  
 30 DE ENERO DE 1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA-

LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN ----  
 CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES, QUE SE CITAN EN EL ----  
 PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER -----  
 ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR  
 MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER ----  
 DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE ----  
 REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR-  
 MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO  
 PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-  
 ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----  
 COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----  
 PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 8 DE MAYO DE ---  
 1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --  
 DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA-  
 DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR-  
 LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --  
 NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----  
 CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA-  
 QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----  
 PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----  
 HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 1 DE JUNIO DE 1984 PARA SU -----  
 DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----  
 NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS  
 SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----  
 NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----  
 EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -  
 ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECAPANDO -  
 LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----  
 DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE  
 SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----  
 ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -----  
 PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----  
 NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----  
 OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----  
 VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 14 DE MAYO DE 1984, SEGUN -----  
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----  
 DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ---  
 INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL  
 C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ----  
 ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE  
 LAS AUTORIDADES EJIDALES Y NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS  
 SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS -----  
 PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO -  
 QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO --  
 RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ----  
 CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --  
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ---  
 CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION-  
 DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --  
 DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA  
 CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL  
 ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE -----  
 REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES-  
 DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 ---  
 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----

ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 30 DE ENERO DE 1984, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 30 DE ENERO DE 1984; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN BARTOLO TLAXIHUICALCO", MUNICIPIO DE TELOYUCAN, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- AGUILAR LUIS, 2.- ALBA MARGARITO, 3.- RODRIGUEZ ANASTACIO, 4.- CASAS MANUEL, 5.- CASAS SOSTENES, 6.- CASAS MARCELINO, 7.- TLATUANI MANUELA, 8.- GARCIA LIBRADO L., 9.- HEREDIA J. LUZ, 10.- HEREDIA MARTIN, 11.- FLORES FRANCISCO, 12.- MARTINEZ J. CRUZ, 13.- MONTOYA PORFIRIO, 14.- MARTINEZ TEODORO, 15.- MARTINEZ JERONIMO, 16.- MARTINEZ GUADALUPE, 17.- MARTINEZ RAMON, 18.- PEREZ BERNARDINO, 19.- ROMERO PEDRO, 20.- RIVERO JUVENTINO, 21.- GUTIERREZ ISMAEL, 22.- DIAZ ALICIA, 23.- VALDEZ ANSELMO, 24.- VARGAS PATRICIO, 25.- VALDEZ NICOLAS, 26.- VARGAS JOAQUIN, 27.- VALDEZ FRANCISCO, 28.- MIRANDA SIXTO, 29.- TLATUANI JOSE-MARIA, 30.- MIRANDA VICENTE, 31.- TLATUANI HERMINIA, 32.- SANCHEZ MARIO, 33.- PEDRO FLORES DE, 34.- EUGENIO RUIZ HEREDIA, 35.- FELISA MIRANDA ORTIZ, 36.- MARIA GUADALUPE CHAVEZ M., 37.- GREGORIO DOMINGUEZ V., 38.- ROMAN VEGA RENDON Y 39.- RUIZ INES. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- AGUILAR PEDRO, 2.- ELSA CELIA, 3.- MARTINEZ DOLORES, 4.- MARTINEZ GONZALO, 5.- CASAS CASAS ALICIA, 6.- CASAS NATALIA, 7.- CASAS AGUSTIN, 8.- CASAS-

MARCO S, 9.- RIVERO MARIA, 10.- CASAS LEON, 11.- MARTINEZ -----  
 NATIVIDAD, 12.- CASAS MARTINIANO, 13.- ACEVEDO EVELIA, 14.- --  
 GARCIA JUAN, 15.- GARCIA SERGIO, 16.- HEREDIA HERIBERTO, 17.--  
 FLORES EMILIA, 18.- MARTINEZ MERCEDES, 19.- MARTINEZ ROMAN, --  
 20.- MONROYA PORFIRIO, 21.- MONTOYA REFUGIO, 22.- JIMENEZ ----  
 MARTINA, 23.- MARTINEZ JORGE, 24.- MARTINEZ CONCEPCION, 25.- -  
 NOLASCO EDUVIGES, 26.- PEREZ JUAN, 27.- PEREZ CARLOS, 28.- ---  
 MARTINEZ JOSEFA, 29.- ROMERO EVARISTO, 30.- RIVERO JOSEFINA, -  
 31.- VALOIS CRISTINA, 32.- GUTIERREZ HERCULANO, 33.- GUTIERREZ  
 MARIA, 34.- HEREDIA BEATRIZ, 35.- ANTONIO NARCIZO, 36.- VALDEZ  
 SIDRONIO, 37.- VALDEZ DIMAS, 38.- MORALES LAZARA, 39.- ROJAS -  
 JULIA, 40.- VARGAS RAFAEL, 41.- VARGAS INOCENCIO, 42.- ROJAS -  
 ANA, 43.- VALDEZ ONESIMO, 44.- VALDEZ ALVARO, 45.- VALDEZ ----  
 ANGEL, 46.- VALDEZ LORENZO, 47.- VALDEZ ANDRES, 48.- MIRANDA -  
 VICENTE, 49.- MIRANDA CRUZ, 50.- TLATUANI ROMUALDA, 51.- -----  
 TLATUANI APOLINAR, 52.- TLATUANI CONCEPCION Y 53.- GARCIA ----  
 MODESTA, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE -----  
 DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS-  
 EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 237166, 237168, 237170, ----  
 237171, 237178, 237182, 237183, 237190, 237193, 237194, -----  
 237202, 237208, 237210, 237214, 237218, 237219, 237223, -----  
 237238, 237242, 237245, 237247, 237255, 237256, 237257, -----  
 237258, 237261, 237264, 237266, 237268, 9000003, 9000010, ----  
 9000011, 2318033, 2318046, 2318056, 2318057, 2318066, 2318067 Y  
 237243, ..

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS  
 UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR  
 MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO -----  
 DENOMINADO "SAN BARTOLO TLAXIHUICALCO", MUNICIPIO DE -----  
 TEOLOYUCAN, DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC.. 1.- MARGARITA ---  
 AVILA CASAS, 2.- HERON ELIZALDE ZAMORA, 3.- JUSTINO ROMERO ---  
 RODRIGUEZ, 4.- PRIMITIVO ORTIZ RIVERO, 5.- JUAN CASAS RIVERO,-  
 6.- ANGEL CASAS ALFARO, 7.- FAUSTINO DOMINGUEZ TLATUANI, 8.- -  
 ADOLFO ELIZALDE ZAMORA, 9.- ESPERANZA CASAS ELISEA, 10.- -----  
 HEPIBERTO HEREDIA FLORES, 11.- FRANCISCA PINEDA VDA. DE -----  
 FLORES, 12.- PERFECTO PEREZ MARTINEZ, 13.- CLEOTILDE UBALDO --  
 VDA. DE MONTOYA, 14.- JERONIMA FLORES MARTINEZ, 15.- EMILIO --  
 VALOIS NOLASCO, 16.- JESUS ELIZALDE ZAMORA, 17.- WENCESALAO --  
 JIMENEZ REYES, 18.- CARLOS PEREZ MARTINEZ, 19.- BENITO ORTIZ -  
 ANTONIO, 20.- CRISTINA VALOIS RIVERO, 21.- ANICETO HEREDIA ---  
 FLORES, 22.- ISABEL ORTIZ BUENDIA, 23.- BARTOLO VALDEZ -----  
 VELAZQUEZ, 24.- LUCIO SOSA SUAREZ, 25.- JESUS GOMEZ, 26.- ----  
 CIRILO ORTIZ BUENDIA, 27.- LUISA ORTIZ RIVERO, 28.- BONIFACIO-  
 CASAS ALFARO, 29.- GONZALO ORTIZ SANDOVAL, 30.- RAFAELA ORTIZ-  
 BUENDIA, 31.- ELADIO DOMINGUEZ TLATUANI, 32.- ROSENDO ESCALONA  
 SANCHEZ, 33.- HILARIO ELIZALDE ZAMORA, 34.- MARGARITO VALOIS -  
 NOLASCO, 35.- ANICETO ORTIZ BUENDIA, 36.- J. CARMELO MORALES -  
 LOA, 37.- MAURO CASAS ALFARO, 38.- TERESA CRUZ RENDON Y 39.- -  
 TEDORO ANTONIO HERRERA. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS -----  
 CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ---  
 ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA -----  
 PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ----  
 UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN-  
 BARTOLO TLAXIHUICALCO", MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, DEL ESTADO DE  
 MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y -  
 DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY -  
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO -----  
 NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU ---

INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA ----  
 EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS -----  
 RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA  
 MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 4 DIAS DEL -  
 MES DE JUNIO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. JOSE ----  
 CARRILLO RODRIGUEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME ----  
 LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. FED.- LIC. ---  
 JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. DEL EDO.-  
 ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DE LOS --  
 CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

*PREVISION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUJECION DE LOS EJIDOS*

*DOTACION DE EJ.*

RESOLUCION SOBRE SEJIDO DEL POBLADO, EN EL DENOMINADO LOMA -  
 ALTA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, DEL ESTADO DE -  
 MEXICO.

*PREVISION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUJECION DE LOS EJIDOS*

*DOTACION DE EJ.*

RESOLUCION SOBRE SEJIDO DEL POBLADO, EN EL DENOMINADO LOMA -  
 ALTA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, DEL ESTADO DE -  
 MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS  
 UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE  
 MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 662/974-2 ----  
 RELATIVO A LA EJIDO DEL POBLADO EN EL DENOMINADO "LOMA ALTA",-  
 MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, DEL ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 01333 DE FECHA 7 DE MARZO -  
 DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA-  
 EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA,  
 LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE -----  
 USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO -----  
 DENOMINADO "LOMA ALTA", MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, EN ESTA ---  
 ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA-  
 DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 1984 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL  
 EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 17 DE FEBRERO DE --  
 1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION -  
 DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS ----  
 EJIDATARIOS Y SUCESOSES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO ----  
 RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO-  
 PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS ----  
 CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y-  
 ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS -----  
 CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS -  
 ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO -----  
 RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-  
 ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----  
 COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO ----  
 PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 12 DE ABRIL DE -  
 1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --  
 DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA-  
 DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR-  
 LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --  
 NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----  
 CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA-  
 QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----  
 PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----  
 HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 28 DE MAYO DE 1984 PARA SU -----  
 DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 11 DE MAYO DE 1984, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATARIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 1984, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESESINOS SEÑALADOS SEGUN --  
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----  
 CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS -----  
 ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --  
 DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --  
 EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 17 DE FEBRERO DE 1984; DE ACUERDO --  
 CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y  
 DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE  
 RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL -----  
 ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----  
 CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-  
 MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN -  
 EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LOMA ALTA", MUNICIPIO DE ----  
 ZINACANTEPEC, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL --  
 CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS --  
 AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.. 1.- ALVAREZ RAFAEL, 2.- ALVAREZ -  
 PAULINO, 3.- ALVAREZ WENCESLAD, 4.- ALVAREZ ELPIDIO, 5.- -----  
 ALVAREZ JOSE, 6.- ALVAREZ GABINO, 7.- ALVAREZ AGAPITO, 8.- ---  
 ALVAREZ PEDRO, 9.- ALVAREZ EMETERIO, 10.- ALVAREZ ADOLFO, 11.-  
 AGUILAR GONZALO, 12.- AGUILAR CAMPISTRANO, 13.- ARIAS ANGEL, -  
 14.- ARIAS ANTONIO, 15.- AGUSTIN FELIX, 16.- CARBAJAL ANTONIO,  
 17.- CARBAJAL EULALIO, 18.- CRUZ ENRIQUE, 19.- CRUZ FAUSTO, --  
 20.- DIAZ FRANCISCO, 21.- DIAZ MARTIN, 22.- ESQUIVEL DAVID, --  
 23.- ESQUIVEL FIDENCIO, 24.- GONZALEZ PEDRO, 25.- GONZALEZ ---  
 JUAN, 26.- HERNANDEZ J. JESUS, 27.- MERCED FRANCISCO, 28.- ---  
 PALMA SIXTO, 29.- PALMA MARTIN, 30.- REYES JOSE, 31.- REYES --  
 ANSELMO, 32.- REYES RAFAEL, 33.- SALAZAR AGAPITO, 34.- SALAZAR  
 TOMAS, 35.- ESCOBAR CUCA ANGELA, 36.- VALDEZ JOSE, 37.- -----  
 ANASTACIO ALBARRAN ESQUIVEL Y 38.- REYNALDO REYES ARRIAGA. POR  
 LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESCRITOS A  
 LOS CC. 1.- ALVAREZ ERASMO, 2.- ALVAREZ ARNULFO, 3.- ALVAREZ -  
 MA. CARMEN, 4.- GARCIA AURORA, 5.- ALVAREZ GABRIEL, 6.- -----  
 ALVAREZ ARAUJO ISABEL, 7.- ALVAREZ ARAUJO SABINO SEGUNDO, 8.--  
 ALVAREZ HILARIA, 9.- ALVAREZ MA. MERCED, 10.- AGUILAR HERMILO,  
 11.- ALVAREZ RUFINA, 12.- ALVARADO MARIA, 13.- ARIAS MARIA, --  
 14.- NIETO FRANCISCA, 15.- DIAZ CEDANO PEDRO, 16.- GONZALEZ --  
 MARCIANA, 17.- GONZALEZ VICENTA, 18.- BEJARANO LUISA, 19.- ---  
 PALMA SABINO, 20.- REYES LUCIA, 21.- PALMA RAFAELA, 22.- NIETO  
 MARIA, 23.- ESQUIVEL ELPIDIA, 24.- REYES REMEDIOS, 25.- -----  
 SALAZAR MANUEL, 26.- NUTE ALEJANDRA, 27.- VALDEZ JESUS Y 28.--  
 SALINAS HERMINIA, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS  
 DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A -  
 LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 106008, 106009, 106013,-  
 106017, 106019, 106023, 106024, 106027, 106028, 106029, -----  
 106035, 106039, 106040, 106041, 106044, 106052, 106054, -----  
 106055, 106057, 106058, 106059, 106061, 106062, 106064, -----  
 106066, 106070, 106074, 106075, 106077, 106082, 106085, -----  
 106086, 106089, 106090, 106091, 106098, 2069832 Y 2069845,.,.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS  
 UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR  
 MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ----  
 DENOMINADO "LOMA ALTA", MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, DEL ESTADO-  
 DE MEXICO, A LOS CC.. 1.- ANGEL ALVAREZ COLIN, 2.- ALVAREZ ---  
 PRIMERO ANGEL, 3.- J. TRINIDAD CARBAJAL DELGADO, 4.- ALVAREZ -  
 VALDEZ J. TRINIDAD, 5.- ALVAREZ RUBI JOSE, 6.- NIETO SANCHEZ -  
 HERMELINDA, 7.- FIDEL GARCIA ALVAREZ, 8.- DE LA CRUZ AGUSTIN -  
 MAXIMILIANO, 9.- ALVAREZ ALVAREZ SABINO, 10.- GARCIA ALVAREZ -

HELIODORO, 11.- FELIPE AGUILAR ALVAREZ, 12.- ARRIAGA NIETO --  
 TOMASA, 13.- DIAZ CEDANO J. TRINIDAD, 14.- MERCED HERNANDEZ --  
 ALEJANDRO, 15.- ALVAREZ SALAZAR LAURENCIO, 16.- CARBAJAL REYES  
 SANTIAGO, 17.- DOMINGUEZ LARA RICARDO, 18.- CARBAJAL ARAUJO --  
 PRIMITIVO, 19.- ARRIAGA ALVAREZ MELITON, 20.- ALVAREZ REYES --  
 ERASMO, 21.- CEDANO MARTINEZ JUANA, 22.- DOMINGUEZ LARA JUAN, --  
 23.- DE LA CRUZ AGUSTIN GREGORIA, 24.- ARRIAGA ALVAREZ ELOY, --  
 25.- ALVAREZ GONZALEZ JUAN, 26.- DE LA CRUZ AGUSTIN ALVARO, --  
 27.- MERCED HERNANDEZ FABIAN, 28.- COLIN DOMINGUEZ RAFAEL, ---  
 29.- MUÑOZ GALLARDO J. JESUS, 30.- REYES NIETO DANIEL, 31.- --  
 REYES ALVAREZ LUZ, 32.- NIETO COLIN JUAN, 33.- DOMINGUEZ LARA-  
 JOSE, 34.- COLIN ALVAREZ ANASTACIO, 35.- SALAZAR ESCOBAR MA. -  
 DE JESUS, 36.- VALDEZ REYES ANTONIO, 37.- ESQUIVEL SERRANO ---  
 ANASTACIA Y 38.- REYES VAZQUEZ REYES. CONSECUENTEMENTE, -----  
 EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----  
 AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE-  
 SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA -----  
 PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ----  
 UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LOMA  
 ALTA", MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL  
 PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD-  
 CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE -----  
 REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, -----  
 DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y  
 ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS-  
 CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y -  
 EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA  
 MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 6 DIAS DEL -  
 MES DE ABRIL DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. JOSE ----  
 CARRILLO RODRIGUEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME ----  
 LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. R.PTE. DEL GOB. FED.- LIC. ---  
 JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. R.PTE. DEL GOB. DEL EDO.-  
 ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. R.PTE. DE LOS --  
 CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
 POBLADO DENOMINADO NOXTEPEC DE ZARAGOZA ( EL AGUACATE ), -----  
 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MALINALCO, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
 POBLADO DENOMINADO NOXTEPEC DE ZARAGOZA ( EL AGUACATE ), -----  
 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE MALINALCO, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS  
 UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE  
 MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 701/974-2 ----  
 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----  
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO  
 DENOMINADO "NOXTEPEC DE ZARAGOZA ( EL AGUACATE )". MUNICIPIO -  
 DE MALINALCO, DEL ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 00587 DE FECHA 27 DE ENERO  
 DE 1984, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA  
 EN EL ESTADO DE MEXICO, SOLICITO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA  
 INICIARA JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE --

LOS EJIDATARIOS Y SUCCESORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO -- RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS ----- CONSECUTIVOS; Y CONSTA EN EL EXPEDIENTE LA SEGUNDA ----- CONVOCATORIA DE FECHA 12 DE ENERO DE 1984, Y EL ACTA DE LA --- ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS RELATIVA A LA - INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO QUE TUVO ----- VERIFICATIVO EL 23 DE ENERO DE 1984, EN LA QUE SE PROPUSO ---- RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE ----- DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO --- CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE ----- INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA ----- COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO ----- PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 3 DE FEBRERO DE 1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE -- DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA- DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR- LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE -- NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, ----- CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA- QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS ----- PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, ----- HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 27 DE FEBRERO DE 1984 PARA SU ----- DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN ----- NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO ----- EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE - ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO - LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ---- DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ---- ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES ----- PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA ----- NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ---- OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS ----- VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 9 DE FEBRERO DE 1984, SEGUN ----- CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL ----- DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO --- INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ----- ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES Y LA NO COMPARECENCIA DE LOS ----- PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE- LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE ----- DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO- EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS- AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA ---- RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION- DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE -- DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE -----

REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES- DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 --- CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ----- ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL- 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ---- AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, --- PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ----- ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y ----- FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ---- MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS ----- HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS- AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 ----- FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES SUJETOS- A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, ----- PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 23 DE ENERO DE 1984, EL ACTA DE ----- DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE -- DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE --- SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ---- PRUCEDEnte PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y - CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS ----- AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN -- CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ---- CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ----- ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE -- DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE -- EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 23 DE ENERO DE 1984; DE ACUERDO CON- LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 200 Y DEMAS - APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE ----- RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ----- ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ---- CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA- MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN - EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "NOXTEPEC DE ZARAGOZA ( EL --- AGUACATE )", MUNICIPIO DE MALINALCO, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE ----- DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- ----- QUINTANAR PEDRO, 2.- DOMINGUEZ MAURO, 3.- MORA MAGDALENO, 4.- -- AGUILAR AVILES REY, 5.- LAZARO FIDEL, 6.- MARQUINA EULALIO, -- 7.- FLORES JESUS, 8.- FRANCO VALENTINA, 9.- LOPEZ GENARO, 10.- FLORES CRISTINO, 11.- LAZARO GRACIANO, 12.- JIMENEZ LORENZO, - 13.- MERIDA SANTIAGO, 14.- ARRIAGA TEODORO, 15.- FLORES ----- MARTIN, 16.- LAZARO BALTAZAR, 17.- QUINTANA GENARO, 18.- ----- HERRERA EMIGDIO, 19.- ALEJANDRO CELERINO, 20.- ITURBE JOAQUIN, 21.- FLORES JOSE, 22.- OLIVARES FORTINO, 23.- DORANTES ----- CIDRONIO, 24.- ALEJANDRO FORTINO, 25.- SALDAÑA EDUARDO, 26.- - ARRIAGA FERNANDO, 27.- VAZQUEZ PEDRO, 28.- VAZQUEZ PORFIRIO, - 29.- FLORES INES, 30.- VAZQUEZ ADELAIDA, 31.- PASTRANA CARMEN, 32.- HERNANDEZ FRANCISCO, 33.- MILLAN FRANCISCO, 34.- GARCIA - VAZQUEZ ANTONIA Y 35.- MARQUINA RIVERA MA. GUADALUPE. POR LA - MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A -- LOS CC. 1.- QUINTANAR JOSE, 2.- MARTINEZ JOSEFINA, 3.- AVILES-

LEONARDO, 4.- MARQUINA MERINO, 5.- GIL TEODORA, 6.- FRANCO ---  
 PAULA, 7.- LOPEZ ADRIAN, 8.- ESCOBAR VIRGINIA, 9.- FLORES ----  
 SEVERO, 10.- LAZARO MARCIAL, 11.- RIVAS SUSANA, 12.- JIMENEZ -  
 GUADALUPE, 13.- ALVAREZ SOFIA, 14.- RANULFO MERIDA, 15.- -----  
 MERIDA ROSENDO, 16.- ARRIAGA SAMUEL, 17.- HERRERA VIRGINIA, --  
 18.- FLORES EUSEVIO, 19.- LEIVAS RUFINA, 20.- LAZARO MAURILIO,  
 21.- GARCIA ESPERANZA, 22.- QUINTANA ANASTACIA, 23.- MERIDA --  
 MARIA, 24.- ALEJANDRO ALBERTO, 25.- GREGORIA DIAZ, 26.- LAZARO  
 VICTORIA, 27.- FLORES JUANA, 28.- FUENTES PETRA, 29.- OLIVARES  
 EZEQUIEL, 30.- MARTINEZ HERMELINDA, 31.- ALEJANDRO ANTONIA, --  
 32.- MORENO HERMINIA, 33.- SALDAÑA MIGUEL, 34.- PEREZ -----  
 MARGARITA, 35.- ARRIAGA LEONOR, 36.- ROBLES CONCEPCION, 37.- -  
 VAZQUEZ TOMAS, 38.- VARELA NATALIA, 39.- MOLINA LUZ, 40.- ----  
 FLORES SABINO, 41.- VAZQUEZ JUAN, 42.- ROMERO MAGDALENA, 43.--  
 HERNANDEZ EZEQUIEL, 44.- AMADA SILVESTRA Y 45.- MILLAN AMADOR,  
 EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS ----  
 AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS -----  
 EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 535243, 535244, 535247, ----  
 535248, 535253, 535254, 535258, 535268, 535271, 535275, -----  
 535276, 535278, 535279, 535283, 535284, 535286, 535288, -----  
 535291, 535292, 535293, 535294, 535295, 535302, 535308, -----  
 535310, 535311, 535313, 535315, 535316, 535318, 535319, -----  
 535322, 535323, 1974546 Y 1974561,.,.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS  
 UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR  
 MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ----  
 DENOMINADO "NOXTEPEC DE ZARAGOZA ( EL AGUACATE )", MUNICIPIO -  
 DE MALINALCO, DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC.. 1.- FLORENCIO -  
 QUINTANA MARQUINA, 2.- PABLO DOMINGUEZ ARRIAGA, 3.- CLEOTILDE-  
 MORA, 4.- RAYMUNDO AVILES BARRERA, 5.- FIDEL PIZANA LAZARO, --  
 6.- CAMERINO MARQUINA GIL, 7.- PRUDENCIANA DOMINGUEZ DE -----  
 FLORES, 8.- PEDRO LEONARDES HERNANDEZ, 9.- JUAN FRANCO GIL, --  
 10.- SOCORRO HERRERA VDA. DE FLORES, 11.- MARCIAL LAZARO ----  
 LEIVA, 12.- JESUS HERRERA ROMERO, 13.- MARIA MERIDA MEDINA, --  
 14.- ALFREDO ARRIAGA HERRERA, 15.- CATALINO FLORES HERRERA, --  
 16.- SALVADOR FLORES FLORES, 17.- RANULFO MERIDA MEDINA, 18.--  
 ROMERO MAURICIA, 19.- DANIEL PIZANA MAR, 20.- SANTOS ITURBE --  
 MARQUINA, 21.- FELIPE MANCILLA MARQUINA, 22.- NIEVES OLIVARES-  
 MARTINEZ, 23.- PORFIRIA DOMINGUEZ, 24.- MAYOLO FLORES JIMENEZ,  
 25.- SERGIO FLORES MERIDA, 26.- FELIPE ALEJANDRO HERNANDEZ, --  
 27.- ANGEL VAZQUEZ MERIDA, 28.- VICENTE VAZQUEZ ARELLANO, 29.-  
 SILVANO AVILES FLORES, 30.- ROSALINO VAZQUEZ MORENO, 31.- ----  
 LAZARO AYALA MANCILLA, 32.- PEDRO HERNANDEZ AYALA, 33.- -----  
 FLUVIANO HERNANDEZ MILLAN, 34.- MARQUINA GARCIA ERASTO Y 35.--  
 MARQUINA RIVERA PEDRO. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS -----  
 CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ---  
 ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA -----  
 PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ----  
 UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO ----  
 "NOXTEPEC DE ZARAGOZA ( EL AGUACATE )", MUNICIPIO DE -----  
 MALINALCO, DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE --  
 ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR -  
 EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE  
 AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION  
 AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI -  
 COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS -----  
 AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA

MIXIA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 6 DIAS DEL MES DE MARZO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. JOSE CARRILLO RODRIGUEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. FED.- LIC. JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. DEL EDO.- ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DE LOS CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN PEDRO LA CONCEPCION, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, DEL ESTADO DE DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN PEDRO LA CONCEPCION, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, DEL ESTADO DE DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE MEXICO.

Y I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 107/973 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN PEDRO LA CONCEPCION", MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, DEL ESTADO DE DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 03710 DE FECHA 12 DE JULIO DE 1983 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN PEDRO LA CONCEPCION", MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 14 DE JUNIO DE 1983 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 22 DE JUNIO DE 1983, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE DE MEXICO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 28 DE JULIO DE 1983 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 6 DE SEPTIEMBRE DE 1983 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS

NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICÓ PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 21 DE AGOSTO DE 1983, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARÓ INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS-SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENÓ DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 22 DE JUNIO DE 1983, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --  
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----  
 CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS -----  
 ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --  
 DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --  
 EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 22 DE JUNIO DE 1983; DE ACUERDO CON-  
 LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y ---  
 DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE  
 RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL -----  
 ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----  
 CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-  
 MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN -  
 EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN PEDRO LA CONCEPCION", ---  
 MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, DEL ESTADO DE MEXICO, POR-  
 HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE -----  
 DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- -----  
 ANTONIO VALDEZ, 2.- HERCULANO E., 3.- PATRICIO DE JESUS, 4.- -  
 DIONICIO GOMEZ, 5.- PABLO SANCHEZ, 6.- TOMAS DOMINGUEZ, 7.- --  
 PEDRO MONTES DE OCA, 8.- PAULINO HERNANDEZ, 9.- MARGARITO ----  
 FUENTES, 10.- ALFONSO DE JESUS, 11.- SIMON HERNANDEZ, 12.- ---  
 JOSE OVANDO, 13.- ANASTACIA BERNAL, 14.- LEONARDO ESTRADA ----  
 DIAZ, 15.- JERONIMO GONZALEZ, 16.- ARCADIO ALVAREZ, 17.- -----  
 EPIFANIA FABILA, 18.- AGUSTIN OVANDO, 19.- ANDRES LOPEZ -----  
 SANCHEZ, 20.- VIRGINIA ZENON VDA. DE JESUS, 21.- PORFIRIO ----  
 ESTRADA, 22.- JUAN DORTEO, 23.- MARIA FELICIANA DE JESUS, ---  
 24.- JUAN DE JESUS, 25.- JUAN MARTINEZ, 26.- LEODEGARIO -----  
 GENARO, 27.- DOMINGO GARDUÑO SANCHEZ, 28.- DELIA BEDOLLA, 29.-  
 SABINO HERNANDEZ, 30.- SANTOS ESTRADA, 31.- MARIA COLIN -----  
 SANCHEZ Y 32.- REYMUENDO GARCIA. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN -  
 DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- ANTONIA ----  
 GALVAN, 2.- MARIA DE LA LUZ REBOLLA, 3.- PEDRO NIETO, 4.- ----  
 FABIAN NIETO, 5.- FELIPE GARDUÑO, 6.- APOLINAR DE JESUS, 7.- -  
 EUGENIA DE JESUS, 8.- CIRILA HERNANDEZ, 9.- VICTORIANA GARCIA,  
 10.- CANDELARIO SANCHEZ, 11.- SIMON SANCHEZ, 12.- HERMINIA ---  
 SANCHEZ, 13.- PLACIDO SANCHEZ, 14.- VALERIANA SANCHEZ, 15.- --  
 PEDRO DOMINGUEZ, 16.- ESTEBAN DOMINGUEZ, 17.- LUCAS MONTES DE-  
 OCA, 18.- TIBURCIA MEDINA, 19.- JULIAN HERNANDEZ, 20.- -----  
 GUADALUPE HERNANDEZ, 21.- MERCED HERNANDEZ, 22.- MARIA -----  
 HERNANDEZ, 23.- POMPOSA LOPEZ, 24.- MIGUEL FUENTES, 25.- ----  
 GRACIANO FUENTES, 26.- NICOLAS FUENTES, 27.- GREGORIA FUENTES,  
 28.- MARIA JUANA FUENTES, 29.- MARIA FUENTES, 30.- BEATRIZ DE-  
 JESUS, 31.- LAURO DE JESUS, 32.- ANTONIO DE JESUS, 33.- ANGEL-  
 DE JESUS, 34.- ALBERTO DE JESUS, 35.- MARIA SANCHEZ, 36.- ----  
 MARIA BASTIDA, 37.- NEMESIO ALVAREZ, 38.- CARLOS ESTRADA ----  
 HERNANDEZ, 39.- ADAN ESTRADA HERNANDEZ, 40.- CAROLINA ESTRADA-  
 HERNANDEZ, 41.- LORENZA PALMA, 42.- BERNARDA VIEYRA DE OVANDO,  
 43.- J. GUADALUPE OVANDO VIEYRA, 43.- ALEJANDRO OVANDO VIEYRA,  
 44.- MANUEL LOPEZ VAZQUEZ Y 45.- GUADALUPE VAZQUEZ DE LOPEZ, -  
 EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS ----  
 AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS -----  
 EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 451980, 451985, 451990, ----  
 452001, 452011, 452015, 452020, 452024, 452034, 452047, -----  
 452051, 452052, 452053, 452069, 452090, 452094, 452102, -----  
 1205435, 1205441, 1637936, 1637949, 1637959, 1637961, 1637958,  
 1637970, 1637991, 1637993, 2155519, 452077, 1637955, 1637960 Y  
 452098, ..

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ----- DENOMINADO "SAN PEDRO LA CONCEPCION", MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, DEL ESTADO DE DE MEXICO, A LOS CC. 1.- JOSE ALBERTO ZENON, 2.- ISIDRO PALMA GONZALEZ, 3.- GILBERTO DE JESUS ----- GARDUÑO, 4.- J. ISABEL GOMEZ HERNANDEZ, 5.- PABLO SANCHEZ ---- GARCIA, 6.- J. NATIVIDAD DOMINGUEZ MARTINEZ, 7.- JUAN RIVERA - MONTES DE OCA, 8.- J. ISABEL ESQUIVEL MALVAEZ, 9.- SABINO ---- FUENTES LOPEZ, 10.- ARTURO GENARO ROMERO, 11.- J. SANTOS ----- INIESTRA SANCHEZ, 12.- FRANCISCO OVANDO BASTIDA, 13.- LAURO -- ALVAREZ BERNAL, 14.- REYNA MALVAEZ ITURBE, 15.- JUAN ALVAREZ - GONZALEZ, 16.- TOMASA DE JESUS GONZALEZ VDA. DE ALVAREZ, 17.-- CRUZ FABILA PALMA, 18.- PEDRO CARMONA OVANDO, 19.- VICTOR ---- SANCHEZ INIESTRA, 20.- FLAVIO DE JESUS VALDEZ, 21.- MANUEL --- INIESTRA SANCHEZ, 22.- MA. CONCEPCION URIBE VDA. DE DOROTEO, - 23.- CRESCENCIO SANCHEZ DE JESUS, 24.- FLORENTINO DE JESUS, -- 25.- BALDOMERO MARTINEZ PALMA, 26.- PAULA ESQUIVEL VDA. DE --- GENARO, 27.- FILEMON ALVAREZ FABILA, 28.- ATANACIO ESQUIVEL -- MALVAEZ, 29.- PETRA MARTINEZ, 30.- MARCELO CARMONA OVANDO, Y 31.-- MIGUEL ALVAREZ BERNAL. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS ----- CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS --- ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA. ----- RESPECTO DE LA UNIDAD DE DOTACION RESTANTE EL C. DELEGADO DE - LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE DE MEXICO, DEBERA REALIZAR LA INVESTIGACION CORRESPONDIENTE PARA QUE DE - SER PROCEDENTE, SE INICIE EL TRAMITE DE ACOMODO DE CAMPESINOS- CON DERECHOS A SALVO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO- 243 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA ----- PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ---- UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN- PEDRO LA CONCEPCION", MUNICIPIO DE ALMOLOYA DE JUAREZ, DEL --- ESTADO DE DE MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD - FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO -- 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA --- PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS ----- RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 30 DIAS DEL- MES DE MARZO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. JOSE ---- CARRILLO RODRIGUEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME ---- LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. FED.- LIC. --- JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. DEL --- EDO.- ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DE- LOS CAMPS. C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -- ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL ----- POBLADO DENOMINADO SANTO DOMINGO DE GUZMAN, UBICADO EN EL ---- MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -- ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL ----- POBLADO DENOMINADO SANTO DOMINGO DE GUZMAN, UBICADO EN EL ---- MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. - COMISION AGRARIA MIXTA. - TOLUCA. - ESTADO DE MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 215/973 -----  
RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----  
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO  
DENOMINADO "SANTO DOMINGO DE GUZMAN", MUNICIPIO DE IXTLAHUACA,  
DEL ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 03408 DE FECHA 27 DE JUNIO-  
DE 1983, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA  
EN EL ESTADO DE MEXICO, SOLICITO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA  
INICIARA JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE --  
LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO --  
RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO  
PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS -----  
CONSECUTIVOS; Y CONSTA EN EL EXPEDIENTE LA SEGUNDA -----  
CONVOCATORIA DE FECHA 13 DE ABRIL DE 1983, Y EL ACTA DE LA ---  
ACAMELEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS RELATIVA A LA -  
INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO QUE TUVO -----  
VERIFICATIVO EL 26 DE ABRIL DE 1983, EN LA QUE SE PROPUSO ----  
RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE -----  
DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO ---  
CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE -----  
INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-  
ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----  
COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO ----  
PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 24 DE AGOSTO DE-  
1983 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --  
DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA-  
DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR-  
LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --  
NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----  
CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA-  
QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----  
PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----  
HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 26 DE SEPTIEMBRE DE 1983 PARA SU --  
DESARROLLO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS ----  
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS  
DE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----  
NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----  
EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -  
ENCUNTARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECAPANDO -  
LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----  
DESABECIDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE  
SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----  
ENCUNTARAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -----  
PERSONALMENTE, PROCEEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----  
NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----  
OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----  
VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1983, SEGUN --  
CONSTANCIAS QUE CUBREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----  
DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARÓ ---  
INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL  
C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA -----  
ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE  
LAS AUTORIDADES EJIDALES SIN LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS ----

SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS -----  
 PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO -  
 QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO --  
 RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ----  
 CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --  
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ---  
 CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION-  
 DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --  
 DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA  
 CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL  
 ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE -----  
 REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES-  
 DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 ---  
 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----  
 ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL-  
 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----  
 AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, ---  
 PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE -----  
 ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----  
 FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ----  
 MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN  
 ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS -----  
 HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS-  
 AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 -----  
 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON  
 OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS-  
 A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, -----  
 PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
 DE EJIDATARIOS DE FECHA 26 DE ABRIL DE 1983, EL ACTA DE -----  
 DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS CUF SE --  
 DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE ---  
 SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ----  
 PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y -  
 CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----  
 AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPEESINOS SEÑALADOS SEGUN --  
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----  
 CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS -----  
 ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --  
 DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --  
 EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 26 DE ABRIL DE 1983; DE ACUERDO CON-  
 LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y ---  
 DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE  
 RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL -----  
 ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----  
 CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-  
 MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN -  
 EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTO DOMINGO DE GUZMAN", ---  
 MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER -----  
 ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR  
 MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.. 1.- LUCIANO GONZALEZ,-  
 2.- J. FELIX CRUZ, 3.- MARCELINO HERNANDEZ, 4.- EUGENIO -----  
 HERNANDEZ, 5.- TOMAS BERNARDINO, 6.- FRANCISCO PAULA, 7.- ----  
 ATEACENES HERNANDEZ, 8.- GUADALUPE GARDUÑO, 9.- JOSE -----

VALENTIN, 10.- FRANCISCO JOSE, 11.- MARIA GREGORIA, 12.- -----  
 ROSALIO VENTURA, 13.- PABLO GARDUÑO, 14.- MAXIMO VENTURA, 15.-  
 IGNACIO SALINAS, 16.- JOSE BERNARDINO, 17.- JOSE ANTONIO, 18.-  
 JOSE BRAULIO, 19.- CECILIO GABRIEL, 20.- CIPRIANA HERNANDEZ, -  
 21.- FRANCISCO PEÑA, 22.- LUCIO BERNAL, 23.- JUAN ROSAS, 24.-  
 ANDRES LOPEZ, 25.- FRANCISCO LOPEZ, 26.- FELIX LUCIANO, 27.- -  
 BENITO HERNANDEZ, 28.- MARIA CATARINA, 29.- PEDRO HERNANDEZ, -  
 30.- DANIEL DARIO PASTRANA, 31.- MARIA LUCIA, 32.- MARIA -----  
 CATARINA, 33.- MARCELO BERNARDINO, 34.- FELIPE J. DE LA LUZ, -  
 35.- GABRIEL EULOGIO, 36.- ANTONIO HERNANDEZ, 37.- MARIA -----  
 JERONIMA, 38.- MARIA FRANCISCA, 39.- JOSE LONGINO S., 40.- ---  
 TEOFILIO MATIAS, 41.- CLEMENTE MATIAS, 42.- PAULA GARCIA, 43.-  
 MARIA JULIANA, 44.- MARIA FRANCISCA, 45.- PABLO HERNANDEZ, ---  
 46.- SEVERIANO SEGUNDO, 47.- DARIO ANTONIO, 48.- FELIPE -----  
 LUCIANO, 49.- PABLO SALINAS, 50.- EMILIANO CRUZ, 51.- JOSE ---  
 INES, 52.- EUTIQUIO ESTEBAN, 53.- MACARIA INES, 54.- MARIA ---  
 MATILDE, 55.- TERESA GARCIA, 56.- LUCAS GONZALEZ, 57.- FELIPE-  
 DE LA CRUZ, 58.- TORIBIO VENTURA, 59.- NEMECIO SALINAS, 60.- -  
 FRANCISCO SANCHEZ, 61.- PETRA MATIAS, 62.- MARCOS REYES, 63.-  
 JUAN FELIPE, 64.- NICOLAS GUZMAN, 65.- GUILLERMO HERNANDEZ, --  
 66.- BARTOLO JIMENEZ, 67.- TOMAS LOPEZ, 68.- GUADALUPE RAMON, -  
 69.- FABIAN SALINAS, 70.- IGNACIO SALINAS, 71.- JUAN SALINAS -  
 MARTINEZ, 72.- MARIA TOMASA, 73.- ALBERTO BERNARDINO VENTURA, -  
 74.- ANGEL BERNAL, 75.- NICOLAS CRUZ, 76.- MELCHOR FABIAN, ---  
 77.- ENCARNACION EUSEBIO JIMENEZ, 78.- ALBERTO GARDUÑO, 79.- -  
 JULIO SIL JOSE, 80.- EUSEBIO HERNANDEZ SENOBIO, 81.- MAGDALENA  
 HERNANDEZ, 82.- AMADOR GONZALEZ, 83.- CONCEPCION GONZALEZ, ---  
 84.- ANGEL GONZALEZ MARTINEZ, 85.- GREGORIO JIMENEZ CRUZ, 86.-  
 JUAN JIMENEZ, 87.- ALBERTO MARTINEZ, 88.- DOROTEO PEÑA, 89.- -  
 FRANCISCO SEGUNDO, 90.- ANGEL TORIBIO, 91.- JUAN TIRSO, 92.- -  
 GUADALUPE VENTURA JOSE, 93.- JOSE CECILIO MATEO, 94.- PLACIDO-  
 BERNARDINO BERNAL, 95.- JUAN GONZALEZ SALINAS, 96.- MAXIMO ---  
 JIMENEZ JUAN, 97.- MARGARITO MARCELO, 98.- EPIFANIA JIMENEZ --  
 SALINAS, 99.- CECILIA TORRES MARIA, 100.- JUANA CALIXTO VDA. -  
 DE FLORES, 101.- ODILON TORIBIO HERNANDEZ, 102.- NATALIA -----  
 GARDUÑO VDA. DE GONZALEZ, 103.- INES HERNANDEZ DOROTEA, 104.-  
 CESAREO GONZALEZ M., 105.- JOSE MATIAS MARTINEZ, 106.- -----  
 FRANCISCO FIDEL, 107.- MARTINA SALINAS VDA. DE J., 108.- -----  
 ANTONIA CRUZ VDA. DE MATIAS, 109.- JOSE GARDUÑO GUADARRAMA, --  
 110.- FELIPE CRUZ SALINAS Y 111.- ERASMO GUADARRAMA, POR LA --  
 MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A --  
 LOS CC. 1.- CONCEPCION GONZALEZ, 2.- MARIA HILARIA, 3.- -----  
 IGNACIO HERNANDEZ, 4.- AGUSTINA MARIA, 5.- TERESA SALINAS, 6.-  
 DANIEL HERNANDEZ SALINAS, 7.- DANIEL GARDUÑO, 8.- JOSE -----  
 VALENTIN, 9.- MARIA BENITA, 10.- ALBERTHA VENTURA HERNANDEZ, -  
 11.- FERMIN GARDUÑO VENTURA, 12.- MARIA BERNARDINO, 13.- NOE -  
 BERNARDINO SALINAS, 14.- MANUEL GARDUÑO, 15.- FRANCISCO -----  
 SEGUNDO PEÑA, 16.- MARIA ANICETA, 17.- CARLOS LOPEZ, 18.- ----  
 EMILIA GONZALEZ, 19.- ANASTACIO LUCIANO, 20.- JOSEFA -----  
 HERNANDEZ, 21.- MARIA MANUELA, 22.- MARIA MATILDE PASTRANA, --  
 23.- FABIAN DE LA LUZ, 24.- MARIA CLETA, 25.- ENCARNACION ----  
 HERNANDEZ, 26.- MAGDALENA MARIA, 27.- JOSE ANSELMO, 28.- -----  
 BENJAMIN LONGINOS, 29.- MARIA LUCINA, 30.- JOSE MATIAS, 31.- -  
 MARIA CECILIA, 32.- JUAN MATIAS, 33.- FRANCISCO JIMENEZ, 34.-  
 CIRILO MAXIMO, 35.- ALEJANDRO MATIAS, 36.- LUISA MATIAS, 37.-  
 NATIVIDAD SEGUNDO, 38.- MARIA JUANA, 39.- JUAN MEJIA, 40.- ---  
 JUANA HERNANDEZ, 41.- ANTONIO SALINAS, 42.- MARIA EUSEBIA, ---  
 43.- ANTONIO LORENZO, 44.- MARIA CASIMIRA, 45.- GABINO GUZMAN,  
 46.- PEDRO JIMENEZ, 47.- MARIA ESTEFANA, 48.- TORIBIO LOPEZ, -  
 49.- CECILIO GONZALEZ, 50.- MARTIN SALINAS MARCELINO, 51.- ---

HIPOLITO SALINAS, 52.- MARIA RICARDA Y 53.- FLORENTINO -----  
 ROSALES, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE -----  
 DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS-----  
 EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 314216, 314229, 314257, ----  
 314260, 314261, 314268, 314270, 314274, 314280, 314281, -----  
 314297, 314304, 314305, 314308, 314309, 314320, 314327, -----  
 314331, 314336, 314337, 314342, 314550, 314361, 314362, -----  
 314370, 314384, 314390, 314395, 314398, 314399, 314408, -----  
 314418, 314419, 314424, 314427, 314429, 314468, 314470, -----  
 314482, 314527, 314531, 314533, 314535, 314541, 314555, -----  
 314565, 314575, 314578, 314579, 314584, 314587, 314591, -----  
 314598, 314617, 314657, 314659, 314670, 314714, 314739, -----  
 314742, 314749, 314752, 675293, 675316, 675322, 675327, -----  
 675331, 675348, 675355, 675361, 675362, 675365, 1205774, -----  
 1205783, 1205800, 1205812, 1205837, 1205846, 1205851, 1205890, -----  
 1205895, 1205915, 1205916, 1205924, 1205936, 1205938, 1205971, -----  
 1206011, 1206068, 1206069, 1206070, 1206079, 2142850, 2142678, -----  
 2142885, 2142889, 2142897, 2142911, 2142912, 2142948, 2142956, -----  
 2142957, 2142961, 2142966, 2142972, 2142993, 2143005, 2143017, -----  
 2143022, 2143027 Y 314271...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS  
 UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR  
 MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO -----  
 DENOMINADO "SANTO DOMINGO DE GUZMAN", MUNICIPIO DE IXTLAHUACA,  
 DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC. 1.- AMADOR GONZALEZ CRUZ, 2.-  
 JUSTO CRUZ, 3.- LEON HERNANDEZ SALINAS, 4.- MARIA BALDOMERA DE  
 U., 5.- MARCO ANTONIO BERNARDINO, 6.- FAUSTINO HERNANDEZ, 7.-  
 CARLOS LOPEZ GONZALEZ, 8.- ROSENDA PASTRANA, 9.- FAUSTINO JOSE  
 BERNARDINO, 10.- HERMENEGILDA CRUZ, 11.- LAUREANO CRUZ -----  
 SALINAS, 12.- PABLO VENTURA BERNARDINO, 13.- LUCIANO SALINAS -  
 SANCHEZ, 14.- TOMAS VENTURA, 15.- PABLO BERNARDINO GONZALEZ, -  
 16.- FRANCISCO BERNARDINO, 17.- RAFAEL BERNARDINO, 18.- -----  
 ALFREDO GARDUÑO, 19.- JULIA CRUZ HERNANDEZ, 20.- MERCED RAFAEL  
 HERNANDEZ, 21.- ARMANDO VENTURA SANCHEZ, 22.- ANASTACIO -----  
 BERNAL, 23.- MAURO GONZALEZ MARCELO, 24.- JUAN LOPEZ SALINAS,-  
 25.- HUMBERTO LOPEZ, 26.- MARIA ANTONINA SALINAS DE L., 27.- -  
 MELQUIADEZ HERNANDEZ G., 28.- CIRILO HERNANDEZ, 29.- JULIANA -  
 RIOS DE HERNANDEZ, 30.- TERESA PASTRANA, 31.- SEVERIANO -----  
 JIMENEZ, 32.- ELEUTERIO HERNANDEZ B., 33.- DAVID BERNARDINO, -  
 34.- PASCUAL DE LA LUZ CRUZ, 35.- GREGORIO JIMENEZ MARTINEZ, -  
 36.- ANASTACIO HERNANDEZ, 37.- JOSE SEGUNDO, 38.- JUANA -----  
 SALINAS DE RICARDO, 39.- ANGELA MELITON, 40.- VALENTIN TORRES,  
 41.- MARIA FELISA DE MATIAS, 42.- ROSA HERMENEGILDO MARTINEZ,-  
 43.- VIRGINIA GARCIA MARTINEZ, 44.- CECILIA MATIAS, 45.- -----  
 HERMINIA HERNANDEZ, 46.- JOSEFINA MARTINEZ DE SEGUNDO, 47.- --  
 FRANCISCO BERNARDINO H., 48.- NICASIO LUCIANO, 49.- ELFUTERIA-  
 GONZALEZ, 50.- ALEJANDRO VENTURA GONZALEZ, 51.- TOMAS INES, --  
 52.- ROMUALDO TORIBIO, 53.- TOMAS HERNANDEZ, 54.- TERESA -----  
 GONZALEZ SALINAS, 55.- LUCIANO GONZALEZ, 56.- MARIA LUCINA ---  
 GONZALEZ, 57.- ANTONINA SALINAS DEC., 58.- EPIFANIA MARTINEZ,-  
 59.- MARIA ANASTACIA REYES, 60.- ODILON SANCHEZ, 61.- EULOGIO-  
 MARTINEZ BARTOLO, 62.- SANTIAGO REYES, 63.- PEDRO FELIPE, 64.-  
 MARIA LEONARDA, 65.- ELEUTERIA GONZALEZ DE HERNANDEZ, 66.- ---  
 JESUS JIMENEZ, 67.- JOSE LOPEZ GONZALEZ, 68.- LUCIANA LORENZO  
 DE R., 69.- MARIA MARCELINO, 70.- FELIPA HERNANDEZ HERNANDEZ,-  
 71.- MARIA BERNARDINA JOSE, 72.- TOMASA FLORENTINO GONZALEZ, -  
 73.- JULIANA CRUZ SALINAS, 74.- IGNACIA BERNAL HERNANDEZ, 75.-  
 TOMAS CRUZ JOSE, 76.- JULIA CAYETANO, 77.- ISABEL REYES VDA. -  
 DE EUSEBIO, 78.- ALBERTO ESTEVEZ DE GONZALEZ, 79.- BERNARDA --

SEGUNDO DE GIL, 80.- MARTINA GABRIEL, 81.- ELEUTERIO HERNANDEZ BERNARDINO, 82.- INOCENTE GONZALEZ JIMENEZ, 83.- GABRIELA CALINAS DE GONZALEZ, 34.- MARGARITA PEYRONILO DE MARTINEZ, 85.- MARGARITA GONZALEZ DE JIMENEZ, 86.- GREGORIO LOPEZ TELLEZ, 87.- MACEDONIA SALINAS DE MARTINEZ, 88.- JUANA CRUZ DE PERA, 89.- LUISA BERNARDINO DE SEGUNDO, 90.- MARCIALA GUZMAN SALINAS, 91.- LORENZA BERNARDINO DE TIRSO, 92.- EMILIA SANCHEZ DE VENTURA, 93.- OFELIA SALINAS HERNANDEZ, 94.- BERNARDINO BERNAL GONZALEZ, 95.- EULALIA GONZALEZ CRUZ, 96.- JOSE MAXIMO, 97.- FELIPA MARCELO, 98.- FRANCISCO MEJIA JIMENEZ, 99.- MELITON TORRES, 100.- JULIAN FLORES CALIXTO, 101.- LUCIANO GONZALEZ CRUZ, 102.- SABAS MACARIO GONZALEZ, 103.- FERNANDO ALEJANDRO, 104.- JOSE HERNANDEZ GONZALEZ, 105.- MARCELINO MATIAS DE LA LUZ, 106.- ROBERTA HERNANDEZ DE S., 107.- JESUS JIMENEZ SALINAS, 108.- PEDRO SALINAS HERNANDEZ, 109.- JUSTINO HERNANDEZ, 110.- RAYMUNDA MARTINEZ DE CRUZ Y 111.- ELEDORO CUADARRAMA MARTINEZ. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTO DOMINGO DE GUZMAN", MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 13 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. JOSE CARRILLO RODRIGUEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. FED.- LIC. JOSE IFURDE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. DEL EDO.- ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DE LOS CAMPOS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO LA GUARDA LA LAGUNITA Y ANEXOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO LA GUARDA LA LAGUNITA Y ANEXOS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 428/974 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA GUARDA LA LAGUNITA Y ANEXOS", MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, DEL ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 02033 DE FECHA 29 DE MARZO DE 1982 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA,

LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE -----  
 USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO -----  
 DENOMINADO "LA GUARDA LA LAGUNITA Y ANEXOS", MUNICIPIO DE SAN-  
 FELIPE DEL PROGRESO, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL -  
 MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 20 DE ENERO DE 1982 Y -  
 EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS -  
 CELEBRADA EL 28 DE ENERO DE 1982, DE LA QUE SE DESPRENDE LA --  
 SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS -  
 AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES, QUE SE ----  
 CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR ---  
 HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE -----  
 DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE -  
 RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE -----  
 DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO ---  
 CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE -----  
 INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL -  
 ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----  
 COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----  
 PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 29 DE MARZO DE -  
 1982 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --  
 DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA-  
 DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR-  
 LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --  
 NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----  
 CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA-  
 QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----  
 PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----  
 HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 14 DE JUNIO DE 1982 PARA SU -----  
 DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----  
 NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS  
 SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----  
 NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----  
 EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -  
 ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO -  
 LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----  
 DESAYECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE  
 SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----  
 ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -----  
 PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----  
 NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----  
 OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----  
 VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 26 DE MAYO DE 1982, SEGUN -----  
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----  
 DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ---  
 INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL  
 C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA -----  
 ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE  
 LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS -  
 SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS -----  
 PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO -  
 QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO --  
 RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ----  
 CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --  
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ---  
 CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 20 DE ENERO DE 1982, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINDOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 20 DE ENERO DE 1982; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA GUARDA LA LAGUNITA Y ANEXOS", MUNICIPIO DE SAN FELIPE DEL PROGRESO, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- MATEO BIBIANO, 2.- FELIPE COLIN, 3.- JULIAN CRUZ, 4.- MARCELINO CAMPOS, 5.- PEDRO CAMPOS, 6.- DAVID GARCIA, 7.- GUILLERMO GOMEZ, 8.- GREGORIO ISIDRO, 9.- FRANCISCO JIMENEZ, 10.- FLAVIANO JIMENEZ, 11.- JUAN JIMENEZ, 12.- SALOME JIMENEZ, 13.- PEDRO LUCAS, 14.- VICTORIANO LUCAS, 15.- HILARIO MARTINEZ, 16.- JUAN MARTINEZ S., 17.- EUGENIO MEJIA, 18.- GILMEJIA, 19.- CIRIO MARIN, 20.- JOSE MAXIMO, 21.- JOSE PEREZ, 22.- PERFECTO POSADAS, 23.- PEDRO JOSE, 24.- ALFONSO SANCHEZ, 25.- JOSE SALAZAR, 26.- TRINIDAD SALAZAR, 27.- LUCIANO SANTIAGO, 28.- FRANCISCO SOLO, 29.- LUIS TELLEZ, 30.- PEDRO

VENTURA, 31.- PASCACIO NARCISO, 32.- ISABEL CRUS PIÑA, 33.- --  
 MARIA JUANA SEGUNDO, 34.- FLORENTINA GOMEZ LOPEZ, 35.- MELCHOR  
 MONROY TELLEZ, 36.- FAUSTINO NARCISO SEGUNDO, 37.- PERFECTO --  
 ESPINDOLA SOTO, 38.- MARIA ISABEL HERNANDEZ, 39.- FRANCISCO --  
 PEREZ MEJIA, 40.- DOMINGA VENTURA, 41.- FRANCISCA SOTO -----  
 ARRIAGA, 42.- MARIA CONCEPCION PRIMERO, 43.- ARTURO TELLEZ ---  
 MARTINEZ, 44.- REFUGIO MARQUEZ Y 45.- JULIAN SANTIAGO. POR LA-  
 MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A --  
 LOS CC. 1.- ANTONIO COLIN, 2.- MIGUEL CRUZ, 3.- MARIA CARMEN -  
 CAMPOS, 4.- MARIA GREGORIA, 5.- JOSE CAMPOS, 6.- MARIA JUANA -  
 CAMPOS, 7.- LUIS GARCIA, 8.- AURORA SALAZAR, 9.- JESUS -----  
 JIMENEZ, 10.- SALOME JIMENEZ, 11.- MARIA GONZALEZ, 12.- PASTOR  
 JIMENEZ, 13.- JESUS JIMENEZ, 14.- DOLORES MARTINEZ, 15.- MARIA  
 JUAREZ, 16.- FRANCISCO LUCAS, 17.- ALFONSO LUCAS, 18.- MARIA -  
 BONIFACIA, 19.- J. LAZARO LUCAS, 20.- AGUSTINA LUCAS, 21.- ---  
 MARIA ANGELA LUCAS, 22.- FABIANA MARTINEZ, 23.- LUISA -----  
 MARTINEZ, 24.- ANGELA MEJIA, 25.- EUSTACIO MEJIA, 26.- MIGUEL-  
 POSADAS, 27.- ROGELIO POSADAS, 28.- EMILIA PEDROZA, 29.- -----  
 FRANCISCO JOSE, 30.- PEDRO SANCHEZ, 31.- MARIA R. SANCHEZ, ---  
 32.- MARIA DOLORES, 33.- RODOLFO SALAZAR, 34.- ALFREDO -----  
 SALAZAR, 35.- DAMIAN TELLEZ, 36.- BENITO TELLEZ, 37.- CECILIA-  
 MARTINEZ, 38.- EUSTACIA MARIA, 39.- MARIA CARMEN, 40.- JULIO -  
 NARCISO, 41.- CARLOS ESPINDOLA, 42.- LUISA GOMEZ, 43.- EYA ---  
 GOMEZ, 44.- ROSAURA ROSALES, 45.- GONZALO ROSALES, 46.- VICTOR  
 ROSALES Y 47.- GRACIELA ROSALES, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN -  
 LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE -  
 LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 239630,  
 239642, 239657, 239662, 239664, 239704, 239724, 239743, -----  
 239746, 239748, 239753, 239755, 239761, 239762, 239771, -----  
 239773, 239784, 239786, 239792, 239808, 239833, 239850, -----  
 239854, 239876, 239902, 239905, 239906, 239908, 239914, -----  
 239935, 239927, 2068789, 2068804, 2068811, 2068814, 2068817, -  
 2068837, 2068840, 2068876, 2068900, 2068911, 2068915, 2068932,  
 2068934 Y 2068938, . . .

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS  
 UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR  
 MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ----  
 DENOMINADO "LA GUARDA LA LAGUNITA Y ANEXOS", MUNICIPIO DE SAN-  
 FELIPE DEL PROGRESO, DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC. 1.- ----  
 MATEO BIBIANO POSADAS, 2.- JULIO COLIN PEREZ, 3.- MARIA -----  
 TRINIDAD HERNANDEZ, 4.- MACARIO GARCIA NAVA, 5.- MARIA -----  
 GUADALUPE CAMPOS M., 6.- FELIX SALAZAR MORENO, 7.- ABEL GOMEZ-  
 ALVAREZ, 8.- EMILIANA CIRILO RAMIREZ, 9.- JESUS JIMENEZ MARIN,  
 10.- JESUSA JIMENEZ GONZALEZ, 11.- J. CARMEN SALAZAR RECILLAS,  
 12.- JOSE POSADAS MARIN, 13.- ESTEBAN SANCHEZ LUZ, 14.- -----  
 IGNACIO RAFAEL CAMPOS, 15.- MARCOS MARTINEZ BACILIO, 16.- ----  
 ABRAHAM MEJIA JASSO, 17.- MARIA DEL CARMEN MEJIA JIMENEZ, 18.-  
 PABLO MARIN PEREZ, 19.- HERMILO EUSEBIO AGAPITA, 20.- -----  
 GUADALUPE PEREZ MONROY, 21.- ALICIA REYES SALAZAR, 22.- -----  
 HERMENEGILDO JOSE, 23.- MODESTA SANCHEZ CRUZ, 24.- IGNACIA ---  
 RECILLAS JIMENEZ, 25.- AURORA ROJAS CRUZ, 26.- PASTOR SANTIAGO  
 ARTEAGA, 27.- ENRIQUE SOTO MARIN, 28.- JUAN TELLEZ, 29.- -----  
 FAUSTINO VENTURA AGAPITO, 30.- TOMASA PIÑA PRIMERO, 31.- JUAN-  
 ESPINDOLA, 32.- GERMAN LUCAS SEGUNDO, 33.- JOSE GARCIA CRUZ, -  
 34.- REYNALDO MONROY GARCIA, 35.- MARIA ALBINO ESTEBAN, 36.- -  
 MARGARITA CAMPOS MARTINEZ, 37.- MARIA DOLORES MARTINEZ COLIN,-  
 38.- TOMAS SALAS ROSARIO, 39.- GERARDO PEREZ RUIZ, 40.- FELIX-  
 CRUZ VENTURA, 41.- DONACIANO GOMEZ PEREZ, 42.- JULIO ROSARIO -  
 PRIMERO, 43.- CLEMENTE TELLEZ COLIN, 44.- GONZALO POSADAS ----



MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y SE RECONOZCAN DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABIERTO AL CULTIVO TIERRAS DE USO COMUN Y VENIRLAS TRABAJANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS; A LOS CAMPESINOS QUE SE CITAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 13 DE OCTUBRE DE 1983 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 3 DE NOVIEMBRE DE 1983 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 18 DE OCTUBRE DE 1983, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16

CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----  
 ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL-  
 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----  
 AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, ---  
 PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE -----  
 ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----  
 FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ----  
 MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN  
 ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS -----  
 HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS-  
 AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 -----  
 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON  
 OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES SUJETOS-  
 A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, -----  
 PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
 DE EJIDATARIOS DE FECHA 17 DE MAYO DE 1983, EL ACTA DE -----  
 DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE --  
 DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE ---  
 SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ----  
 PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y -  
 CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----  
 AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --  
 CONSTANCIAS QUE COPREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----  
 CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS -----  
 ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --  
 DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --  
 EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 17 DE MAYO DE 1983; DE ACUERDO CON -  
 LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 74 FRACCION -  
 II, 101, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA -  
 AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON -----  
 FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS ----  
 CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-  
 MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN -  
 EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN MATEO NOPALA", MUNICIPIO-  
 DE NAUCALPAN DE JUAREZ, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER -----  
 ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR  
 MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- GONZALEZ JESUS, --  
 2.- GONZALEZ SANCHEZ BENJAMIN, 3.- GONZALEZ SANCHEZ JESUS, 4.-  
 HERRERA SANCHEZ RAFAEL, 5.- HERRERA GONZALEZ FLORENCIO, 6.- --  
 NAVARRO FIDEL, 7.- ORTIZ ELIZALDE LUZ, 8.- NAVARRO CELESTINO,--  
 9.- NAVARRO ZENAIDO, 10.- ARCE NAVARRO VDA. DE OCHOA RITA, ---  
 11.- GONZALEZ MANUEL, 12.- RODRIGUEZ ANGEL, 13.- OCHOA -----  
 DEMETRIO, 14.- VILLAFUERTE MORENO TITA, 15.- VILLAFUERTE VDA.-  
 DE VARGAS TERESA, 16.- BAUTISTA VENTURA, 17.- CARRILLO -----  
 ENCARNACION, 18.- FLORES FAUSTINO, 19.- NAVARRO JUAN, 20.- ---  
 REYES EDUARDO, 21.- RODRIGUEZ DIMAS, 22.- ROBLES ROMAN, 23.- -  
 TREJO PORFIRIO, 24.- TREJO SEVERIANO, 25.- VILLAFUERTE -----  
 CONCEPCION, 26.- VILLAFUERTE GONZALEZ LUIS, 27.- RODRIGUEZ ---  
 ABRAHAM, 28.- VARGAS HERMENEGIL, 29.- FONSECA ATANACIA, 30.- -  
 DELGADO FORTINO, 31.- NAVARRO VILLAFUERTE ABEL, 32.- -----  
 VILLAFUERTE J. GUADALUPE, 33.- SANCHEZ SORIANO TOMAS Y 34.- --  
 VILLAFUERTE BRAVO RAFAEL, POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS-  
 DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- DIONICIO GONZALEZ,--  
 2.- NAVARRO ANTON IO, 3.- NAVARRO ENRIQUE, 4.- NAVARRO ABEL, --

5.- ROJAS GERTRUDIS, 6.- RODRIGUEZ LUNA JOAQUIN, 7.- CEDILLO - AMELIA, 8.- SORIANO MANUEL, 9.- VILLAFUERTE ALVARADO CELSO, -- 10.- SANCHEZ CORTEZ MARTHA Y 11.- SANCHEZ CORTEZ SOFIA, EN --- CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS ----- SANCIONADOS, NUMEROS: 447283, 447286, 447287, 447291, 447292, - 447299, 447301, 447302, 447303, 447245, 447247, 447253, ----- 447258, 447263, 1654662, 447268, 447269, 447279, 447307, ----- 447317, 447318, 447322, 447331, 447332, 447341, 447343, ----- 447353, 447359, 447360, 447361, 1253964, 447337, 447326 Y ---- 447367...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ----- DENOMINADO "SAN MATEO NOPALA", MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE ----- JUAREZ, DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC. 1.- BENITEZ ----- GUMERCINDA, 2.- ESPERANZA LAGUNA FLORES, 3.- GONZALEZ MIGUEL, - 4.- HERRERA GONZALEZ SEBASTIAN, 5.- FUENTES AYALA MARGARITA, - 6.- RODRIGUEZ LUCIA, 7.- NAVARRO ORTIZ AMADA, 8.- JOSEFINA --- NAVARRO LOPEZ, 9.- VILLAFUERTE BRAVO MARIA, 10.- OCHOA RAMONA, 11.- GONZALEZ ROSAS MANUEL, 12.- GIL LEONOR, 13.- HILARIA ---- MARIA, 14.- VILLAFUERTE MORENO ISIDRO, 15.- VARGAS VILLAFUERTE GUILLERMO, 16.- BAUTISTA DELGADO FERNANDO, 17.- CARRILLO ---- VARGAS DIONICIO, 18.- MARIA REYES VDA. DE FLORES, 19.- NAVARRO HERRERA PEDRO, 20.- GUMERCINDO JOAQUIN REYES, 21.- RODRIGUEZ - ROCHA JOEL, 22.- NAVARRO MARIA, 23.- TREJO ELISEO, 24.- MAYEN- BERNARDA, 25.- TREJO AMALIA, 26.- ELVIRA JACINTO VDA. DE ---- VILLAFUERTE, 27.- RODRIGUEZ LUNA DELFINO, 28.- VARGAS BRIGIDA, 29.- VARGAS JUANA, 30.- GUTIERREZ LUCAS MARCELINA, 31.- ----- DEMETRID DELGADO CUREÑO, 32.- ROSA MARIA ROBLEDO ANGELES Y --- 33.- ORTIZ CORTEZ MARIA GUADALUPE. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA Y EL --- RELATIVO A LA PARCELA ESCOLAR.

TERCERO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABIERTO- AL CULTIVO TIERRAS DE USO COMUN Y VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS- DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ----- DENOMINADO "SAN MATEO NOPALA", MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE ----- JUAREZ, DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC. 1.- AGRIPINO CERVANTES VILLAFUERTE, 2.- ALFONSO NAVARRO RODRIGUEZ, 3.- TOMAS ROSAS -- AGUILAR, 4.- JOSEFINA BENITA CARRILLO NAVARRO, 5.- ANTONIA --- BAUTISTA GONZALEZ, 6.- MAGDALENO MAYEN GONZALEZ, 7.- ANTONIA - MENDOZA GOMEZ, 8.- ANSELMO VELAZCO TORRES, 9.- ANSELMO ----- MARTINEZ, 10.- ANTONIO ROBLES ALCANTARA, 11.- VALERIANO ----- HERRERA GRANADOS, 12.- CARMEN MERCADO INCLA, 13.- ISABEL ---- HILARIO OCHOA, 14.- CLEMENTE SOLIS VILLAFUERTE, 15.- TOMAS --- MARTINEZ PEREZ, 16.- FRANCISCO MAYEN GUTIERREZ, 17.- ROSALIO - HERRERA GONZALEZ, 18.- ADRIAN ROMERO JACINTO, 19.- PONCIANO -- BALTAZAR CALIXTO, 20.- ROMAN BALTAZAR MUCIÑO, 21.- ANTONIO --- JACINTO VILLAFUERTE, 22.- MARGARITA MUCIÑO CORTEZ, 23.- LUIS - BECERRIL CAMACHO, 24.- RICARDO PEREZ MALPICA, 25.- FELIPE ---- OCHOA HILARIO, 26.- LUIS BAUTISTA DELGADO, 27.- ELADIO MEDINA, 28.- EUTIQUIO BAUTISTA DELGADO, 29.- GRACIELA ALCIRA ----- VILLAFUERTE, 30.- MARIO CHAVEZ CHAVEZ, 31.- ARTEMIO GONZALEZ - FUERTE, 32.- ERNESTINA GONZALEZ SANCHEZ, 33.- RAYMUNDA ----- SALVATIERRA, 34.- FRANCISCO HERRERA GONZALEZ, 35.- MIGUEL ---- ROJAS QUINTANAR, 36.- APOLINAR ROBLES NAVARRO, 37.- TOMAS ---- SANCHEZ SORIANO, 38.- NICOLAS ROBLES GONZALEZ, 39.- NARCISO -- CERVANTES PEREZ Y 40.- TOMAS RONCES GONZALEZ. -----

CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN MATEO NOPALA", MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ, DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 13 DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. JOSE CARRILLO RODRIGUEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. FED.- LIC. JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. DEL EDO.- ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DE LOS CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SANTA CATARINA DEL MONTE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TEXCOCO, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SANTA CATARINA DEL MONTE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TEXCOCO, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 727/74-2 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTA CATARINA DEL MONTE", MUNICIPIO DE TEXCOCO, DEL ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 00668 DE FECHA 6 DE FEBRERO DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTA CATARINA DEL MONTE", MUNICIPIO DE TEXCOCO, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 9 DE MARZO DE 1983 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 18 DE MARZO DE 1983, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 15 DE FEBRERO DE 1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 13 DE MARZO DE 1984 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECAFANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 28 DE FEBRERO DE 1984, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONDUCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 99 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE DERAN EN

ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS -----  
 HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS-  
 AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 -----  
 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON  
 OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS-  
 A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, -----  
 PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
 DE EJIDATARIOS DE FECHA 18 DE MARZO DE 1983, EL ACTA DE -----  
 DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE --  
 DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE ---  
 SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ----  
 PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y -  
 CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----  
 AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --  
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----  
 CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS -----  
 ININTERRUMPIDOS Y HACIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --  
 DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --  
 EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 18 DE MARZO DE 1983; DE ACUERDO CON-  
 LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 200 Y DEMAS -  
 APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE -----  
 RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL -----  
 ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----  
 CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-  
 MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN -  
 EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTA CATARINA DEL MONTE", --  
 MUNICIPIO DE TEXCOCO, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER -----  
 ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR  
 MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- CORNEJO SERAPIO --  
 PRIMERO, 2.- HERNANDEZ HERNANDEZ MA. LUISA, 3.- CLAVIJO -----  
 GAELINO, 4.- PACHECO PAULA, 5.- GALINDO GUMERCINDO, 6.- LINARES  
 FRANCISCO, 7.- LINARES EULOGIO, 8.- HERNANDEZ JUAN, 9.- DIAZ -  
 ANTONIO, 10.- ROCHA ENCARNACION, 11.- MIRANDA AURELIO, 12.- --  
 REYES PACHECO FELIX, 13.- ESPEJEL CARMEN, 14.- CLAVIJO -----  
 VICTORIO, 15.- LINARES ALBERTO, 16.- HERNANDEZ JOAQUIN, 17.- -  
 CORNEJO ASCENCION, 18.- BONIFACIO DURAN, 19.- VICENTE -----  
 VILLEGAS, 20.- JOSE ROMERO, 21.- CARITINO ROMERO, 22.- DOMINGO  
 DIAZ AGUILAR, 23.- CATARINO CORNEJO CORONA, 24.- BENIGNO ----  
 ESPEJEL LINARES, 25.- MA. DEL ROSARIO ZAVALA, 26.- NABOR ----  
 HERNANDEZ E., 27.- J. GUADALUPE SOTO MARTINEZ, 28.- JUAN ----  
 CLAVIJO ROMERO, 29.- ATENOJENES CLAVIJO, 30.- CONCEPCION ----  
 CORNEJO, 31.- ANTONIO DURAN, 32.- JOSE RODRIGUEZ Y 33.- CARMEN  
 REYES. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS -  
 SUCESORIOS A LOS CC. 1.- JOSEFA HERNANDEZ, 2.- HERNANDEZ ----  
 FLORES FELIX, 3.- CLAVIJO MELITON, 4.- CATALINA MORALES, 5.- -  
 FLORES RICARDO, 6.- LINARES MICAELA, 7.- LINARES JUAN, 8.- ---  
 ELIZALDE VICENTA, 9.- LINARES CATARINA, 10.- TORRES HILARIA, -  
 11.- CLAVIJO DANIEL, 12.- LINARES LUIS, 13.- DOLORES TORRES, -  
 14.- ANDREA DIAZ HERNANDEZ, 15.- EVA DIAZ HERNANDEZ, 16.- ----  
 ELENA GOMEZ LOPEZ, 17.- JOSE LUIS CORNEJO GOMEZ, 18.- ALICIA -  
 TORRES DURAN, 19.- CATALINO ESPEJEL TORRES, 20.- VENCES -----  
 MIRANDA ZAVALA, 21.- RAFAEL SOSO MORAN, 22.- DURAN VELAZQUEZ -  
 MICAELA, 23.- MARIA SEBASTIANA CLAVIJO, 24.- LUCAS CLAVIJO, --  
 25.- HERLINDA E., 26.- JOSEFA DURAN, 27.- VIRGINIA CORNEJO, --  
 28.- SANTIAGO RODRIGUEZ Y 29.- ANTONIA CORNEJO, EN -----  
 CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS

QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS -----  
 SANCIONADOS, NUMEROS: 7160-43, 1911296, 0715937, 0715946, ----  
 0715955, 0715972, 0715975, 0715976, 0715981, 0715983, 0715968,  
 0716004, 0716008, 0716009, 0716010, 0716018, 0716021, 0716022,  
 0716030, 0716033, 0716035, 1911311, 1911308, 1911310, 1911313,  
 1911323, 1911319, 1911326, 0718047, 0718053, 0716054, 0716056-  
 Y 0716058...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS  
 UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR  
 MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO -----  
 DENOMINADO "SANTA CATARINA DEL MONTE", MUNICIPIO DE TEXCOCO, -  
 DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC.. 1.- JOAQUIN CORNEJO R., 2.- -  
 HERNANDEZ HERNANDEZ IGNACIO, 3.- DOMINGO ESPEJEL E., 4.- -----  
 FIDENCIA FLORES, 5.- PEREZ MARIA, 6.- EMILIA LINARES E., 7.- -  
 CLAVIJO SEBASTIANA, 8.- HERNANDEZ CRISTINO, 9.- DIAZ ANDRES, -  
 10.- ROCHA ANA MARIA, 11.- MIRANDA CRUZ, 12.- REYES VENTURA, -  
 13.- MARCELINO FLORES D., 14.- ELIZALDE CL ALEJANDRO, 15.- ---  
 MIRANDA HERLINDA, 16.- LINARES CLAVIJO EMILIA, 17.- OLIVARES -  
 MA. JOAQUINA, 18.- EMILIA CORONA, 19.- MANUEL VILLEGAS T., ---  
 20.- JUAN TORRES ROMERO, 21.- FRANCISCA ROMERO, 22.- LUIS ----  
 DIAZ, 23.- CADOLFO CORNEJO CORONA, 24.- CATALINO ESPEJEL D., -  
 25.- VICTOR CORNEJO E., 26.- SILVERIA CLAVIJO, 27.- HILARIO --  
 CORNEJO A., 28.- BONIFACIO DIAZ ROMERO, 29.- ANTONIO CLAVIJO -  
 G., 30.- ALEJANDRO HERNANDEZ, 31.- ROBERTO CLAVIJO F., 32.- --  
 RAFAEL RODRIGUEZ R. Y 33.- JUAN REYES CORNEJO. -----  
 CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS-  
 DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL ---  
 POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA -----  
 PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ----  
 UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO -----  
 "SANTA CATARINA DEL MONTE", MUNICIPIO DE TEXCOCO, DEL ESTADO -  
 DE MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA-  
 Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY  
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO -----  
 NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU ---  
 INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA ----  
 EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS -----  
 RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA  
 MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 23 DIAS DEL-  
 MES DE MARZO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. JOSE ----  
 CARRILLO RODRIGUEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME ----  
 LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. FED.- LIC. ---  
 JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. DEL EDO.-  
 ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DE LOS --  
 CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y CANCELACION DE -----  
 CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ---  
 DENOMINADO NOPALA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUEYPOXTLA, DEL-  
 ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y CANCELACION DE -----  
 CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ---  
 DENOMINADO NOPALA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUEYPOXTLA, DEL-  
 ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 342/974 -----  
RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----  
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y CANCELACION DE -----  
CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO ----  
DENOMINADO "NOPALA", MUNICIPIO DE HUEYPOTLA, DEL ESTADO DE --  
MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 03343 DE FECHA 27 DE JUNIO-  
DE 1983 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA-  
EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA,  
LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE -----  
USUFRACTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO -----  
DENOMINADO "NOPALA", MUNICIPIO DE HUEYPOTLA, EN ESTA ENTIDAD-  
FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA  
16 DE MAYO DE 1983 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL -----  
EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 25 DE MAYO DE 1983,  
DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE ----  
JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS -----  
EJIDATARIOS Y SUCESOSES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO -----  
RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO-  
PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS -----  
CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y-  
ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS -----  
CAMPESESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS -  
ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO -----  
RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y SE CANCELE EL CERTIFICADO DE -  
DERECHOS AGRARIOS QUE SE EXPIDIO CON DUPLICIDAD EN FAVOR DEL -  
EJIDATARIO QUE SE CITA EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA -  
RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-  
ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----  
COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----  
PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 18 DE JULIO DE -  
1983 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --  
DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA-  
DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR-  
LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --  
NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----  
CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA-  
QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----  
PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----  
HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 25 DE AGOSTO DE 1983 PARA SU -----  
DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----  
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS  
SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----  
NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----  
EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -  
ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO -  
LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----  
DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE  
SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----  
ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -----  
PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----  
NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----  
OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----

VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 8 DE AGOSTO DE 1983. SEGUN -----  
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----  
DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ---  
INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL  
C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA -----  
ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE  
LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS -  
SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS -----  
PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO -  
QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO --  
RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ----  
CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --  
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ---  
CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION-  
DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --  
DOTACION Y CANCELACION DE CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, -  
SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y  
RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO-  
12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA -----  
AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE ----  
SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 -----  
CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----  
ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL-  
426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----  
AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, ---  
PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE -----  
ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----  
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ----  
MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN  
ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS -----  
HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS-  
AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 -----  
FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON  
OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES SUJETOS-  
A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, -----  
PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
DE EJIDATARIOS DE FECHA 25 DE MAYO DE 1983, EL ACTA DE -----  
DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE --  
DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE ---  
SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ----  
PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y -  
CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----  
AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --  
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----  
CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS -----  
ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --  
DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --  
EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 25 DE MAYO DE 1983; DE ACUERDO CON -  
LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 200 Y DEMAS -  
APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE -----  
RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL -----  
ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----  
CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-

MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "NOPALA", MUNICIPIO DE HUEYPOXTLA, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- GENARO HERNANDEZ SANTILLAN, 2.- JESUS HERNANDEZ, 3.- JUAN PRADO, 4.- FELIX SANTILLAN, 5.- JOSE MARTINEZ, 6.- GREGORIO PRADO, 7.- PATRICIO SANTILLAN, 8.- DOLORES HERNANDEZ, 9.- JESUS ZUÑIGA, 10.- SILVIANO SANTILLAN, 11.- ESTEBAN HERNANDEZ, 12.- ISAAC GARCIA, 13.- MACEDONIO HERNANDEZ, 14.- MATEO GARCIA, 15.- ANTONIO HERNANDEZ, 16.- EMILIO CHAVEZ FLORES, 17.- TORIBIO GARCIA, 18.- MACEDONIO PRADO, 19.- EUSEBIO GOMEZ, 20.- APOLONIO LOPEZ, 21.- JOSE MA. HERNANDEZ, 22.- MACARIO REYES, 23.- CLEMENTE AVILES, 24.- TERESA REYES VDA. DE SANCHEZ, 25.- CRISOFORO CAND HERNANDEZ, 26.- ARISTEO GOMEZ, 27.- JUAN GARCIA HERNANDEZ, 28.- AGAPITO GARCIA, 29.- JUANA HERNANDEZ VDA. DE LOPEZ, 30.- PAULINO SANTILLAN, 31.- BASILIO SOTO ALMAZAN, 32.- TRANQUILINO SANTILLAN, 33.- MODESTO SANTILLAN, 34.- MELQUIADEZ REYES, 35.- JOSE SERNA, 36.- TEODORA REYES, 37.- CRUZ MENDOZA Y 38.- ARTURO MENDOZA. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- ALBERTO HERNANDEZ, 2.- JOSE PRADO, 3.- ELENA REYES, 4.- SALVADOR MARTINEZ, 5.- LUZ DIAZ, 6.- LUCIA MARTINEZ, 7.- TERESA MARTINEZ, 8.- JESUS ZUÑIGA, 9.- CATALINA HERNANDEZ, 10.- CAYETANA ORDOÑEZ, 11.- GREGORIO AVILES, 12.- PIEDAD CRUZ, 13.- ISIDRO AVILES, 14.- JOSEFINA AVILES, 15.- MARCELINA AVILES, 16.- NATALIA AVILES, 17.- SILVIANO LOPEZ, 18.- FELIX SANTILLAN, 19.- CAMILA MARQUEZ, 20.- FRANCISCA SANTILLAN, 21.- AURELIA SANTILLAN, 22.- FACUNDO SERNA AGUILAR, 23.- PABLO SERNA AGUILAR, 24.- ARTURO MENDOZA, 25.- LUISA SANTILLAN, 26.- MENDOZA MARIA, 27.- ALDANA CANDELARIA VDA. DE ALDANA Y 28.- ALDANA SOFIA, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 1638102, 0089625, 0089637, 0089638, 0089640, 0089642, 0089649, 0089660, 0089661, 0089668, 0089673, 0089677, 0089688, 0089692, 0089705, 0089709, 0089712, 0089714, 0089721, 0089722, 0089729, 0089730, 0089731, 0089744, 0089748, 0089751, 0089753, 0089754, 0089762, 0089764, 0089767, 0089777, 0089785, 0089786, 0089775, 0089759, 0089776 Y 0089778... 184

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "NOPALA", MUNICIPIO DE HUEYPOXTLA, DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC. 1.- ADRIAN HERNANDEZ CORONA, 2.- MA. JESUS-SANTILLAN DE HERNANDEZ, 3.- JUAN PRADO, 4.- PEDRO SANTILLAN, 5.- IGNACIO HERNANDEZ MARTINEZ, 6.- MARCELINO PRADO LEON, 7.- CRISPIN SANTILLAN, 8.- ODILON HERNANDEZ, 9.- SOLEDAD HERNANDEZ, 10.- ALBINO SANTILLAN, 11.- FACUNDO REYES HERNANDEZ, 12.- JESUS HERNANDEZ JUAREZ, 13.- J. ISABEL HERNANDEZ, 14.- TOMAS GARCIA SANTILLAN, 15.- GREGORIO GARCIA LOPEZ, 16.- ANTONIO PRADO MONTES, 17.- ANGEL HERNANDEZ, 18.- ANSELMO PRADO HERNANDEZ, 19.- SEFERINO GOMEZ, 20.- RUFINO CAMACHO LOPEZ, 21.- SILVINO HERNANDEZ, 22.- JUAN REYES HERNANDEZ, 23.- MA. ISABEL RODRIGUEZ CASTILLO, 24.- MARCIANO HERNANDEZ HERNANDEZ, 25.- ARNULFO CAND HERNANDEZ, 26.- PEDRO GOMEZ GARCIA, 27.- CONCEPCION GARCIA, 28.- FELIPE GARCIA REYES, 29.- LUIS LOPEZ, 30.- ANTONINA MONTES VDA. DE SANTILLAN, 31.- PAULA SANTILLAN DE SOTO, 32.- JUAN SANTILLAN SANTILLAN.

33.- MA. DE JESUS PINEDA, 34.- VICENTE REYES Y 35.- WILFRIDO SERNA AGUILAR. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS ----- CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS --- ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA. ----- RESPECTO DE LOS 2 DERECHOS AGRARIOS RESTANTES EL C. DELEGADO - DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE MEXICO, DEBERA REALIZAR LA INVESTIGACION CORRESPONDIENTE PARA QUE DE - SER PROCEDENTE, SE INICIE EL TRAMITE DE ACOMODO DE CAMPESINOS- CON DERECHOS A SALVO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO- 243 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. 154

TERCERO.- SE CANCELA EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS -- NUMERD: 1563022, EN VIRTUD DE HABERSE EXPEDIDO POR DUPLICIDAD- EN SU FAVOR AL C. FLORENCIO HERNANDEZ OLVERA. EN EL EJIDO DEL- POBLADO DENOMINADO "NOPALA", MUNICIPIO DE HUEYPOXTLA, DEL ---- ESTADO DE MEXICO, QUEDANDO AMPARADOS SUS DERECHOS AGRARIOS CON EL CERTIFICADO NUMERO: 1638078.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE -- DOTACION Y CANCELACION DE CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, -- EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "NOPALA", MUNICIPIO DE - -- HUEYPOXTLA, DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE -- ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR -- EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITIR -- AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION -- AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI -- COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS ----- AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 13 DIAS DEL -- MES DE ABRIL DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. JOSE ---- CARRILLO RODRIGUEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME ---- LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. FED.- LIC. --- JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. DEL EDO.- ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DE LOS -- CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -- ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL ----- POBLADO DENOMINADO SAN SIMON TEXOPA, UBICADO EN EL MUNICIPIO - DE TEXCOCO, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -- ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL ----- POBLADO DENOMINADO SAN SIMON TEXOPA, UBICADO EN EL MUNICIPIO - DE TEXCOCO, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 2/84-2 ----- RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ----- ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN SIMON TEXOPA", MUNICIPIO DE TEXCOCO, DEL ----- ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 00593 DE FECHA 27 DE ENERO- DE 1984, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE MEXICO, SOLICITO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA INICIARA JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE -- LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO --

RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS ----- CONSECUTIVOS; Y CONSTA EN EL EXPEDIENTE LA SEGUNDA ----- CONVOCATORIA DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 1983, Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO QUE TUVO ----- VERIFICATIVO EL 7 DE DICIEMBRE DE 1983, EN LA QUE SE PROPUSO RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE ----- DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO --- CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE ----- INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA ----- COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO ----- PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 15 DE FEBRERO DE 1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE -- DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA -- DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE -- NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, ----- CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS ----- PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, ----- HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 12 DE MARZO DE 1984 PARA SU ----- DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS ----- NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN ----- NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO ----- EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO -- LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ---- DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ---- ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES ----- PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA ----- NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ---- OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS ----- VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 23 DE FEBRERO DE 1984, SEGUN ---- CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL ----- DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO --- INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ----- ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS- SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS ----- PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO -- QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO -- RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ---- CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY -- FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION --- CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION- DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE -- DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE ----- REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES-

DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 ---  
CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----  
ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL-  
426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----  
AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, ---  
PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE -----  
ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----  
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ----  
MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN  
ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS -----  
HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS-  
AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 -----  
FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON  
OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES SUJETOS-  
A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, -----  
PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
DE EJIDATARIOS DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 1983, EL ACTA DE ---  
DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE --  
DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE ---  
SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ----  
PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y -  
CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----  
AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --  
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----  
CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ----  
ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --  
DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --  
EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 7 DE DICIEMBRE DE 1983; DE ACUERDO -  
CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y  
DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE  
RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL -----  
ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----  
CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-  
MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:  
PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN -  
EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN SIMON TEXOPA", MUNICIPIO-  
DE TEXCOCO, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL ----  
CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS --  
AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- PASCUAL ESPINOZA PEREZ, 2.- -  
AURELIO SEGUNDO MARTINEZ, 3.- DEMECIO SEGUNDO LINARES, 4.- ---  
FLORENCIO SEGUNDO SUSANO, 5.- RAMON GONZALEZ VALERO, 6.- TOMAS  
LOPEZ GUTIERREZ, 7.- FLORENTINO SANCHEZ, 8.- ANGELA RAMOS DE -  
SALAS, 9.- OTILIO PEREZ MARTINEZ, 10.- JESUS GONZALEZ, 11.- --  
JUSTINO GONZALEZ, 12.- RAMON GONZALEZ, 13.- MIGUEL MARTINEZ, -  
14.- CIRILO GONZALEZ, 15.- INDALECIO ROMERO, 16.- CECILIO ----  
MARTINEZ, 17.- SABINO JUAREZ, 18.- PEDRO JUAREZ, 19.- EMETERIA  
TORRES, 20.- J. CONCEPCION MUÑOZ Y 21.- VALENTIN SANCHEZ. POR-  
LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A  
LOS CC. 1.- ALVAREZ GONZALEZ TOMAS, 2.- EMILIANO GONZALEZ ----  
SANCHEZ, 3.- GONZALEZ PAULINA SANCHEZ DE, 4.- JUANA GONZALEZ,-  
5.- MATIAS GONZALEZ, 6.- JACINTO GONZALEZ, 7.- JOSE GONZALEZ,-  
8.- LUISA PONCE TORRES, 9.- JULIA MUÑOZ DE LA ROSA Y 10.- ----  
REMEDIOS DE LA ROSA HERNANDEZ, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS  
CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES -  
EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 1925597, --

1925598, 1925612, 1925616, 1925626, 1925631, 1925645, 1925656, 1925660, 16461, 16463, 16465, 16473, 16478, 16480, 16482, ---- 16483, 16484, 16487, 16494 Y 16497...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ----- DENOMINADO "SAN SIMON TEXOPA", MUNICIPIO DE TEXCOCO, DEL ----- ESTADO DE MEXICO, A LOS CC.. 1.- FELIPE ARNULFO ESPINOZA ----- ELIZALDE, 2.- JOSE SEGUNDO PEREZ, 3.- LUCAS SEGUNDO JIMENEZ, - 4.- ISMAEL SEGUNDO LOPEZ, 5.- MARGARITA LOPEZ DE GONZALEZ, 6.- SOFIA TREJO VDA DE LOPEZ, 7.- JUAN SANCHEZ MARTINEZ, 8.- ----- CANDIDO SALAS RAMOS, 9.- MIGUEL ALFARO PEREZ, 10.- TOMAS ----- ALMARAS GONZALEZ, 11.- JUAN GONZALEZ SANCHEZ, 12.- ADRIAN ---- GONZALEZ VALERO, 13.- ALBERTO MARTINEZ SUSANO, 14.- PETRA ---- SEGUNDO VDA DE GONZALEZ, 15.- MIGUEL LEON ROMERO JIMENEZ, 16.- LEON MARTINEZ RODRIGUEZ, 17.- BENITO JUAREZ ROMERO, 18.- JUAN- JUAREZ ROMERO, 19.- MARIA LUISA PONCE TORRES, 20.- HILARIO --- MUÑOZ DE LA ROSA Y 21.- BRAULIO SANCHEZ OLIVA. ----- CONSEQUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS- DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL --- POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA ----- PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ---- UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN- SIMON TEXOPA", MUNICIPIO DE TEXCOCO, DEL ESTADO DE MEXICO, EN- EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE ----- CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY ---- FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO ---- NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU --- INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA ---- EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS ----- RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 23 DIAS DEL- MES DE MARZO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. JOSE ---- CARRILLO RODRIGUEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME ---- LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTE. DEL GOB. FED.- LIC. --- JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTE. DEL GOB. DEL EDO.- ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC- P... DE LOS -- CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA. .... CA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -- ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL ----- POBLADO DENOMINADO SAN NICOLAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE EL- CRO, DEL ESTADO DE MEXICO. 186

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -- ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL ----- POBLADO DENOMINADO SAN NICOLAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE EL- CRO, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 273/973 ----- RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ----- ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN NICOLAS", MUNICIPIO DE EL CRO, DEL ESTADO DE - MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 01680 DE FECHA 29 DE MARZO DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN NICOLAS", MUNICIPIO DE EL CRO, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 15 DE ENERO DE 1984 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 23 DE ENERO DE 1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 3 DE MAYO DE 1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORES POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 45 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 30 DE MAYO DE 1984 PARA SU DESARRO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECAJANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVENCINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 14 DE MAYO DE 1984, SEGUN CONSTANCIAS QUE CIERREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESARRO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTERROGADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY

FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ---  
CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION-  
DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --  
DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA  
CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL  
ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE -----  
REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES-  
DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 ---  
CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----  
ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL-  
426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----  
AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, ---  
PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE -----  
ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----  
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ----  
MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN  
ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS -----  
HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS-  
AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 -----  
FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON  
OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES SUJETOS-  
A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, -----  
PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
DE EJIDATARIOS DE FECHA 23 DE ENERO DE 1984, EL ACTA DE -----  
DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE --  
DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE ---  
SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ----  
PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y -  
CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----  
AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --  
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----  
CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS -----  
ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --  
DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --  
EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 23 DE ENERO DE 1984; DE ACUERDO CON-  
LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y ---  
DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE  
RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL -----  
ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----  
CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-  
MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN -  
EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN NICOLAS", MUNICIPIO DE EL  
ORO, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO ---  
PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS -----  
CONSECUTIVOS A LOS CC., 1.- CRUZ MACEONIO, 2.- BETANCURT ----  
ROGELIO, 3.- GUTIERREZ FILEGO, 4.- LECORRETA PROCO, 5.- -----  
LEGORRETA CELESTINO, 6.- LECORRETA SATURNINO, 7.- LEYVA NATIVIDAD,  
8.- PEREZ JUAN, 9.- SANCHEZ JOSE, 10.- ROSAS PEREZ JESUS, 11.-  
CORONA ELISEA R. VDA. DE., 12.- PEDRO RUIZ, 13.- NATIVIDAD ---  
DIAZ, 14.- J. ASCENCION MELCHOR ROMERO, 15.- HERMENEGILDO ----  
GUTIERREZ CARRI, 16.- ELISEO FERRUSCA PEREZ, 17.- CORNELIO ---  
CRUZ LOPEZ, 18.- VICTOR GARCIA YAÑEZ, 19.- CONSTANCIA CRUZ ---  
LOPEZ, 20.- J. CARMEN LOPEZ CRUZ, 21.- PROCORO FUENTES MORENO.

22.- ANDRES MERCADO HERNANDEZ, 23.- JOSE LOPEZ CASTRO, 24.- J. DOLORES NAVA POMERO, 25.- MACARIO REYES, 26.- DONACIANO ----- SANCHEZ MARTINEZ Y 27.- TEOFILO GONZALEZ MIRANDA. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUJECOS A LOS CC.- 1.- LOPEZ SILVESTRA, 2.- BETANCOURT ANDRES CUEVAS DE, 3.- ---- GUTIERREZ FILEGONIO, 4.- LEGORRETA PILAR, 5.- CASAS HERLINDA, 6.- LEGORRETA GABINC, 7.- LEGORRETA FAUSTINO, 8.- CHAVEZ ----- FELISA, 9.- SALDIVAR BELEM, 10.- LEYVA CARMEN, 11.- PEREZ ---- FELIPE, 12.- CORONA CELERINA, 13.- MARTINEZ MANUELA, 14.- ---- SANCHEZ JUANA, 15.- RUIZ TORIBIO, 16.- MELCHOR ISABEL, 17.- -- ERASTO DIAZ DIAZ CASTRO, 18.- YOLANDA MARTINEZ, 19.- RAFAEL -- MELCHOR M., 20.- CUDELIA NUÑEZ, 21.- FRANCISCA LOPEZ, 22.- --- ALEJANDRO REYES MELCHOR Y 23.- VICTOR REYES MELCHOR, EN ----- CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS ----- SANCIONADOS, NUMEROS: 70353, 70390, 70408, 70411, 70412, ----- 70413, 70414, 70431, 70438, 70447, 9000008, 70379, 2223552, -- 2223553, 2223555, 2223556, 2223567, 2223570, 2223576, 2223584, 2223588, 2223589, 2223591, 2223592, 2223594, 2223595 Y ----- 2223598...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ----- DENOMINADO "SAN NICOLAS", MUNICIPIO DE EL ORO, DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC.. 1.- RAFAEL CASTRO ORTEGA, 2.- FUENTES ----- ALBERTO, 3.- JUAN GUTIERREZ LEFORRETA, 4.- LEONILA LEGORRETA - CASA, 5.- GONZALEZ JUANA, 6.- JOEL ALBINO RUIZ, 7.- JUAN LEYVA SALDIVAR, 8.- ALBERTO ALBINO PEREZ, 9.- MARIA SANCHEZ ----- MARTINEZ, 10.- MANUEL MELCHOR ROMERO, 11.- PEDRO MELCHOR, 12.- SEFERINO LEYVA SALDIVAR, 13.- MARIA LUISA DIAZ, 14.- FAUSTO -- MELCHOR CASTRO, 15.- MARIA ELENA MEZA, 16.- SOFIA CANO, 17.- - MARIA MORA, 18.- GUADALUPE REYES, 19.- RODOLFO CRUZ L., 20.- - LEONIGILDA MERCADO, 21.- CARLOS FUENTES MORENO, 22.- IGNACIA - MARTINEZ, 23.- MARIA DE JESUS GOMEZ, 24.- LEONOR CORONA, 25.- -- RICARDO REYES, 26.- BELEM PEREZ Y 27.- JUANA LOPEZ. ----- CONSECUENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL --- POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA ----- PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ---- UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN-NICOLAS", MUNICIPIO DE EL ORO, DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL --- PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE ----- REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, ----- DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS- CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y - EJECUTESE.-"

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 4 DIAS DEL - MES DE JUNIO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. JOSE ---- CARRILLO RODRIGUEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME ---- LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DEL GOB. FED.- LIC. --- JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DEL GOB. DEL ECO.- ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DE LOS -- CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
POBLADO DENOMINADO SAN MIGUEL AMEYALCO, UBICADO EN EL -----  
MUNICIPIO DE LERMA, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
POBLADO DENOMINADO SAN MIGUEL AMEYALCO, UBICADO EN EL -----  
MUNICIPIO DE LERMA, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE  
MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 411/974-2 ----  
RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----  
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO  
DENOMINADO "SAN MIGUEL AMEYALCO", MUNICIPIO DE LERMA, DEL ----  
ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 00671 DE FECHA 6 DE FEBRERO  
DE 1984, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA  
EN EL ESTADO DE MEXICO, SOLICITO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA  
INICIARA JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE --  
LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO --  
RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO  
PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS ----  
CONSECUTIVOS; Y CONSTA EN EL EXPEDIENTE LA SEGUNDA -----  
CONVOCATORIA DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 1983, Y EL ACTA DE -  
LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS RELATIVA A -  
LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO QUE FOVO ----  
VERIFICATIVO EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1983, EN LA QUE SE PROPUISO  
RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE -----  
DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO ---  
CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE -----  
INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-  
ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----  
COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----  
PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 13 DE FEBRERO DE  
1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --  
DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA-  
DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR-  
LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --  
NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----  
CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA-  
QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----  
PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----  
HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 8 DE MARZO DE 1984 PARA SU -----  
DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----  
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS  
SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----  
NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----  
EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -  
ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO -  
LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----  
DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE  
SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----  
ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -----  
PERSONALMENTE, PROCEEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----  
NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----  
OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----

VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 17 DE FEBRERO DE 1984, SEGUN ----  
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----  
DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ---  
INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL ---  
C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA -----  
ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE  
LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS-  
SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS -----  
PROBATARIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO -  
QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO --  
RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ----  
CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --  
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ---  
CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION-  
DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --  
DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA  
CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL  
ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE -----  
REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES-  
DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 ---  
CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----  
ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL-  
426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----  
AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA. ---  
PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE -----  
ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----  
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ----  
MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN  
ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS -----  
HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS-  
AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 -----  
FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON  
OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES SUJETOS-  
A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, -----  
PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
DE EJIDATARIOS DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 1983, EL ACTA DE -  
DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE --  
DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE ---  
SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ----  
PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y -  
CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----  
AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --  
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----  
CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS -----  
ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --  
DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --  
EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1983; DE ACUERDO  
CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y  
DEMÁS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE  
RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL -----  
ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----  
CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-  
MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN MIGUEL AMEYALCO", -----

MUNICIPIO DE LERMA, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- ISIDORO P. CRUZ, 2.- TORIBIO-HUERTA, 3.- DOMINGO RIVERA, 4.- JOSE MARIA CHAVEZ, 5.- FELIPE-GUTIERREZ, 6.- BENITO HERNANDEZ, 7.- JUANA VILLAVICENCIO, 8.- PAULA GONZALEZ, 9.- IGNACIA ALLENDE, 10.- MARCELINA BALDERAS, 11.- CONCEPCION BLAS, 12.- EUSEBIO GARCIA, 13.- MICAELA ----- GUTIERREZ, 14.- JUVENCIO BALDERAS, 15.- JESUS DIAZ, 16.- ----- DOLORES SALINAS, 17.- GREGORIA APARICIO, 18.- MARIA FELIX ---- HERNANDEZ, 19.- JUANA SALVADOR, 20.- FLORENCIO BLAS, 21.- ---- MARIA DE LA ROSA, 22.- TRINIDAD PUEBLA, 23.- GUILLERMO MENDEZ, 24.- TIBURCIO CAMARENA, 25.- MIGUEL MARTINEZ, 26.- MARIA ----- MEDINA, 27.- JOSE JUAN DE LA CRUZ, 28.- CARMEN CRUZ, 29.- ---- DANIEL HERNANDEZ, 30.- ANTONIO SILVERIO, 31.- JOSE GARCIA, --- 32.- FELIPE CRUZ, 33.- MACARIO FLORES, 34.- JUVENCIO B. ----- HERNANDEZ, 35.- EMILIANO BALDERAS, 36.- LUIS VILLANUEVA, 37.- CAYETANO CRUZ, 38.- GUILLERMO CHAVEZ, 39.- JORGE ACOSTA C., -- 40.- JOSE CHAVEZ, 41.- CANDIDO DAVILA, 42.- FRANCISCO HERRERA, 43.- ALFONSO REYES, 44.- PAULA BLAS, 45.- MARIA DE JESUS, 46.- NARCISA GUTIERREZ, 47.- FERNANDO ACOSTA, 48.- FRANCISCO ----- CORDERO, 49.- ALFREDO HERNANDEZ, 50.- MARIA QUINTANAR, 51.- -- IGNACIA SALVADOR, 52.- GABRIEL FLORES, 53.- ROBERTO CHAVEZ, -- 54.- J. LUIS GONZALEZ, 55.- EUSEBIO GARCIA, 56.- BRIGIDO ----- HERNANDEZ, 57.- VICENTA PEDRAZA, 58.- LORENZA LEON, 59.- ----- MARCELINA LUCIA, 60.- EULALIO BLAS JOSE, 61.- PEDRO CHAVEZ, -- 62.- EMILIO AGAPITO, 63.- JUANA CHAVEZ, 64.- ANDRES BLAS, 65.- ERNESTO DE LA CRUZ G., 66.- ANGELA MATIAS VDA. DE G., 67.- --- IGNACIO LEON, 68.- ANDRES BLAS FRANCO Y 69.- TERESA GARCIA. --

POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS -----

SUCESORIOS A LOS CC. 1.- IRENE VILLANUEVA, 2.- FELIX VALDES, - 3.- ROSA MARIA, 4.- JESUS RODRIGUEZ, 5.- MARIA GOMEZ, 6.- ---- JESUS PUEBLA, 7.- SOLEDAD MARTINEZ, 8.- WENCESLAD MENDEZ, 9.- HILARIO CAMARENA, 10.- MA. VIRGINIA, 11.- GUADALUPE GARCIA, -- 12.- SIMON GARCIA, 13.- ANTONIO MARTINEZ, 14.- JOSE PASCUAL, - 15.- MA. FRANCISCA, 16.- JUAN GONZAGA, 17.- ANTONIO HERNANDEZ, 18.- JULIAN CRUZ, 19.- GREGORIA ALDAMA, 20.- FELIX DE LA CRUZ, 21.- FELIPE SILVERIO, 22.- TERESA GARCIA, 23.- ALTAGRACIA ---- GARCIA, 24.- AURELIA MUCIÑO, 25.- JUAN CRUZ, 26.- MARGARITA -- HERNANDEZ, 27.- ANGEL FLORES, 28.- CRESCENCIA OCTAVIA, 29.- -- RAYMUNDO HERNANDEZ, 30.- MARIA MANUELA, 31.- JUVENCIO BALDERA, 32.- CANDIDA REYES, 33.- ANTONINA ALVAREZ, 34.- ANTONIO ----- CHAVEZ, 35.- JUSTINO CHAVEZ, 36.- SIXTO TORRES, 37.- ARTURO -- HERRERA, 38.- MIGUEL REYES, 39.- DARIA FLORES, 40.- ROBERTO -- HERNANDEZ FLORES, 41.- LEONARDO VIDAL, 42.- MIGUEL SEBASTIAN - GUTIERREZ, 43.- CANDELARIA PILAR MARTINEZ, 44.- LUCIO CORDERO- ALLENDE, 45.- ISABEL GUTIERREZ HERNANDEZ, 46.- MIGUEL GARCIA - QUINTANAR, 47.- MIGUEL BAUTISTA SALVADOR, 48.- ELEUTERIO FELES FLORES, 49.- MARID GONZALEZ VAZQUEZ Y 50.- ABDON GARCIA LEON, -

EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS -----

AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS -----

EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 454701, 454730, 454731, ----

454771, 454783, 706499, 706534, 1787578, 1787583, 1787608, ---

1787645, 1787657, 1787665, 1787677, 1787681, 1787688, 1787719,

1787722, 1787725, 454670, 454671, 454675, 454697, 454721, ----

454744, 454762, 454770, 454779, 454784, 454793, 454850, -----

454858, 454873, 454787, 454885, 454908, 454913, 454931, -----

706454, 706478, 706479, 706503, 706524, 1787589, 1787628, ----

1787642, 1787642, 1787647, 1787656, 1787668, 1787652, 1787673,

1787691, 1787712, 1787714, 2307267, 2307270, 2307274, 2307286, 2307288, 2307289, 2307291, 2307300, 2307323, 2307335, 2307343, 2307347, 2307351 Y 2307339...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ----- DENOMINADO "SAN MIGUEL AMEYALCO", MUNICIPIO DE LERMA, DEL ----- ESTADO DE MEXICO, A LOS CC.. 1.- BRIGIDA NAVARRETE, 2.- JOSE HUERTA, 3.- ANGEL RIVERA, 4.- BEATRIZ GUEVARA ACOSTA, 5.- ----- CONSUELO CRUZ HERRERA, 6.- ALFONSO HERNANDEZ, 7.- FRANCISCA -- MORALES, 8.- PEDRAZA GONZALEZ RODRIGO, 9.- JORGE HERRERA ----- ALLENDE, 10.- JOSE DE JESUS BALDERAS, 11.- VICENTE PEDRAZA --- BLAS, 12.- ANGEL GARCIA REYES, 13.- RENE CRUZ, 14.- RAFAEL --- BALDERAS CRUZ, 15.- FILIBERTO DIAZ RODRIGUEZ, 16.- JUAN ----- HERRERA SALINAS, 17.- DARIO SALVADOR APARICIO, 18.- AGUSTIN -- BALDERAS HERNANDEZ, 19.- JESUS GONZALEZ SALVADOR, 20.- NICOLA I BLAS CRUZ, 21.- JUANA CORDERO DE LA ROSA, 22.- MANUEL PUEBLA + GOMEZ, 23.- MARCELO MENDEZ MARTINEZ, 24.- PETRA FLORES ----- + PEDRAZA, 25.- IGNACIO MARTINEZ GARCIA, 26.- JUAN HERRERA ----- MELCHOR, 27.- CUBERTO FLORES CRUZ, 28.- CATALINA CRUZ ----- HERNANDEZ, 29.- ELIAS CRUZ POLICARPO, 30.- JUANA SILVERIO DE - LA CRUZ, 31.- MIGUEL APARICIO FLORES, 32.- ANTONIA CRUZ ----- MAXIMO, 33.- JUANA FLORES, 34.- ALFONSO HERNANDEZ OCTAVIA, --- 35.- MICAELA ALEJANDRO PEDRAZA, 36.- LUIS VILLAVICENCIO, 37.- MARIO CRUZ REYES, 38.- MAXIMO JUAREZ, 39.- RAUL CASTILLO ----- REYES, 40.- FAUSTO CRUZ BARRANCO, 41.- LEONARDO CASTILLO CRUZ, 42.- ARTURO REYES HIDALGO, 43.- FELIPE REYES ALLENDE, 44.- --- LIND GARCIA CRUZ, 45.- FELICIANO AGUILAR CRUZ, 46.- MARIA ---- SEBASTIAN GUTIERREZ, 47.- ISAAC CASTILLO ACOSTA, 48.- ENRIQUE- HERRERA, 49.- ISAIAS ACOSTA CRUZ, 50.- EDGAR MELQUICEDEC ----- GARCIA VALDEZ, 51.- RAUL CASTILLO GARCIA, 52.- J. DOLORES ---- ALVARADO GONZALEZ, 53.- HECTOR ALLENDE LEON, 54.- ANTONIO ---- REYES DE JESUS, 55.- BENJAMIN GARCIA LEON, 56.- MANUEL CRUZ -- VILLAVICENCIO, 57.- PORFIRIA GARCIA, 58.- MARCIAL GARCIA CRUZ, 59.- VICENTE DE LA CRUZ GARCIA, 60.- FRANCISCA BLAS CHAVEZ, -- 61.- LUIS MIGUEL GONZAGA, 62.- CASIMIRO CRUZ CANTU, 63.- TOMAS BLAS CHAVEZ, 64.- CANDIDO DAVILA ORDOÑEZ, 65.- JUAN AGUILAR -- GONZALEZ, 66.- EFRAIN GARCIA CRUZ, 67.- JESUS MARAVILLA REYES, 68.- CARMELO GARCIA GARCIA Y 69.- FLORENTINO GONZAGA GARCIA. - CONSEQUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS- DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL --- POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA ----- PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ---- UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN- MIGUEL AMEYALCO", MUNICIPIO DE LERMA, DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE ----- CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY ---- FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO ----- NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU --- INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA ---- EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS ----- RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 22 DIAS DEL- MES DE MARZO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. JOSE ---- CARRILLO RODRIGUEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME ---- LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DEL GOB. FED.- LIC. --- JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DEL GOB. DEL EDO.-

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
POBLADO DENOMINADO SAN AGUSTIN DE LAS PALMAS, UBICADO EN EL --  
MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
POBLADO DENOMINADO SAN AGUSTIN DE LAS PALMAS, UBICADO EN EL --  
MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE  
MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 583/974-2 ----  
RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----  
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO  
DENOMINADO "SAN AGUSTIN DE LAS PALMAS", MUNICIPIO DE DONATO --  
GUERRA, DEL ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 00577 DE FECHA 23 DE ENERO-  
DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA-  
EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA,  
LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE -----  
USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO -----  
DENOMINADO "SAN AGUSTIN DE LAS PALMAS", MUNICIPIO DE DONATO --  
GUERRA, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA -----  
SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 1983 Y EL ACTA -  
DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA  
EL 21 DE AGOSTO DE 1983, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD -  
PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN  
CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES, QUE SE CITAN EN EL ----  
PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER -----  
ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR  
MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER ----  
DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE ----  
REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR-  
MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO  
PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-  
ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----  
COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----  
PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 8 DE FEBRERO DE-  
1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --  
DERECHOS AGRARIOS Y SUCESESORES POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA-  
DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR-  
LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --  
NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----  
CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA-  
QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----  
PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----  
HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 1 DE MARZO DE 1984 PARA SU -----  
DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----  
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS  
SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----  
NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----  
EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -  
ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECAPANDO -  
LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----  
DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLEN COE DE  
SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----  
ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -----  
PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----

NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 15 DE FEBRERO DE 1984, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 1983, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 21 DE AGOSTO DE 1983; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 104, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN AGUSTIN DE LAS PALMAS", MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- MAURO AGAPITO, 2.- SILVIANO AGUIRRE, 3.- FRANCISCO ALVAREZ, 4.- SABINA ALVAREZ, 5.- AGUSTIN ALVAREZ, 6.- VICENTE ALVAREZ, 7.- NEPOMUCENO ANDRES, 8.- INOCENTE ANDRES, 9.- ADOLFO AVILA, 10.- MAXIMINO AVILA, 11.- FRANCISCO BASTIDA, 12.- TRINIDAD BASTIDA, 13.- ANSELMO BASTIDA, 14.- MARTIN CARBAJAL, 15.- CIRIACO CARRANZA, 16.- ROSALIO CARRANZA, 17.- JOSE CIRIACO, 18.- AGUSTIN CRUZ, 19.- ALBERTO CRUZ, 20.- FELIPE CRUZ, 21.- LEOCADIO DE LA, 22.- FRANCISCO DE JESUS, 23.- HIPOLITO DE JESUS, 24.- SACARIAS DIAZ, 25.- LUIS DIAZ, 26.- NICOLAS ESTRADA, 27.- VICTOR ESTRADA, 28.- ERASMO ESTRADA ALVAREZ, 29.- EMILIO ESTRADA, 30.- BENITO GABINO, 31.- ALBERTO GARCIA ESTRADA, 32.- EVARISTO GARCIA, 33.- ROSALIO GARCIA, 34.- SEBASTIAN HERNANDEZ DE GOMEZ, 35.- BENJAMIN JIMENEZ, 36.- FRANCISCO LOPEZ, 37.- CLEMENTE MARIN, 38.- AJDON MARIN, 39.- MACEDONIO MARIN, 40.- CIPRIANO MARIN, 41.- CRISTOBAL MARIN, 42.- TERESA MARIN, 43.- JUAN MARTINEZ, 44.- VICTOR MARTINEZ, 45.- AURELIO MARTINEZ, 46.- TEOFILO MARTINEZ, 47.- JUAN MATEO CAMILA, 48.- FRANCISCO MATEO, 49.- PORFIRIO MOLINA, 50.- CLEMENTE PEÑA, 51.- MICAELA PEÑA, 52.- MARCIAL PEDON GOMEZ, 53.- ANGEL MIGUEL RAMIREZ, 54.- HILARIO RAMIREZ MARIN, 55.- JOSE REYES, 56.- FELIPA REYES, 57.- GJMERCINDO REYES, 58.- JUVENTINO REYES, 59.- FELIX REYES-PEDON, 60.- LUCIO REYES, 61.- RAMON REYES, 62.- SEBASTIAN RODRIGUEZ, 63.- LUIS RUFINO, 64.- LUZ RUFINO, 65.- JUSTA SALVADOR, 66.- LEON SALGUERO QUINTERO, 67.- MARGARITO SANCHEZ, 68.- GUADALUPE SANCHEZ, 69.- JUVENTINO SANCHEZ, 70.- LUIS SANCHEZ, 71.- PONCIANO SANCHEZ, 72.- EMILIO SANCHEZ ARRIAGA, 73.- MARTIN SANTANA DIAZ, 74.- FRANCISCO SANTANA, 75.- GUILLERMO TRINIDAD, 76.- GERMAN URBINA AVILA, 77.- INES VICTORIA, 78.- EMILIANO VICTORIA, 79.- ENRIQUE VICTORIA, 80.- NIEVES VILLAGRAN, 81.- EXIQUIO ALVAREZ, 82.- ZERAFIN ALANIZ, 83.- JOSE AVILA, 84.- FELIPE CASTILLO, 85.- RAYMUNDO CARBAJAL, 86.- ADOLFO CARRANZA, 87.- MARCIANO DE LA CRUZ, 88.- JERONIMO DE AGUINO, 89.- AURELIO GARCIA, 90.- JUAN PRIMERO GARCIA, 91.- SILVESTRE GARCIA, 92.- CRESCENCIO GUADARRAMA, 93.- VICTORIO GUADARRAMA, 94.- DOLORES HERNANDEZ, 95.- ALBERTO ITURBE, 96.- SABINO JIMENEZ, 97.- ALBERTO LOPEZ, 98.- HILARIO LOPEZ, 99.- LEANDRO MARIN, 100.- FELIPA MARIN, 101.- AURELIO MARTINEZ, 102.- FELIPE MOLINA, 103.- PEDRO SALVADOR, 104.- EMILIO SALVADOR, 105.- ALEJANDRO SEGUNDO, 106.- EUFENIO REYES, 107.- JUAN REYES, 108.- FELICIANA REYES, 109.- FELIPE RAMIREZ, 110.- MARCOS RAMIREZ, 111.- FIDEL TENORIO, 112.- FELIPE TORRES, 113.- PEDRO TRINIDAD, 114.- MAXIMILIANO VICTORIA, 115.- NAZARIO VILLAGRAN, 116.- ANDRES MOLINA, 117.- SACRAMENTO COLIN, 118.- NICOLASA ALVAREZ, 119.- LUIS FLORES, 120.- HERCULANO RAMIREZ, 121.- BALTAZAR RAMIREZ ALVAREZ Y 122.- MAURO URBINA. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- BENITA TORRES, 2.- LORENZO ALVAREZ, 3.- LUISA SANCHEZ, 4.- RICARDO ALVAREZ SANCHEZ, 5.- JOSE ALVAREZ SANCHEZ, 6.- JUAN ALVAREZ, 7.- MARGARITA ALVAREZ-SANCHEZ, 8.- PAULA ALVAREZ SANCHEZ, 9.- SOFIA ALANIS ALVAREZ, 10.- VICTORIA ALANIS ALVAREZ, 11.- PAZ ALANIS ALVAREZ, 12.- GUADALUPE MONDRAGON, 13.- TRINIDAD ANTONIA, 14.- FELIPA, 15.-

ROSA ALVAREZ MONDRAGON, 16.- ALEJO ALVAREZ ESTRADA, 17.- JOBA-  
 ESTRADA, 18.- SABINA ALVAREZ ESTRADA, 19.- MACEDONIO ANDRES --  
 AGUIRRE, 20.- CEBERIANO ISAAC, 21.- PILAR ANDRES AGUIRRE, 22.-  
 FLORENTINA MONDRAGON DE ANDRES, 23.- BONIFACIO, 24.- BENITO --  
 ANDRES MONDRAGON, 25.- MARIA JUANA, 26.- ARACLIO ADOLFO, 27.-  
 ALFONSO, 28.- JOSE, 29.- JUAN, 30.- JULIA AVILA, 31.- ELVIRA -  
 VERA CONSTANTINO, 32.- ADEDDATO, 33.- JUANA AVILA, 34.- LUISA-  
 BASTIDA PEON, 35.- SIXTA PEON, 36.- LORENZO BASTIDA, 37.- ----  
 CARMEN BASTIDA, 38.- CRUZ QUINTERO, 39.- DOMINGA LOPEZ, 40.- -  
 JUAN, 41.- FELIPA, 42.- ANGELA BASTIDA, 43.- LUZ DORO DE -----  
 CARBAJAL, 44.- EDMUNDO, 45.- ALBERTO FLORENCIO, 46.- GABINA --  
 CARBAJAL, 47.- MARCIANO CARRANZA BASTIDA, 48.- MARIA BASTIDA,-  
 49.- MONICA CARRANZA BASTIDA, 50.- ALBERTA MOLINA, 51.- -----  
 APOLONIA MARIN CRUZ, 52.- MAURILIA, 53.- CANDIDO CRUZ AVILA, -  
 54.- FRANCISCO CRUZ AVILA, 55.- FELIPA, 56.- ROSA CRUZ AVILA,-  
 57.- GERARDA ANGELA, 58.- JOSE, 59.- CARMEN MARIN IGNACIA, ---  
 60.- IRENE, 61.- FIDELA DE JESUS MARIN, 62.- MARTINA SANCHEZ -  
 DE JESUS, 63.- FLORENCIO, 64.- ALFONSO JOSEFA, 65.- JUANA, ---  
 66.- EUGENIA DE JESUS SANCHEZ, 67.- EUFRACIA GONZALEZ, 68.- --  
 JUANA, 69.- ENRIQUETA DIAZ GONZALEZ, 70.- LUISA DIAZ MIGUEL, -  
 71.- ANTONIA MIGUEL, 72.- GUADALUPE AVILA DE ESTRADA, 73.- ---  
 JUANA, 74.- AGUSTINA, 75.- FELISA ESTRADA AVILA, 76.- -----  
 CLEOTILDE URBINA, 77.- MARGARITO, 78.- CARMEN ESTRADA URBINA,-  
 79.- JJANA MARIN DE ESTRADA, 80.- AGUSTIN, 81.- ADAN, 82.- ---  
 ELENA ESTRADA MARIN, 83.- GUADALUPE ALVARES, 84.- GABINO -----  
 EDMUNDO, 85.- LUZ MARIA, 86.- JUANA ESTRADA, 87.- FRANCISCA --  
 PEON, 88.- TOMAS GARCIA, 89.- CONCEPCION CARLOS DE GARCIA, ---  
 90.- PABLO, 91.- NASARIO, 92.- REFUGIO JUSTO, 93.- EPIGMENIA -  
 GUADALUPE, 94.- ANGELA GARCIA CARLOS, 95.- LUCINA BASTIDA DE -  
 GARCIA, 96.- VIVIANA MARIN DE HERNANDEZ, 97.- MAURA HERNANDEZ-  
 MARIN, 98.- OFELIA HERNANDEZ MARIN, 99.- BENITA JIMENEZ, 100.-  
 FELIX VIDAL, 101.- SABINO, 102.- FERMIN, 103.- MARIA JIMENEZ,-  
 104.- JOSE LOPEZ GARCIA, 105.- NICOLASA, 106.- CARMEN, 107.- -  
 CECILIA LOPEZ GARCIA, 108.- SEBASTIAN MARIN SALVADOR, 109.- --  
 MAGDALENA SALVADOR, 110.- GUADALUPE MOLINA AGUSTIN, 111.- ----  
 GUADALUPE MARIN MOLINA, 112.- EUSEBIA VICTORIA, 113.- ESTEBAN-  
 MARIN LOPEZ, 114.- MARGARITA LOPEZ, 115.- GUADALUPE MARIN ----  
 LOPEZ, 116.- ANA MOLINA, 117.- JUSTA MARIN, 118.- FAUSTA -----  
 MARIN, 119.- CLEOFAS SANDOVAL MAURA, 120.- POLONIA MARTINEZ, -  
 121.- MARIA URBINA, 122.- MARCELINO SIMON HILARIO, 123.- LUIS,  
 124.- BENITA MARTINEZ URBINA, 125.- ROSA REYES, 126.- JUANA --  
 MARTINEZ REYES, 127.- MARGARITA BASTIDA DE MARTINEZ, 128.- ---  
 EMILIANO, 129.- PEDRO, 130.- JUANA FLAVIA, 131.- MARTINA -- --  
 MICAELA, 132.- SOCORRO MARTINEZ BASTIDA, 133.- FRANCISCO MATEO  
 EPIFANIA, 134.- EPIFANIA MARIA, 135.- CONSTANTINA ANDRES DE --  
 MATEO, 136.- MACEDONIA, 137.- ESPERANZA MATEO, 138.- ANDRES, -  
 139.- MA. PILAR DE LA PALMA DE MOLINA, 140.- FRANCISCA -----  
 ESTRADA, 141.- ZACARIAS JIMENEZ JOSE, 142.- FRANCISCA JIMENEZ,  
 143.- BRIGIDA CAMACHO, 144.- JAVIER RAMIREZ AVILA, 145.- MARIA  
 CATALINA DE RAMIREZ, 146.- ANGELA, 147.- MARTINA RAMIREZ, ----  
 148.- JOSEFINA GONZA M., 149.- CIRILO, 150.- ANGELINA REYES, -  
 151.- FRANCISCO VIDAL, 152.- MARIA VIDAL, 153.- GRACIANA VEGA-  
 DE REYES, 154.- GUADALUPE, 155.- LUZ REYES VEGA, 156.- TEDDORA  
 AVILA DE REYES, 157.- MAXIMINA TRINIDAD DE REYES, 158.- -----  
 MAGDALENA SALAZAR RICARDO, 159.- FLORENTINO DARIO, 160.- -----  
 AGUSTIN REYES, 161.- PAULA REYES GARCIA, 162.- INES GARCIA, --  
 163.- FAUSTINO, 164.- AURELIA, 165.- AGRIPINA REYES, 166.- ---  
 JULIA BASTIDA, 167.- EMILIANO, 168.- ANTONIO JUAN EUSEBIO, ---  
 169.- MACARIA RODRIGUEZ, 170.- MAGDALEND RUFINO, 171.- -----

IDELFONSO, 172.- IDELFONSO MAJRO, 173.- FLAVIA RUFINO -----  
 IDELFONSO, 174.- ADELAIDO, 175.- VALENTIN, 176.- DELFINO -----  
 RUFINO, 177.- MIGUEL, 178.- BENJAMIN, 179.- VICTOR GARCIA, ---  
 180.- REFUGIO ESTRADA, 181.- ANTIOCO SALGUERO, 182.- FRANCISCA  
 AGUIRRE DE SANCHEZ, 183.- EPIFANIA AGUIRRE DE SANCHEZ, 184.- -  
 JUANA TENORIO DE SANCHEZ, 185.- MODESTA SANCHEZ TENORIO, 186.-  
 EUSEBIO, 187.- ROMANA SANCHEZ, 188.- MARIA FILOMENA DE -----  
 SANCHEZ, 189.- PABLO ASUNCION, 190.- CATALINA SANCHEZ, 191.- -  
 FORTINO, 192.- MARIO RAMIREZ, 193.- JUANA TERCERO DE SANCHEZ,-  
 194.- SIMEDN, 195.- OFELIA SANCHEZ, 196.- GUILLERMO SANTANA, -  
 197.- JUANA AVILA, 198.- GUADALUPE, 199.- ENEDINA SANTANA, ---  
 200.- FELIPA AVILA ALFREDO, 201.- ALFONSO ADIODATO, 202.- ----  
 MARIO, 203.- CONSUELO SANTANA AVILA, 204.- ANTONIO TRINIDAD --  
 HERNANDEZ, 205.- MARIA HERNANDEZ, 206.- PETRA GARCIA JUSTINO,-  
 207.- VICTORIA URBINA, 208.- MARIA SEBASTIANA T. DE VICTORIA,-  
 209.- JESUS VICTORIA, 210.- JOSE VICTORIA, 211.- ANDREA DE LA-  
 CRUZ, 212.- PABLO MARTIN, 213.- PEDRO ATANACIO, 214.- JUANA, -  
 215.- FLORENTINA VICTORIA, 216.- ALBERTA ALANIZ, 217.- -----  
 LEODEGARIO, 218.- GUILLERMO NIEVES, 219.- GUILLERMO ISAAC, ---  
 220.- ROSA VILLAGRAN, 221.- TRINIDAD ALVAREZ, 222.- FRANCISCA-  
 ESTRADA, 223.- ROMUALDA TORRES, 224.- IGNACIA BASTIDA, 225.- -  
 AURORA LOPEZ, 226.- JUANA MARIN, 227.- JOSEFA GARCIA, 228.- --  
 TOMAS DE AQUINO, 229.- LUZ RUFINA, 230.- VICTOR GARCIA, 231.--  
 ANGELA MARIN, 232.- CRISPIN GARCIA, 233.- LUCIANA REYES, 234.-  
  
 MARGARITA DE LA CRUZ, 235.- MARIA GUADARRAMA, 236.- MARIA ----  
 GUADARRAMA, 237.- GUADALUPE MARIN, 238.- MARIA ALVAREZ, 239.--  
 ELENA REYES, 240.- MICHAELA PEÑA, 241.- ARMANDO LOPEZ, 242.- --  
 RITA POLICARPIO, 243.- EMILIO LOPEZ, 244.- MARIA MODESTA, ----  
 245.- MARIA BIRIANA, 246.- OLEGARIO MARIN, 247.- CANDELARIA --  
 NICOLAS, 248.- HERMINIO MARTINEZ, 249.- ROSA REYES, 250.- ----  
 MANUEL MOLINA, 251.- JUANA TRINIDAD, 252.- ANASTACIO SALVADOR,  
 253.- FELISA VICTORIA, 254.- AGUSTIN SEGUNDO, 255.- MARIA ----  
 ISABEL, 256.- MARIA CARMEN MOLINA, 257.- FRANCISCO GOMEZ, ----  
 258.- ANGELA SANCHEZ, 259.- FERNANDO RAMIREZ, 260.- LAURA ----  
 SANCHEZ, 261.- HERMINIA BERNAL, 262.- DOMINGO TORRES, 263.- --  
 GUADALUPE SANGUERO, 264.- JUAN TRINIDAD, 265.- LEONA PEON, ---  
 266.- GENARO VICTORIA, 267.- MARIA MARTINEZ, 268.- CAMERINA --  
 ALVAREZ, 269.- MARIA JARDON, 270.- GUADALUPE AVILA, 271.- ----  
 HIPOLITO, 272.- BENITO, 273.- GREGORIA COLIN, 274.- AGUSTIN --  
 URBINA, 275.- EULALIA SEGUNDO, 276.- NICOLAS RAMIREZ, 277.- --  
 FLORA AVILA RAMIREZ, 278.- MARGARITO RAMIREZ, 279.- JAVIER ---  
 RAMIREZ Y 280.- ISABEL GARCIA DE URBINA, EN CONSECUENCIA SE --  
 CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE -----  
 RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS -----  
 SANCIONADOS, NUMEROS: 1093072, 1093073, 1093074, 1093075, ----  
 1093076, 1093077, 1093080, 1093081, 1093084, 1093086, 1093087,  
 1093088, 1093089, 1093091, 1093192, 1093093, 1093094, 1093097,  
 1093098, 1093099, 1093101, 1093102, 1093103, 1093104, 1093105,  
 1093106, 1093107, 1093108, 1093109, 1093110, 1093111, 1093114,  
 1093115, 1093119, 1093122, 1093127, 1093129, 1093130, 1093131,  
 1093132, 1093133, 1093135, 1093137, 1093138, 1093139, 1093140,  
 1093142, 1093143, 1094150, 1093152, 1093153, 1093156, 1093158,  
 1093163, 1093166, 1093168, 1093169, 1093170, 1093171, 1093173,  
 1093174, 1093176, 1093178, 1093179, 1093180, 1093181, 1093183,  
 1093184, 1093185, 1093186, 1093187, 1093188, 1093189, 1093190,  
 1093192, 1093193, 1093196, 1093197, 1093198, 1093200, 603239,-  
 603242, 603248, 603256, 603259, 603260, 603261, 603268, 603275,  
 603276, 603279, 603286, 603287, 603290, 603291, 603294, -----  
 603297, 603299, 603302, 603310, 603317, 603325, 603333, -----

603334, 603335, 603344, 603349, 603352, 603363, 603364, -----  
 603367, 603368, 603370, 603375, 603379, 603319, 1093095, -----  
 0603240, 0603274, 0603358, 1093160 Y 1093195...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ----- DENOMINADO "SAN AGUSTIN DE LAS PALMAS", MUNICIPIO DE DONATO -- GUERRA, DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC.. 1.- MARIA DEL CARMEN- VICTORIA DE LA CRUZ, 2.- MARGARITO AGUIRRE COLIN, 3.- GENARD - AGUIRRE MONTOYA, 4.- ASCENCION ALANIS ALVARES, 5.- AGUSTIN --- ALVAREZ MONDRAGON, 6.- LEODEGARIO ESTRADA GARCIA, 7.- JUAN --- ANDRES AGUIRRE, 8.- ALBINA REYES TRINIDAD, 9.- MARCELO AVILA - MARIN, 10.- MANUEL AVILA VERA, 11.- JOSE QUINTERO LUNA, 12.- - FLORENCIA BARRUETA ITURBIDE, 13.- ISIDRO BASTIDA LOPEZ, 14.- - VICTORIANO CARBAJAL DORO, 15.- GABINO ESTRADA ALVAREZ, 16.- -- PABLO VICTORIA DE LA CRUZ, 17.- ALFONSO DE JESUS SANCHEZ, 18.- AGUSTIN GUADARRAMA CRUZ, 19.- JULIA CRUZ MARIN, 20.- CANDIDO - CRUZ AVILA, 21.- FELIX DE LA CRUZ ZEFERINO, 22.- PEDRO DE ---- JESUS MARIN, 23.- PASCUAL DE JESUS SANCHEZ, 24.- ANTONIO DIAZ- GONZALEZ, 25.- FELIPE DIAZ GONZALEZ, 26.- GUADALUPE ALVAREZ -- MONDRAGON, 27.- MARTIN ESTRADA URBINA, 28.- TRINIDAD ALVAREZ - MONDRAGON, 29.- GREGORIO ESTRADA ALVAREZ, 30.- SIMON GABINO -- PEON, 31.- MARIA MOLINA SEGUNDO, 32.- NORBERTO VILLAGRAN ----- ESTRADA, 33.- TEODORO GARCIA BASTIDA, 34.- MARGARITO RAMIREZ,- 35.- JOSE JIMENEZ PEÑA, 36.- JOSEFINA GARCIA VIDAL, 37.- MARIA RUFINO VICTORIA, 38.- MARTIN MARIN MOLINA, 39.- JESUS ----- VILLAGRAN ESTRADA, 40.- JUAN LOPEZ RAMON, 41.- CARMEN MARIN -- VICTORIA, 42.- MELGUIADES FAVILA DE JESUS, 43.- LUCAS MARTINEZ SANDOVAL, 44.- ANGEL MARTINEZ URBINA, 45.- HERMINIO MARTINEZ - REYES, 46.- DOMINGO MARTINEZ BASTIDA, 47.- FRANCISCO MATEO --- CRUZ, 48.- GUILLERMO MOLINA MARIN, 49.- CLARA MOLINA PALMA, -- 50.- EMILIANO PEÑA ESTRADA, 51.- FLAVIA JIMENEZ PEÑA, 52.- --- JULIAN ESTRADA MARTINEZ, 53.- LEOPOLDO RAMIREZ BAUTISTA, 54.-- DDILON RAMIREZ GARCIA, 55.- ADAN ALVAREZ GARCIA, 56.- ADELAIDO VIDAL REYES, 57.- JAVIER RAMIREZ AVILA, 58.- MARIA MAXIMINA -- REYES AVILA, 59.- AGUSTINA REYES TRINIDAD, 60.- ALFONSO ----- SANTANA AVILA, 61.- CONCEPCION REYES DE GOMEZ, 62.- ABELINO DE JESUS MARIN, 63.- MAGDALENO RUFINO VICTORIA, 64.- TOMAS DE --- QUINO RUFINO, 65.- PEDRO VICTORIA DE LA CRUZ, 66.- MODESTO --- SALGUERO ESTRADA, 67.- SALVADOR AGUIRRE SANCHEZ, 68.- VICTORIA AGUIRRE TENORIO, 69.- MARIA SANCHEZ BASTIDA, 70.- JOSE ----- MARTINEZ CARBAJAL, 71.- MARIA RAMIREZ ROMUALDO, 72.- ALEJANDRO SANCHEZ TERCERO, 73.- FELICIANO SANTANA AVILA, 74.- JOSE ----- SANTANA AVILA, 75.- GUADALUPE TRINIDAD HERNANDEZ, 76.- ----- ESPERANZA MEDINA GARCIA, 77.- PAULA QUINTANA DE LA CRUZ, 78.-- GENARD VICTORIA GUTIERREZ, 79.- VALERIA DE LA CRUZ GARCIA, --- 80.- ALBERTO VILLAGRAN ALANIZ, 81.- GILBERTO ALVAREZ ESTRADA,- 82.- GUILLERMO VILLAGRAN ALANIZ, 83.- JESUS AVILA ALVAREZ, --- 84.- LORENZO DE JESUS SANCHEZ, 85.- MARIA ROSA MARTINEZ ----- CARBAJAL, 86.- JOSE RAMIREZ GARCIA, 87.- FILIBERTO DE LA CRUZ- CARBAJAL, 88.- DELFINO DE AQUINO RUFINO, 89.- PRIMO GARCIA --- REYES, 90.- AGUSTIN GARCIA MARTINEZ, 91.- PABLO GARCIA DE LA - CRUZ, 92.- SIMON MOLINA MARIN, 93.- GUMERCINDO GUADARRAMA ---- MARTINEZ, 94.- DAVID HERNANDEZ ALVAREZ, 95.- FERNANDO MARTINEZ BASTIDA, 96.- JUAN JIMENEZ HERNANDEZ, 97.- NICOLAS LOPEZ ----- POLICARPIO, 98.- FELIX LOPEZ TRINIDAD, 99.- ENRIQUE GARCIA --- COLIN, 100.- GENARD DE JESUS GARDUÑO, 101.- JUANA MARTINEZ --- REYES, 102.- ANTONIO MOLINA CRUZ, 103.- JULIO ALVAREZ SANCHEZ, 104.- FRANCISCO CRUZ AVILA, 105.- ALFREDO SANTANA AVILA, 106.-

AMADOR GARCIA REYES, 107.- JESUS REYES MOLINA, 108.- FELIX ---  
 ESTRADA ALVAREZ, 109.- ALFREDO RAMIREZ SANCHEZ, 110.- -----  
 CONCEPCION TENORIO BERNAL, 111.- JOSE TENORIO BERNAL, 112.- --  
 ENEDINA ITURBE DE MARTINEZ, 113.- FELIPE TRINIDAD, 114.- -----  
 ELISEO MARIN VELAZQUEZ, 115.- CIRILO VILLAGRAN ALVAREZ, 116.- --  
 JOSE MOLINA MARIN, 117.- ARTEMIO GARCIA MARTINEZ, 118.- MIGUEL  
 LOPEZ RAMON, 119.- ISaura REYES, 120.- ARNULFO MARTINEZ ITURBE  
 Y 121.- ISaura REYES. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS -----  
 CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ---  
 ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA Y EL ---  
 RELATIVO A LA UNIDAD AGRICOLA INDUSTRIAL PARA LA MUJER.

TERCER.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION  
 DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --  
 DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN AGUSTIN DE -  
 LAS PALMAS", MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, DEL ESTADO DE MEXICO,  
 EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE -----  
 CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY ----  
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO -----  
 NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU ---  
 INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA ----  
 EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS -----  
 RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA  
 MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 9 DIAS DEL -  
 MES DE MARZO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. JOSE ----  
 CARRILLO RODRIGUEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME ----  
 LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTC. DEL GOB. FED.- LIC. ---  
 JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTC. DEL GOB. DEL EDO.-  
 ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTC. DE LOS --  
 CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
 POBLADO DENOMINADO SAN ANTONIO DE LA LAGUNA, UBICADO EN EL ---  
 MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
 POBLADO DENOMINADO SAN ANTONIO DE LA LAGUNA, UBICADO EN EL ---  
 MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS  
 UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE  
 MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 237/974-2 ----  
 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----  
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO  
 DENOMINADO "SAN ANTONIO DE LA LAGUNA", MUNICIPIO DE DONATO ---  
 GUERRA, DEL ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 05441 DE FECHA 10 DE -----  
 OCTUBRE DE 1983, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA  
 AGRARIA EN EL ESTADO DE MEXICO, SOLICITO A ESTA COMISION ----  
 AGRARIA MIXTA INICIARA JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS -  
 EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES QUE SE CITAN EN EL --  
 PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER -----  
 ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR  
 MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y CONSTA EN EL EXPEDIENTE LA ---  
 SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 1983, Y EL ACTA-  
 DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS RELATIVA-

A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO QUE TUVO --  
VERIFICATIVO EL 29 DE AGOSTO DE 1983, EN LA QUE SE PROPUSO ---  
RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE -----  
DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO ---  
CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE -----  
INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL  
ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----  
COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----  
PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 30 DE OCTUBRE DE  
1983 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --  
DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA-  
DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR-  
LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --  
NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----  
CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA-  
QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----  
PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----  
HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 23 DE ENERO DE 1984 PARA SU -----  
DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----  
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS  
SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----  
NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----  
EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -  
ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO -  
LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----  
DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE  
SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----  
ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -----  
PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----  
NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----  
OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----  
VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 3 DE ENERO DE 1984, SEGUN -----  
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----  
DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ---  
INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL  
C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA -----  
ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE  
LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS -  
SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS -----  
PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO -  
QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO --  
RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ----  
CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --  
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ---  
CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION-  
DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --  
DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA  
CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL  
ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE -----  
REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES-  
DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 ---  
CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----  
ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL -  
426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----  
AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, ---  
PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE -----  
ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----  
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ----  
MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN  
ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS -----  
HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS-  
AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 -----  
FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON  
OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES SUJETOS-  
A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, -----  
PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
DE EJIDATARIOS DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 1983, EL ACTA DE -----  
DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE --  
DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE ---  
SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ----  
PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y -  
CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----  
AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --  
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----  
CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS -----  
ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --  
DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --  
EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 29 DE AGOSTO DE 1983; DE ACUERDO CON  
LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 200 Y DEMAS -  
APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE -----  
RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL -----  
ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----  
CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-  
MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN -  
EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN ANTONIO DE LA LAGUNA", --  
MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER --  
ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR  
MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- ISABEL GONZALEZ, -  
2.- JOAQUIN JARAMILLO G., 3.- JESUS GONZALEZ C., 4.- LUIS ----  
GONZALEZ R., 5.- JOSE LOPEZ, 6.- ANDRES VELAZQUEZ M., 7.- MA.-  
ISABEL GUTIERREZ L., 8.- MA. LUISA MERCADO VELAZQUEZ, 9.- ----  
PETRA SANCHEZ BENITEZ, 10.- AMADOR VELAZQUEZ MARIN, 11.- ----  
FRANCISCO GONZALEZ COLIN Y 12.- SANTOS GONZALEZ R., POR LA ---  
MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A --  
LOS CC. 1.- ADAN REYES, 2.- CIRA REYES, 3.- CARLOTA REYES, 4.-  
LAZARO JARAMILLO, 5.- JULIA JARAMILLO, 6.- GABRIEL JARAMILLO,-  
7.- ISABEL JARAMILLO, 8.- RAFAEL GONZALEZ, 9.- MA. DE JESUS --  
VARGAS, 10.- ROBERTO GONZALEZ, 11.- VICTORIA GONZALEZ, 12.- --  
MA. LUISA GONZALEZ, 13.- FRANCISCA GONZALEZ, 14.- PAULA -----  
GONZALEZ, 15.- YOLANDA GONZALEZ, 16.- LEOPOLDO GONZALEZ, 17.--  
ANGEL GONZALEZ, 18.- FELIPE GONZALEZ, 19.- ROBERTO LOPEZ, 20.-  
ELENA RODRIGUEZ, 21.- NATALIA LOPEZ, 22.- JOSEFINA LOPEZ, 23.-  
ANGEL VELAZQUEZ, 24.- EMELIA RODRIGUEZ, 25.- SALOMON -----  
VELAZQUEZ, 26.- ISAIAS VELAZQUEZ, 27.- RAMON GONZALEZ, 28.- --  
GUADALUPE RODRIGUEZ, 29.- ANTONIO GONZALEZ, 30.- SALOMON -----  
GONZALEZ Y 31.- IGNACIA GONZALEZ, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN-  
LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE -  
LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: -----  
1152401, 1152402, 1152405, 1152415, 1152421, 1152423, 1656780.-

1656804, 1656805, 2307261, 1656807 Y 1552413,...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ----- DENOMINADO "SAN ANTONIO DE LA LAGUNA", MUNICIPIO DE DONATO --- GUERRA, DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC.. 1.- RAYMUNDO GONZALEZ REYES, 2.- ANTONIO JARAMILLO GONZALEZ, 3.- ROBERTO GONZALEZ -- VARGAS, 4.- LEOPOLDO GONZALEZ ROSAS, 5.- ERNESTO LOPEZ REZA, - 6.- SALOMON VELAZQUEZ RODRIGUEZ, 7.- AGUSTIN REYES GONZALEZ, - 8.- MA. ANTONIA HERNANDEZ MERCADO, 9.- ANTONIO ORTEGA GALVAN, - 10.- REFUGIO VELAZQUEZ MARIN, 11.- CATALINA LEON ESTRADA VDA.- DE GONZALEZ Y 12.- MA. GUADALUPE RODRIGUEZ ARZATE. ----- CONSEQUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS- DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL --- POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA ----- PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ---- UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN- ANTONIO DE LA LAGUNA", MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, DEL ESTADO- DE MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA- Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO ----- NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU --- INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA ---- EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS ----- RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 3 DIAS DEL - MES DE FEBRERO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. JOSE ---- CARRILLO RODRIGUEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME ---- LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. FED.- LIC. --- JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. DEL EDU.- ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DE LOS -- CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -- ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL ----- POBLADO DENOMINADO LA FINCA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA- GUERRERO, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -- ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL ----- POBLADO DENOMINADO LA FINCA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE VILLA- GUERRERO, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 84/73-2 ----- RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ----- ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA FINCA", MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, DEL ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 01340 DE FECHA 5 DE MARZO - DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA- EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE --- USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO ----- DENOMINADO "LA FINCA", MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, EN EL 12 --

ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA-  
 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 1984 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA -----  
 GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 19 DE -----  
 FEBRERO DE 1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA -  
 INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA-  
 DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER ----  
 PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL --  
 CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS --  
 AÑOS CONSECTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS -----  
 AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A-  
 LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS --  
 AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO ----  
 RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y SE CANCELE EL CERTIFICADO DE -  
 DERECHOS AGRARIOS QUE SE EXPIDIO CON DUPLICIDAD EN FAVOR DEL -  
 EJIDATARIO QUE SE CITA EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA -  
 RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-  
 ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----  
 COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----  
 PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 3 DE MAYO DE ---  
 1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --  
 DERECHOS AGRARIOS Y SUCESESORES POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA-  
 DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR-  
 LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --  
 NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----  
 CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA-  
 QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----  
 PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----  
 HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 28 DE MAYO DE 1984 PARA SU -----  
 DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----  
 NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS  
 SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----  
 NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----  
 EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -  
 ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO -  
 LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----  
 DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE  
 SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----  
 ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES: -----  
 PERSONALMENTE, PROCEEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----  
 NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----  
 OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----  
 VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 17 DE ABRIL DE 1984, SEGUN -----  
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----  
 DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ---  
 INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL  
 C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA -----  
 ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE  
 LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS -  
 SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS -----  
 PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO -  
 QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO --  
 RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ----  
 CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --  
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ---  
 CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION-

DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --  
 DOTACION Y CANCELACION DE CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS. -  
 SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y  
 RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO-  
 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA -----  
 AGRARIA; QUE SE RESPETA ~~LA~~ LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE -----  
 SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 -----  
 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----  
 ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL-  
 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----  
 AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, ----  
 PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE -----  
 ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES, Y -----  
 FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ----  
 MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN  
 ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS -----  
 HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS-  
 AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 -----  
 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON  
 OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES SUJETOS-  
 A JUICIO; QUE SE HAN VALURADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, -----  
 PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
 DE EJIDATARIOS DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 1984, EL ACTA DE ----  
 DESAYECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE --  
 DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE ---  
 SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ----  
 PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y -  
 CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----  
 AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --  
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----  
 CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS -----  
 ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --  
 DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --  
 EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 19 DE FEBRERO DE 1984; DE ACUERDO --  
 CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y  
 DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE  
 RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL -----  
 ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----  
 CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-  
 MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN -  
 EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA FINCA", MUNICIPIO DE VILLA  
 GUERRERO, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL -----  
 CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS --  
 AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.. 1.- GONZALEZ BECERRA TEODORO, 2.-  
 MARGARITA LARA PEDROZA, 3.- JOSE MILLAN PEDROZA, 4.- ANTONIO -  
 MOLINA SANCHEZ, 5.- SILVESTRE MONTES DE OCA SOTELO, 6.- -----  
 MELESID MONTES DE OCA SOTELO, 7.- SILVAN MONTES DE OCA -----  
 SANCHEZ, 8.- FELIX MONTES DE OCA SOTELO, 9.- ALBERTO MORALES -  
 BECERRA, 10.- RAYMUNDO BRAVO GARCIA, 11.- SILVANO GUADARRAMA -  
 PEDROZA, 12.- NICEFORO TRUJILLO LOPEZ, 13.- JUAN VARA -----  
 TRUJILLO, 14.- WENCESLAO VARA REZA, 15.- REGINE VARA REZA, ---  
 16.- ELODIA MONTES DE OCA, 17.- J. CRUZ DOMINGUEZ TRUJILLO, --  
 18.- JUAN VARA FLORES, 19.- MA. DE JESUS VARA TRUJILLO, 20.- -  
 JOSEFINA MILLAN, 21.- JUANA BECERRIL LARA Y 22.- MAR. MONTES -

DE OCA GUADARRAMA. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS -----  
DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- TRUJILLO CELIA, 2.-  
PEDRONO LOPEZ VIDAL, 3.- ALVAREZ NICOLAS, 4.- MONTES DE OCA --  
IGNACIA, 5.- MOLINA CARLOS, 6.- MOLINA JUAN, 7.- MONTES DE OCA  
PAULINO, 8.- MONTES DE OCA RAYMUNDO, 9.- AYALA ROSENDO, 10.-  
MONTES DE OCA CIRILO, 11.- MONTES DE OCA TIBURCIO, 12.- -----  
ALVAREZ MARIA DE JESUS, 13.- MONTES DE OCA PORFIRIA, 14.- ----  
MONTES DE OCA MARIA, 15.- VARA LIBORIO, 16.- MORALES -----  
ALEJANDRA, 17.- MORALES ELFROCINA, 18.- TRUJILLO FLORENTINA, -  
19.- GUADARRAMA FIDEL, 20.- GUADARRAMA GERARDO, 21.- -----  
GUADARRAMA PASCUAL, 22.- GUADARRAMA JUANA, 23.- DIAZ -----  
GUADALUPE, 24.- TRUJILLO AGUSTINA, 25.- TRUJILLO CARMEN, 26.--  
GONZALEZ JOSEFINA, 27.- VARA ABDON, 28.- BECERRA CEFERINA, ---  
29.- TRUJILLO ANGELA, 30.- VARA MAXIMO, 31.- VARA SERGIO, 32.-  
VARA ROSENDO, 33.- VARA OEBULIA Y 34.- BECERRA MOLINA -----  
INOCENTE, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE ----  
DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS-  
EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 1091141, 1091143, 1091144, -  
1091147, 1091148, 1091151, 1091152, 1091156, 1091159, 1091126,  
1099140, 1099165, 1099168, 1099170, 1099171, 1609585, 1609590,  
1609591, 1609595, 1609597, 1609598 Y 1609599...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS  
UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR  
MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO -----  
DENOMINADO "LA FINCA", MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, DEL ESTADO  
DE MEXICO, A LOS CC. 1.- PRIMITIVO GONZALEZ TRUJILLO, 2.- J.-  
CONCEPCION DOMINGUEZ LARA, 3.- FIDEL NIETO NIETO, 4.- ELIGIO -  
DAVILA MIRANDA, 5.- ELIGIO MONTES DE OCA GARCIA, 6.- CARLOS --  
MONTES DE OCA MORALES, 7.- ALBINO MONTES DE OCA ALVAREZ, 8.- -  
DOLORES MONTES DE OCA GUADARRAMA, 9.- VIRGINIA MORALES VARA, -  
10.- GUADALUPE FLORES BECERRA, 11.- ADAN GONZALEZ BELTRAN, ---  
12.- DONACIANO TRUJILLO DIAZ, 13.- PASCACIO VARA VILBA, 14.- -  
FORTINO MONFOY CONDE, 15.- RANULFO VARA TRUJILLO, 16.- -----  
FRANCISCO HERNANDEZ BECERRA, 17.- CRUZ MENDOZA SANCHEZ, 18.- -  
PRIMITIVO GUADARRAMA PEDROZA, 19.- PAULA BECERRA VARA, 20.- --  
MOISES VARA MILLAN, 21.- CRESCENCIANO ESTRADA BECERRA Y 22.- -  
DOMINGO GUADARRAMA MONTES DE OCA. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE  
SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS  
ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- SE CANCELA EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS --  
NUMERO: 1099157, EN VIRTUD DE HABERSE EXPEDIDO POR DUPLICIDAD-  
EN SU FAVOR AL C. EFIFANIO MONTES DE OCA, EN EL EJIDO DEL ----  
POBLADO DENOMINADO "LA FINCA", MUNICIPIO DE VILLA GUERRERO, --  
DEL ESTADO DE MEXICO, QUEDANDO AMPARADOS SUS DERECHOS AGRARIOS  
CON EL CERTIFICADO NUMERO: 1091157.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION  
DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --  
DOTACION Y CANCELACION DE CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, -  
EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA FINCA", MUNICIPIO DE --  
VILLA GUERRERO, DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL-  
DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO --  
POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ----  
REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE --  
INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION -----  
CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS -----  
CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y -  
EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA

MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 4 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. JOSE CARRILLO RODRIGUEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. FED.- LIC. JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. DEL EDO.- ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VCC. RYTE. DE LOS CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO BOVINI, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ACAMEAY, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO BOVINI, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ACAMEAY, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE MEXICO.

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 239/974-2 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "BOVINI", MUNICIPIO DE ACAMEAY, DEL ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 01009 DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "BOVINI", MUNICIPIO DE ACAMEAY, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 17 DE ENERO DE 1984 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 26 DE ENERO DE 1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA SOLICITUD DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERANDO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 18 DE MAYO DE 1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESESORES POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CO. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPAREZCAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, MANTENIENDOSE SESALADO EL DIA 7 DE JUNIO DE 1984 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS

NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONÓ PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN ----- NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO ----- EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----- DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----- ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES ----- PERSONALMENTE, PROCEEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA ----- NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----- OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS ----- VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 22 DE MAYO DE 1984, SEGUN ----- CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL ----- DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO --- INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ----- ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y -- ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ----- ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO ----- RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ---- CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY -- FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION - - CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION- DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE -- DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONDUCIR Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE ----- REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES- DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 --- CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ----- ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL- 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ---- AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, --- PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ----- ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y ----- FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ---- MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS ----- HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS- AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 ----- FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES SUJETOS- A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, ----- PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 26 DE ENERO DE 1984, EL ACTA DE ----- DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE -- DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE --- SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ---- PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y - CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS ----- AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --

CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----  
 CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS -----  
 ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --  
 DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --  
 EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 26 DE ENERO DE 1984; DE ACUERDO CON-  
 LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y ---  
 DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE  
 RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL -----  
 ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----  
 CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-  
 MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:  
 PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN -  
 EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "BOVINI", MUNICIPIO DE -----  
 ACAMBAY, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO  
 PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS -----  
 CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- GARCIA ANTONIO, 2.- GARCIA -----  
 ENCARNACION, 3.- GONZALEZ AMADOR, 4.- MATIAS RAMIREZ JOSE, 5.-  
 MORALES JOSE, 6.- MEJIA OCTAVIANO, 7.- ZUÑIGA ANDRES, 8.- ----  
 SANTIAGO PONCIANO Y 9.- RAFAEL ZUÑIGA S.. POR LA MISMA FAZON -  
 SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- --  
 GARCIA FABIAN, 2.- GONZALEZ FAUSTINO, 3.- CABRERA INOCENCIA, -  
 4.- GONZALEZ FACUNDO, 5.- MORALES FIDENCIO, 6.- LINARES JULIA,  
 7.- MEJIA ALBERTO, 8.- PEREZ MARIA Y 9.- MEJIA NICOLAS, EN ---  
 CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS  
 QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS -----  
 SANCIONADOS, NUMEROS: 129106, 129108, 129111, 129116, 129118.-  
 129119, 129124, 129122 Y 1761945,...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS  
 UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR  
 MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO -----  
 DENOMINADO "BOVINI", MUNICIPIO DE ACAMBAY, DEL ESTADO DE -----  
 MEXICO, A LOS CC. 1.- ZUÑIGA PAULINA, 2.- ISAAC LOPEZ GARCIA,  
 3.- CLAUDIO GONZALEZ CABRERA, 4.- ALVAREZ PADILLA ENRIQUETA, -  
 5.- MORALES ERNESTO, 6.- PATROCINIO GONZALEZ MARTINEZ, 7.- ---  
 DIAZ ADALBERTA, 8.- SANTIAGO M. ANTONIO Y 9.- MARTIN ZUÑIGA --  
 GARCIA. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES -----  
 CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO -----  
 EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA -----  
 PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ----  
 UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO -----  
 "BOVINI", MUNICIPIO DE ACAMBAY, DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL --  
 PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD-  
 CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE -----  
 REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, -----  
 DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y  
 ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS-  
 CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y --  
 EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA  
 MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 12 DIAS DEL-  
 MES DE JUNIO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. JOSE ----  
 CARRILLO RODRIGUEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME ----  
 LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. FED.- LIC. ---  
 JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. DEL EDO.-  
 ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DE LOS --  
 CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
POBLADO DENOMINADO CAÑADA DE CISNEROS, UBICADO EN EL MUNICIPIO  
DE TEPOTZOTLAN, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
POBLADO DENOMINADO CAÑADA DE CISNEROS, UBICADO EN EL MUNICIPIO  
DE TEPOTZOTLAN, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS. - COMISION AGRARIA MIXTA. - TOLUCA. - ESTADO DE  
MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 399/74-2 -----  
RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----  
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO  
DENOMINADO "CAÑADA DE CISNEROS", MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, DEL  
ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 01847 DE FECHA 9 DE ABRIL -  
DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA-  
EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA,  
LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE -----  
USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO -----  
DENOMINADO "CAÑADA DE CISNEROS", MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, EN-  
ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA -----  
CONVOCATORIA DE FECHA 17 DE MARZO DE 1984 Y EL ACTA DE LA ----  
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 25  
DE MARZO DE 1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA-  
INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA-  
DE LOS EJIDATARIOS Y SUCCESORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER ----  
PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL --  
CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS --  
AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS -----  
AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A-  
LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS --  
AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO ----  
RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-  
ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----  
COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----  
PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 8 DE MAYO DE ---  
1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --  
DERECHOS AGRARIOS Y SUCCESIVOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA-  
DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR-  
LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --  
NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----  
CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA-  
QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----  
PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----  
HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 4 DE JUNIO DE 1984 PARA SU -----  
DESARROLLO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----  
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS  
SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----  
NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----  
EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -  
ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECADANDO -  
LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----  
DESAVENCINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE  
SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----  
ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -----

PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----  
 NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----  
 OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----  
 VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 17 DE MAYO DE 1984, SEGUN -----  
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----  
 DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ---  
 INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL  
 C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ----  
 ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE  
 LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS ----  
 SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS -----  
 PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO -  
 QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO --  
 RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ----  
 CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --  
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ---  
 CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION-  
 DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --  
 DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA  
 CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL  
 ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE -----  
 REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES-  
 DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 ---  
 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----  
 ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL -  
 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----  
 AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, ---  
 PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE -----  
 ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----  
 FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ----  
 MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OPRAN EN  
 ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS -----  
 HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS-  
 AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 -----  
 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON  
 OPOROTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES SUJETOS-  
 A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, -----  
 PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
 DE EJIDATARIOS DE FECHA 25 DE MARZO DE 1984, EL ACTA DE -----  
 DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE --  
 DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE ---  
 SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ----  
 PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y -  
 CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----  
 AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --  
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----  
 CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS -----  
 ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --  
 DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --  
 EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 25 DE MARZO DE 1984; DE ACUERDO CON-  
 LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y ---  
 DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE  
 RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL -----

ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----  
CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA  
MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN -  
EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "CAÑADA DE CISNEROS", -----  
MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ----  
ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR  
MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- FUENTES AMADOR, --  
2.- GOMEZ SANTIAGO, 3.- ALVAREZ MACARIA, 4.- ALMAZAN LUCIO, --  
5.- BARRETO PID QUINTO, 6.- BARRETO FABIAN, 7.- BARRETO ERUNO,  
8.- BARRETO IGNACIO, 9.- CRUZ ASCENCION, 10.- CRUZ VICENTE, --  
11.- CALZADILLA FRANCISCO, 12.- CRUZ AGUSTIN, 13.- ESQUIVEL --  
CENOBIO, 14.- FLORES LEOPOLDO, 15.- FUENTES ALBERTO, 16.- ----  
JIMENEZ BENITO, 17.- DE JESUS ELEUTERIO, 18.- MONROY EDUARDO,-  
19.- MONROY MATIAS, 20.- MATURANO CELESTINO, 21.- MONPOY ----  
PATRICIO, 22.- MATURANO ALEJANDRO, 23.- MATURANO ANTONIO, 24.-  
MATURANO LAZARO, 25.- MONROY APOLONIA, 26.- MATURANO EULALIO,-  
27.- MATURANO PEDRO, 28.- NIETO JOSE, 29.- NORIEGA ISIDRO, ---  
30.- ORTIZ PONCIANO, 31.- ORTIZ EDMUNDO, 32.- ORTIZ PROCORO, -  
33.- ORTIZ JOSE, 34.- ORTIZ JUAN, 35.- ORTIZ ELVIRA, 36.- ----  
PEDRAZA BARTOLO, 37.- PEDRAZA LUIS, 38.- PEREZ TOMAS, 39.- ---  
QUIJADA LUIS, 40.- QUIJADA FELIPE, 41.- QUIJADA ILDEFONSO, ---  
42.- QUIJADA NARCISO, 43.- QUIJADA PRISCILIANO, 44.- QUIJADA -  
AVELINO, 45.- MARCOS RICARDO, 46.- RICARDO RAFAEL, 47.- SOLIS-  
FRANCISCO, 48.- SOLIS AGUSTIN, 49.- SAYERNA JOSE, 50.- VEGA --  
RAFAELA, 51.- VEGA JUAN, 52.- VARGAS ELIAS, 53.- VELAZQUEZ ---  
MARTIN, 54.- VELAZQUEZ VENTURA, 55.- VEGA SANTIAGO, 56.- ----  
AGUILLON APOLONIA, 57.- VARGAS JOSE, 58.- BARRETO AURELIANO, -  
59.- RODRIGUEZ ANSELMO, 60.- GOMEZ AGAPITO, 61.- SANCHEZ ----  
ANTONIA, 62.- MENDOZA RAMONA, 63.- ESQUIVEL EZEQUIEL, 64.- ---  
QUIJADA LUIS, 65.- GONZALEZ IGNACIA, 66.- CRUZ DANIEL, 67.- --  
VEGA REFUGIO Y 68.- DIAZ ANTONIA, POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN  
DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- VARGAS ----  
EMERENCIANO, 2.- FUENTES JUAN, 3.- QUIJADA PRISCILIANO, 4.- --  
GOMEZ PORFIRIO, 5.- GOMEZ ISMAEL, 6.- BARRETO POLICARPO, 7.- -  
ORTIZ ADRIAN, 8.- ORTIZ LUIS, 9.- ORTIZ MARCIANA, 10.- ALMAZAN  
PASCUAL, 11.- PATLAN CLEOFAS, 12.- ALMAZAN CECILIO, 13.- ----  
ALMAZAN PEDRO, 14.- ALMAZAN FLORENCIO, 15.- ALMAZAN -----  
CRESCENCIO, 16.- ALMAZAN CELESTINO, 17.- ALMAZAN JOSEFA, 18.-  
ALMAZAN CARMEN, 19.- ALMAZAN RICARDA, 20.- BARRETO ANDRES, ---  
21.- JIMENEZ JOSEFA, 22.- BARRETO JUAN, 23.- BARRETO REFUGIO,-  
24.- BARRETO JOSE, 25.- BARRETO LUIS, 26.- BARRETO PAELO, 27.-  
CEJUDO CARMEN, 28.- BARRETO MARIANO, 29.- BARRETO SEVERIANO, -  
30.- BARRETO TEODOSIA, 31.- BARRETO FRANCISCA, 32.- BARRETO --  
PETRA, 33.- SERRANO BALBINA, 34.- BARRETO GABINO, 35.- BARRETO  
ELEUTERIO, 36.- BARRETO PEDRO, 37.- REYES FLORENCIA, 38.- ----  
BARRETO SOSTENES, 39.- BARRETO ARISTEO, 40.- BARRETO -----  
CRESCENCIANA, 41.- BARRIOS PILAR, 42.- CRUZ ALFONSO, 43.- CRUZ  
MAXIMINO, 44.- CRUZ SIXTO, 45.- CRUZ LUISA, 46.- CRUZ PAULA, -  
47.- CRUZ FELICITAS, 48.- VAZQUEZ ESPERANZA, 49.- CRUZ FERMIN,  
50.- CRUZ MERCED, 51.- CRUZ AMADO, 52.- CRUZ LEON, 53.- CRUZ -  
HERMINIA, 54.- SANTILLAN CESAREA, 55.- CRUZ GREGORIO, 56.- ---  
QUIJADA MARCELINA, 57.- ESQUIVEL TERESO, 58.- ESQUIVEL ----  
VENANCIO, 59.- MANCILLA FRANCISCA, 60.- FLORES RAYMUNDO, 61.-  
FLORES CONRADO, 62.- FLORES ZEFERINO, 63.- FLORES JUANA, 64.-  
FLORES MODESTA, 65.- FLORES LORETO, 66.- ALMAZAN MARIA, 67.- -  
FUENTES ANTONIO, 68.- FUENTES FAUSTO, 69.- FUENTES FELIX, 70.-

FUENTES AMADOR, 71.- FUENTES CONSTANCIO, 72.- FUENTES CARLOTA,  
 73.- FUENTES ENRIQUETA, 74.- ALMAZAN JOSEFA, 75.- JIMENEZ ----  
 RUPERTO, 76.- GENOVEVA REGINA, 77.- DE JESUS SEGUNDINO, 78.- -  
 DE JESUS JUAN, 79.- DE JESUS FIDEL, 80.- DE JESUS CATARINA, --  
 81.- DE JESUS CONCEPCION, 82.- SIXTO EUTIMIA, 83.- MONROY ----  
 MATIAS, 84.- MONROY FORTINO, 85.- MONROY PETRA, 86.- MONROY --  
 GUADALUPE, 87.- MONROY CELIA, 88.- BARRETO MARGARITA, 89.- ---  
 MATURANO PEDRO, 90.- MATURANO FLORENCIA, 91.- MATURANO -----  
 PANTALEONA, 92.- BARRETO INES, 93.- MONROY SALUD, 94.- MONROY-  
 FLABIA, 95.- MONROY GRACIA, 96.- MONROY FELIPA, 97.- MONROY --  
 MARIA, 98.- MONROY ALBINA, 99.- MONROY MARCELINA, 100.- MONROY  
 JUANA, 101.- VEGA JACOBA, 102.- MATURANO DOMITILA, 103.- -----  
 VAZQUEZ ANGEL, 104.- CUANDON FELIX, 105.- VAZQUEZ DOLORES, ---  
 106.- MATURANO FRANCISCO, 107.- MATURANO MIGUEL, 108.- -----  
 MATURANO IGNACIA, 109.- MATURANO FELIZA, 110.- MATURANO -----  
 MAXIMINA, 111.- MATURANO FRANCISCA, 112.- LORA CONCEPCION, ---  
 113.- NIETO FACUNDO, 114.- NIETO ESTHER, 115.- NIETO ANGELA, -  
 116.- NIETO JULIA, 117.- NIETO LUISA, 118.- NIETO JOSEFINA, --  
 119.- VERA LORENZA, 120.- ORTIZ ALBINO, 121.- ORTIZ PROCOPIO,-  
 122.- ORTIZ MARTIN, 123.- ORTIZ ELVIRA, 124.- ORTIZ ANTONIA, -  
 125.- ORTIZ CRISTINA, 126.- QUIJADA EMETERIA, 127.- ORTIZ ----  
 JESUS, 128.- ORTIZ DANIEL, 129.- ORTIZ JUAN, 130.- ORTIZ -----  
 HILARIA, 131.- ORTIZ EUFEMIA, 132.- ORTIZ FILOMENA, 133.- ----  
 ORTIZ OFELIA, 134.- QUIJANO VICTORINA, 135.- ORTIZ ARTURO, ---  
 136.- ORTIZ ANA, 137.- ORTIZ SOFIA, 138.- ORTIZ TERESA, 139.- --  
 ORTIZ JOSE, 140.- ORTIZ CARLOS, 141.- ORTIZ ENRIQUE, 142.- ---  
 ORTIZ LUZ, 143.- ORTIZ CONCEPCION, 144.- ORTIZ SOCORRO, 145.- --  
 ORTIZ TRINIDAD, 146.- ORTIZ JOSEFA, 147.- ORTIZ CONCEPCION, --  
 148.- VEGA JUANA, 149.- ORTIZ ELADIA, 150.- ORTIZ FRANCISCO, -  
 151.- GONZALEZ FRANCISCA, 152.- PEDRAZA LUCIO, 153.- PEDRAZA -  
 PEDRO, 154.- PEDRAZA ELIGIO, 155.- PEDRAZA CARMEN, 156.- -----  
 QUIJADA GERTRUDIS, 157.- PEDRAZA GENARO, 158.- PEDRAZA ANGEL,-  
 159.- PEDRAZA FRANCISCA, 160.- JIMENEZ IRENE, 161.- SANCHEZ --  
 CARMEN, 162.- QUIJADA FELIPE, 163.- VELAZQUEZ NINFA, 164.- ---  
 AGUILLON CLEOTILDE, 165.- QUIJADA MERCED, 166.- QUIJADA ROSA,-  
 167.- QUIJADA ANTONINA, 168.- ORTIZ AGUSTINA, 169.- QUIJADA --  
 BRIGIDA, 170.- QUIJADA DOMINGO, 171.- ROSALIA MARIA, 172.- ---  
 MARCOS EUGENIO, 173.- MARCOS CRESCENCIA, 174.- EVANGELISTA ---  
 JUANA, 175.- RICARDO JUAN, 176.- RICARDO LUISA, 177.- RICARDO-  
 MAURILIA, 178.- SERRANO EVARISTA, 179.- SOLIS FABIAN, 180.- --  
 MIRANDA LORENZA, 181.- SAYERNA MANUEL, 182.- SAYERNA MARCELA,-  
 183.- GOMEZ PAULA, 184.- VARGAS VALENTIN, 185.- VARGAS -----  
 FULGENCIO, 186.- VARGAS PAULINO, 187.- VARGAS TEOFILO, 188.- -  
 VARGAS ROSA, 189.- VARGAS PATRICIA, 190.- VARGAS JESUS, 191.- --  
 FUENTES CRUZ, 192.- AMADA ANGELA, 193.- VELAZQUEZ NINFA, 194.-  
 BARRETO LEONOR, 195.- VARGAS DOMITILA Y 196.- VEGA LEONILA, EN  
 CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS  
 QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS -----  
 SANCIONADOS, NUMEROS: 463144, 463145, 463100, 463103, 463104,-  
 463105, 463119, 463122, 463129, 463130, 463131, 463132, -----  
 463133, 463137, 463138, 463150, 463151, 463153, 463154, -----  
 463156, 463158, 463159, 463162, 463163, 463164, 463168, -----  
 463169, 463171, 463172, 463173, 463174, 463176, 463177, -----  
 463178, 463179, 463181, 463182, 463184, 463185, 463188, -----  
 463189, 463197, 463199, 463207, 463210, 463211, 463213, -----  
 463221, 463222, 463225, 463226, 463230, 463233, 463235, -----  
 463241, 1911230, 1911234, 1911236, 1911237, 1911245, 1911246.-

1911251, 1911253, 1911260, 1911267, 1911271, 1911272 Y -----  
1911284...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ----- DENOMINADO "CAÑADA DE CISNEROS", MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC.. 1.- FUENTES VARGAS ROQUE, 2.- --- GOMEZ QUIJADA ANTONIO, 3.- VARGAS VEGA PRIMO, 4.- ALMAZAN ---- PLATA CARLOS, 5.- SOLIS BARRETO GENARO, 6.- BARRETO QUIJADA -- SEVERIANO, 7.- BARRETO GUERRERO GERARDO, 8.- BARRETO REYES --- SOSTENES, 9.- RODRIGO CRUZ BARRIOS, 10.- CRUZ BARRIOS ANICETO, 11.- CALZADILLA REYES JUAN, 12.- ARRATIA REYES SIMON, 13.- --- ESQUIVEL CIRILA, 14.- FLORES MANILLA EULOGIO, 15.- FUENTES --- ALMAZAN CONSTANTINO, 16.- BARRETO DE JESUS JOSE, 17.- VEGA --- CRUZ VENTURA, 18.- MONROY GOMEZ MARTINIANO, 19.- MONROY GOMEZ- JACOB, 20.- MATURANO BARRETO BERNARDO, 21.- MONROY BARRETO -- SABINO, 22.- MATURANO VEGA SERGIO, 23.- FUENTES QUIJADA J. --- GUADALUPE, 24.- QUIJADA FUENTES GREGORIO, 25.- MONROY GOMEZ J. MERCED, 26.- LUNA VARGAS FRANCISCO, 27.- MATURANO VAZQUEZ ---- MIGUEL, 28.- NIETO LERA MAURICIO, 29.- QUIJADA QUIJADA TOMAS, - 30.- ANGELES ROBERTO, 31.- ORTIZ QUIJADA JOSEFINA, 32.- ----- FUENTES QUIJADA JOSE CARMEN, 33.- ARRATIA VARGAS ANTONIO, 34.- FUENTES QUIJADA MARIO, 35.- ANGELES BARRETO MARIO, 36.- ----- ELEODORO PEDRAZA GONZALEZ, 37.- ANGELES QUIJADA FLORENCIO, ---- 38.- PEREZ JIMENEZ EULALIO, 39.- ANGELES QUIJADA PORFIRIO, --- 40.- QUIJADA VELAZQUEZ HIGINIO, 41.- SOLIS ANGELES CIRILO, --- 42.- ARRATIA ANGELES ANTOLIN, 43.- ARRATIA MATURANO PLACIDO, - 44.- VARGAS VEGA TEOFILO, 45.- MATURANO QUIJADA VENTURA ----- FULGENCIO, 46.- MATURANO QUIJADA PEDRO, 47.- SOLIS BARRETO --- AGUSTIN, 48.- ANGEL SOLIS BARRETO, 49.- FUENTES VEGA ----- MARCELINO, 50.- QUIJADA GOMEZ ABRAHAM, 51.- VEGA MONROY, <sup>JUBO</sup> 52.- -- FUENTES QUIJADA TERESO, 53.- VELAZQUEZ JACINTO FEDERICO, 54.- -- ANGELES VARGAS GABRIEL, 55.- BARRETO ORTIZ MARIO, 56.- ARRATIA AGUILLON NARCISO, 57.- ZUÑIGA GARDUÑO MARGARITA, 58.- BARRETO- ORTIZ ALBERTO, 59.- SANABRIA ORTIZ MARTIN, 60.- QUIJADA GOMEZ- MARCOS, 61.- BARRETO VEGA LEONARDO, 62.- BARRIOS QUIJADA JUAN, 63.- MATURANO VEGA ROMUALDO, 64.- BARRETO ARRATIA MAGDALENA, - 65.- MONJIGO ALMAZAN JOSE, 66.- ORTIZ QUIJADA J. GUADALUPE, --- 67.- ORTIZ BARRETO JOSE LUIS Y 68.- BARRETO VEGA PABLO, ----- CONSEQUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS- DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL --- POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA ----- PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ---- UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO ----- "CAÑADA DE CISNEROS", MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y - DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY - FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO ---- NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU --- INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA ---- EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS ----- RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 16 DIAS DEL- MES DE JUNIO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. JOSE ---- CARRILLO RODRIGUEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME ----

LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. FED.- LIC. ---  
 JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. DEL EDO.-  
 ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DE LOS --  
 CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
 POBLADO DENOMINADO SAN MIGUEL NEPANTLA, UBICADO EN EL -----  
 MUNICIPIO DE TEPETLIXPA, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
 POBLADO DENOMINADO SAN MIGUEL NEPANTLA, UBICADO EN EL -----  
 MUNICIPIO DE TEPETLIXPA, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS  
 UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE  
 MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 217/973-2 ----  
 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----  
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO  
 DENOMINADO "SAN MIGUEL NEPANTLA", MUNICIPIO DE TEPETLIXPA, DEL  
 ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 01326 DE FECHA 9 DE MARZO -  
 DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA-  
 EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA,  
 LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE -----  
 USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO -----  
 DENOMINADO "SAN MIGUEL NEPANTLA", MUNICIPIO DE TEPETLIXPA, EN-  
 ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA -----  
 CONVOCATORIA DE FECHA 2 DE FEBRERO DE 1984 Y EL ACTA DE LA --  
 ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 10  
 DE FEBRERO DE 1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA -  
 LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN ----  
 CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES, QUE SE CITAN EN EL ----  
 PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ----  
 ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR  
 MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONCER ----  
 DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE ----  
 REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR-  
 MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO  
 PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-  
 ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----  
 COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----  
 PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 14 DE MAYO DE --  
 1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --  
 DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA-  
 DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR-  
 LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --  
 NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----  
 CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACADORES DE LA LEY, PARA-  
 QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----  
 PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----  
 HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 7 DE JUNIO DE 1984 PARA SU -----  
 DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS ----  
 NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS  
 SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN ----  
 NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO ----  
 EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACADORES QUE SE -

ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO -  
LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----  
DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE  
SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----  
ENCUESTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -----  
PERSONALMENTE, PROCEEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----  
NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----  
OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----  
VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 22 DE MAYO DE 1984, SEGUN -----  
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----  
DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ---  
INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL  
C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ----  
ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE  
LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS ----  
SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS -----  
PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO -  
QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO --  
RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ----  
CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --  
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ---  
CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION-  
DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --  
DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA  
CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL  
ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE -----  
REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES-  
DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 ---  
CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----  
ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL-  
426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----  
AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, ---  
PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE -----  
ENCUESTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----  
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ---  
MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN  
ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS -----  
HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS-  
AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 -----  
FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON  
OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS-  
A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, -----  
PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
DE EJIDATARIOS DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 1984, EL ACTA DE ----  
DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE --  
DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE CE ---  
SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ----  
PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y -  
CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----  
AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --  
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----  
CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ----  
ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --  
DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --

EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 10 DE FEBRERO DE 1984; DE ACUERDO --  
 CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y  
 DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE  
 RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL -----  
 ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----  
 CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA  
 MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN -  
 EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN MIGUEL NEPANTLA", -----  
 MUNICIPIO DE TEPETLIXPA, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ----  
 ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR  
 MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.. 1.- ANTONIA MORALES, -  
 2.- PANTALEON BENITO, 3.- CASIANO BUSTAMANTE, 4.- CARLOS ----  
 MUÑOZ, 5.- FAUSTINO CORTES, 6.- ILDEFONSA DE LA ROSA, 7.- ----  
 JESUS DE LA ROSA, 8.- SEGUNDO MUÑOZ LINO, 9.- LEONARDO -----  
 RAMIREZ, 10.- MIGUEL MUÑOZ, 11.- MARCELO DE LA O., 12.- MAURO-  
 VALENCIA, 13.- PORFIRIO SANCHEZ, 14.- ROBERTO MUÑOZ, 15.- ----  
 SATURNINO MONTES, 16.- VENANCIO MACHADO, 17.- VALENTIN MUÑOZ.-  
 18.- ARCADIO RODRIGUEZ, 19.- ELENA VALENCIA CHAVARRIA, 20.- --  
 ELIAS ROCHA Y 21.- MANUEL RAMIREZ, POR LA MISMA RAZON SE -----  
 PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- ----  
 AGRIPIN ROJAS, 2.- CAMILA MORALES, 3.- JUANA PANTALEON, 4.- --  
 CORTES INOCENCIA, 5.- DE LA ROSA FRANCISCA, 6.- MUÑOZ JOSE, --  
 7.- RAMIREZ RENE, 8.- RAMIREZ TOMAS, 9.- CELSO AGUILAR, 10.- -  
 DIEGO SANCHEZ, 11.- RUMALDO SANCHEZ, 12.- ESPERANZA R. DE ----  
 MONTES, 13.- MONTES ADALBERTO, 14.- MACHADO ADALBERTO, 15.- --  
 MANUEL RAMIREZ, 16.- RODOLFO RAMIREZ Y 17.- ROGELIO RAMIREZ, -  
 EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS -----  
 AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS -----  
 EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 547769, 547773, 547775, ----  
 547776, 547783, 547789, 547795, 547799, 547801, 547803, -----  
 547809, 547810, 547813, 547820, 547822, 547827, 547828, -----  
 1975308, 1975315, 1975318 Y 547807, ..

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS  
 UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR  
 MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ----  
 DENOMINADO "SAN MIGUEL NEPANTLA", MUNICIPIO DE TEPETLIXPA, DEL  
 ESTADO DE MEXICO, A LOS CC.. 1.- TRINIDAD ROJAS MORALES, 2.- -  
 MARIA CORTES MORALES, 3.- ENRIQUE BUSTAMANTE MUÑOZ, 4.- -----  
 GUILLERMO MUÑOZ RAMIREZ, 5.- ENRIQUE CORTES MORALES, 6.- ----  
 MIGUEL ORTEGA DE LA ROSA, 7.- FELICIANO DE LA ROSA VALENCIA, -  
 8.- JESUS MUÑOZ BUSTAMANTE, 9.- ANGELINA SANCHEZ TORRES, 10.--  
 ZEVERINO MUÑOZ SANCHEZ, 11.- LUIS AGUILAR DE LA O., 12.- ----  
 BULMARO VALENCIA AMARO, 13.- JUANA MUÑOZ MORALES, 14.- PEDRO -  
 MUÑOZ PEREZ, 15.- FELIPE MUÑOZ SANCHEZ, 16.- JOSE MACHADO ----  
 RODRIGUEZ, 17.- JOSE MUÑOZ RODRIGUEZ, 18.- GREGORIO MUÑOZ ----  
 DIAZ, 19.- OFELIA ROCHA VALENCIA, 20.- MANUELA MERLO MORAN Y -  
 21.- YOLANDA RAMIREZ ME--NDEZ. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS  
 CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ---  
 ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA -----  
 PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ----  
 UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN-  
 MIGUEL NEPANTLA", MUNICIPIO DE TEPETLIXPA, DEL ESTADO DE ----  
 MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y -  
 DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY -  
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO ----  
 NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU ---

INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA ----  
EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS -----  
RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA  
MIXTA DEL ESTAD.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 18 DIAS DEL-  
MES DE JUNIO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. JOSE ----  
CARRILLO RODRIGUEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME ----  
LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. FED.- LIC. ---  
JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. DEL EDO.-  
ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DE LOS --  
CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
POBLADO DENOMINADO SANTIAGO ANALCO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE  
LERMA, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
POBLADO DENOMINADO SANTIAGO ANALCO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE  
LERMA, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE  
MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 302/974-2 ----  
RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----  
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO  
DENOMINADO "SANTIAGO ANALCO", MUNICIPIO DE LERMA, DEL ESTADO -  
DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 01008 DE FECHA 23 DE -----  
FEBRERO DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA-  
AGRARIA EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION -----  
AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION --  
GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL ---  
POBLADO DENOMINADO "SANTIAGO ANALCO", MUNICIPIO DE LERMA, FN -  
ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA -----  
CONVOCATORIA DE FECHA 1 DE ENERO DE 1984 Y EL ACTA DE LA ----  
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 10  
DE ENERO DE 1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA-  
INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA-  
DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER ----  
PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL --  
CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS --  
AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS -----  
AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A  
LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS --  
AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO ----  
RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-  
ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----  
COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----  
PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 17 DE MAYO DE --  
1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --  
DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA-  
DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR-  
LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --  
NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----  
CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA-  
QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----

PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----  
 HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 11 DE JUNIO DE 1984 PARA SU -----  
 DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----  
 NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS  
 SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----  
 NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----  
 EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -  
 ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECAEANDO -  
 LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----  
 DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE  
 SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----  
 ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -----  
 PERSONALMENTE, PROCEEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----  
 NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----  
 OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----  
 VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 21 DE MAYO DE 1984, SEGUN -----  
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----  
 DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ---  
 INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL  
 C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ----  
 ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE  
 LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS ----  
 SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS -----  
 PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO -  
 QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO --  
 RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ----  
 CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --  
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ---  
 CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION-  
 DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --  
 DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA  
 CONDUCIR Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL  
 ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE -----  
 REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES-  
 DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 ---  
 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----  
 ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL-  
 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----  
 AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTOFA, ---  
 PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE -----  
 ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----  
 FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ----  
 MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN  
 ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS -----  
 HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS-  
 AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 88 -----  
 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE CUEDARON  
 OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES SUJETOS-  
 A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, -----  
 PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
 DE EJIDATARIOS DE FECHA 10 DE ENERO DE 1984, EL ACTA DE -----  
 DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE --  
 DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE ---  
 SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ----

PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESRIDOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 10 DE ENERO DE 1984; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA RESUMIVAMENTE SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTIAGO ANALCO", MUNICIPIO DE LERMA, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- PEDRO PEÑA, 2.- JESUS TOMAS GOMEZ, 3.- PEDRO DE JESUS ISABEL, 4.- ALEJANDRA CHAVEZ DE LECHUGA, 5.- AGAPITA CAMILO DE REYES, 6.- MARIA VIVIANA DE ROJAS, 7.- CIRILO MARGARITO, 8.- BRIGIDA LEON, 9.- JOSE ATILANO MORALES, 10.- J. GUADALUPE CRUZ VAZQUEZ, 11.- MARIANO PEDRO GONZALEZ, 12.- ANGEL MENDOZA CAMILO, 13.- ANDRES TOMAS, 14.- MARCOS BRUNO MATIAS, 15.- JOSE VENTURA, 16.- JOSE ANDRES, 17.- BENITO SALAZAR, 18.- GABINO ZARCO, 19.- PORFIRIO CELESTINO, 20.- MATEO HERNANDEZ, 21.- JOSE DE JESUS, 22.- PEDRO SANTIAGO, 23.- AGUSTIN FRANCISCO, 24.- LUIS E. REYES, 25.- JACINTO GABRIEL DE JESUS, 26.- JOSE TRINIDAD, 27.- JOSE LEON, 28.- ISIDORO LECHUGA, 29.- JOSE PANFILO, 30.- AMADO DE JESUS, 31.- PEDRO ANTONIO, 32.- HILARIO GUTIERREZ, 33.- EMILIO CIPRIANO, 34.- JOSE JULIAN, 35.- JUAN MANZANO, 36.- ANTONIO ZARCO, 37.- PABLO JERONIMO, 38.- JAVIER JUVENCIO, 39.- CATARINO MONTOYA, 40.- MANUEL ALBINO ROJAS, 41.- MARIA FELIPA, 42.- JESUS ALBINO ESLAVA, 43.- HIGINIO ZARCO ORTIZ, 44.- JUAN DE LA ROSA, 45.- PABLO HUERTA, 46.- ISABEL J. JESUS, 47.- PABLO PEÑA CUEVAS, 48.- FELIX LECHUGA Y 49.- LORENZO HUERTA. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESRIDOS A LOS CC. 1.- AGUSTINA MARIA, 2.- JOSE ANDRES, 3.- LIBRADA CHAVEZ, 4.- VENTURA MARIA MARGARITA, 5.- MARIA MARCELINA, 6.- ANDRES VICTOR MARCOS, 7.- LUISA MARIA, 8.- ANTONIO ZARCO, 9.- MIGUEL ZARCO, 10.- MARIA ISABEL ZARCO, 11.- MARIA PIZCA ZARCO, 12.- LECHUGA MARIA LIBRADA, 13.- DOROTE BONIFACIA CELESTINO, 14.- ABEL HERNANDEZ, 15.- MARIA HERNANDEZ SILVA, 16.- AGAPITA SILVA, 17.- JUANA MARIA, 18.- CONSUELO VAZQUEZ BOLAÑOS, 19.- TRINIDAD SANTIAGO MARIA, 20.- LUCIA SANTIAGO, 21.- MARIA DE LA LUZ SANTIAGO, 22.- IGNACIA SANTIAGO MARIA, 23.- JUANA MORALES, 24.- CORNELIA ALVA, 25.- PABLO FRANCISCO, 26.- BLAS E. REYES, 27.- SANTIAGO REYES, 28.- TOMASA CRISTINO BARRANCO, 29.- RODRIGO GABRIEL CRISTINO, 30.- PONCIANO GABRIEL CRISTINO, 31.- JULIAN GABRIEL CRISTINO, 32.- SABAS GABRIEL CRISTINO, 33.- RUFINO GABRIEL CRISTINO, 34.- FELIPA TROCHE, 35.- DANIEL TRINIDAD, 36.- MANUELA TRINIDAD, 37.- FELIPA CHAVEZ, 38.- PLUTARCO LEON, 39.- MARIA ALEINA, 40.- SEVERIANA TITURCIO, 41.- MARIA LUCIA, 42.- MARIA IGNACIA, 43.- ANTONIO CIPRIANO G., 44.- JERONIMA ANTONIO MARIA, 45.- ROSENDA ANTONIO MARIA, 46.- FRANCISCA CHAVEZ MARIA, 47.- TRINIDAD GUTIERREZ, 48.- ROSA MARIA, 49.- AGUSTINA BERNADE DE-

CIPRIANO, 50.- MARIA MARTHA, 51.- GUADALUPE JULIAN FELIPE, ---  
 52.- ELEUTERIA JULIAN MARIA, 53.- ANDREA JULIAN MARIA, 54.- --  
 PAULA ALVAREZ, 55.- MARCELINA MANZANO MARIA, 56.- CELESTINA --  
 MANZANO MARIA, 57.- ANTONIA DE LA LUZ MANZANO MARIA, 58.- ----  
 HIGINIO ZARCO, 59.- DOMINGO ZARCO, 60.- JESUS ZARCO, 61.- ----  
 MODESTA ZARCO, 62.- ANTONIA ZARCO, 63.- MAGDALENA MARIA, 64.--  
 MARIA CRESCENCIA, 65.- INOCENCIA JUVENCIO MARIA, 66.- SILVERIO  
 DE LA CRUZ PAULA, 67.- MONTOYA S. MODESTO, 68.- MONTOYA S. ---  
 AURELIO, 69.- ALBINO J. BERNARDINO, 70.- CAMILO LUZ, 71.- ----  
 ALBINO C. EMILIANO, 72.- ALBINO C. MICAELA, 73.- ALBINO C. ---  
 MOISES, 74.- VICTOR DE LA ROSA, 75.- MARIA GONZALEZ, 76.- J. -  
 CARMEN DE LA ROSA, 77.- FELIPA DE LA ROSA, 78.- CAMILA DE LA -  
 ROSA, 79.- JUAN DE JESUS GUTIERREZ, 80.- MARIA FRANCISCA -----  
 GUTIERREZ, 81.- MARIO PEÑA DE LA CRUZ, 82.- MACARIA LEON DE --  
 JESUS, 83.- MARTHA LECHUGA L., 84.- JUANA LECHUGA L. Y 85.- --  
 ENCARNACION HUERTA, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS -----  
 CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES -  
 EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 15 08438, --  
 1527994, 1656864, 1656883, 1656884, 1656888, 1656892, 1656895,  
 1656918, 1656923, 1656924, 1656940, 19304, 19321, 19327, -----  
 19328, 19330, 19334, 19337, 19339, 19348, 19364, 19366, 19362,  
 19394, 19395, 19397, 19398, 19409, 19419, 19422, 19435, 19448,  
 19454, 19460, 19464, 19469, 19471, 19484, 9000004, 9000011, --  
 9000034, 9000036, 9000042, 9000043, 9000048, 9000057, 9000062-  
 Y 9000063,...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS  
 UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR  
 MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO -----  
 DENOMINADO "SANTIAGO ANALCO", MUNICIPIO DE LERMA, DEL ESTADO -  
 DE MEXICO, A LOS CC., 1.- SOFIA DE JESUS VDA. DE PEÑA, 2.- ---  
 FRANCISCA HERNANDEZ VDA. DE GOMEZ, 3.- MAXIMINO FELIPE DE ----  
 JESUS, 4.- RAFAEL CAMILO CHAVEZ, 5.- AMADO REYES CAMILO, 6.- -  
 JUAN ROJAS GONZALEZ, 7.- FRANCISCO ROMERO GUTIERREZ, 8.- PABLO  
 CRUZ LOPEZ, 9.- SABAS ATILANO LEON, 10.- PASCUAL CRUZ -----  
 APOLINAR, 11.- MARIA FELIX SANTIAGO GONZALEZ, 12.- EULALIO ---  
 MENDOZA CAMILO, 13.- ANTONIO TOMAS ORTIZ, 14.- ISAIAS BRUNO --  
 PILAR, 15.- DANIEL PEÑA CHAVEZ, 16.- ALFREDO SANTIAGO ANDRES -  
 HUERTA, 17.- IGNACIO SALAZAR HERNANDEZ, 18.- PABLO ZARCO -----  
 LECHUGA, 19.- FLORENTINO ALONSO LECHUGA, 20.- JAVIER HERNANDEZ  
 MATIAS, 21.- JUAN DE LA CRUZ LONGINOS, 22.- INOCENCIO DE LOS -  
 SANTOS MONTOYA, 23.- AUSTREBERTO MANZANO VILLAVICENCIO, 24.- -  
 JOSE REYES GARCIA, 25.- RODRIGO GABRIEL BARRANCO, 26.- -----  
 CATALINO DE LOS SANTOS TROCHE, 27.- FILEMON CUEVAS CHAVEZ, ---  
 28.- FELIX LECHUGA FLORES, 29.- CARMELO RODRIGUEZ TIBURCIO, --  
 30.- GABINO DE JESUS CRISTINO, 31.- GERARDO ANTONIO CHAVEZ, --  
 32.- MAURO GUTIERREZ CHAVEZ, 33.- MARCELO CIPRIANO PILAR, 34.-  
 NABOR CAMILO LONNOS, 35.- BRAULIO MANZANO GONZALEZ, 36.- -----  
 PLACIDA ORTIZ VDA. DE ZARCO, 37.- MARIO ALBERTO PEÑA DE LA ---  
 CRUZ, 38.- ISAIAS CAMILO AGUILAR, 39.- CELESTINO MONTOYA -----  
 SILVERIO, 40.- MARIA JERONIMA DE ALBINO, 41.- RAFAEL CHAVEZ --  
 PEÑA, 42.- ABEL ALBINO CAMILO, 43.- ANTONIO ZARCO ORTIZ, 44.--  
 DOMITILLO HERNANDEZ ZARCO, 45.- AGUSTINA FERRER SILVA, 46.- ---  
 AURELIO HERNANDEZ ZARCO, 47.- FRANCISCA DE LA CRUZ, 48.- FELIX  
 LORENZO LECHUGA Y 49.- VIRGINIA DE JESUS VDA. DE HUERTA. -----  
 CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS-  
 DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL ---  
 POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA -----  
 PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ----

UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO -----  
 "SANTIAGO ANALCO", MUNICIPIO DE LERMA, DEL ESTADO DE MEXICO, -  
 EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE -----  
 CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY ----  
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO -----  
 NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU ---  
 INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA ----  
 EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS -----  
 RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA  
 MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 18 DIAS DEL-  
 MES DE JUNIO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. JOSE ----  
 CARRILLO RODRIGUEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME ----  
 LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. FED.- LIC. ---  
 JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. DEL EDO.-  
 ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DE LOS --  
 CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y RECONOCIMIENTO DE ---  
 DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO PALO ---  
 SECO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COATEPEC HARINAS, DEL ESTADO-  
 DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y RECONOCIMIENTO DE ---  
 DEPECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO PALO ---  
 SECO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE COATEPEC HARINAS, DEL ESTADO-  
 DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS-  
 UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE  
 MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 224/974-2 ----  
 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----  
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y RECONOCIMIENTO DE ---  
 DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "PALO ---  
 SECO", MUNICIPIO DE COATEPEC HARINAS, DEL ESTADO DE MEXICO; Y-  
 RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 01679 DE FECHA 29 DE MARZO-  
 DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA-  
 EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA,  
 LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE -----  
 USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO -----  
 DENOMINADO "PALO SECO", MUNICIPIO DE COATEPEC HARINAS, EN ESTA  
 ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA-  
 DE FECHA 1 DE MARZO DE 1984 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL -  
 EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 9 DE MARZO DE 1984,  
 DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE ----  
 JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS -----  
 EJIDATARIOS Y SUCESOSES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO -----  
 RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO-  
 PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS -----  
 CONSECUTIVOS; Y LA PROPOSTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y-  
 ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS -----  
 CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS -  
 ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO -----  
 RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y SE RECONOZCAN DERECHOS -----  
 AGRARIOS POR HABER ABIERTO AL CULTIVO TIERRAS DE USO COMUN Y -  
 VENIRLAS TRABAJANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, A LOS

CAMPESINOS QUE SE CITAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 25 DE MAYO DE 1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 15 DE JUNIO DE 1984 PARA SU DESAHO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 28 DE MAYO DE 1984, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE

ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE GERAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 9 DE MARZO DE 1984, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 9 DE MARZO DE 1984; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 74 FRACCION II, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "PALO SECO", MUNICIPIO DE COATEPEC HARINAS, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- ALVARADO MARIANO, 2.- ALZATE REVERIANO, 3.- GUZMAN JOAQUIN, 4.- ALVARADO NICOLAS, 5.- VAZQUEZ JUAN, 6.- MONDRAGON ARNULFO, 7.- CARMONA CIRILO, 8.- PLATON MANUEL, 9.- MENDIOLA JUAN, 10.- MARIN BARTOLO, 11.- MARIN VICENTE, 12.- CARMONA JOSE, 13.- GARCIA CARMEN, 14.- CABALLERO MARINA, 15.- GARCIA ALEJO, 16.- BECERRIL LUIS, 17.- BECERRIL S. LUIS, 18.- ESTRADA MALVAES ENCARNACION, 19.- SANTILLAN JULIO, 20.- CARMONA FRANCISCO, 21.- PLATON FELIFE, 22.- MEDINA PROCORD, 23.- MORALES FRANCISCO, 24.- SANCHEZ DANIEL, 25.- ESTRADA GERMAN, 26.- GARCIA JOAQUIN, 27.- BECERRIL NICOLAS, 28.- RAMIREZ FRANCISCO, 29.- GARCIA ANTONIO, 30.- HERNANDEZ ENRIQUE, 31.- ESQUIVEL APOLINAR, 32.- GARCIA EPIFANIA, 33.- GUZMAN TOMAS, 34.- HERNANDEZ JUAN, 35.- MARTINEZ FORTINO, 36.- ALVARADO LUIS, 37.- PONCE GUADALUPE, 38.- ESTRADA BUENTES JESUS, 39.- GUZMAN RAFAELA, 40.- MARIN FERMIN, 41.- MARIN LEONARDO, 42.- PONCE EUTIMIO, 43.- ALVARADO J. SOLEDAD, 44.- GUZMAN DIONICIO, 45.- MARIN SEVERIANO, 46.- TRINIDAD FLORENTINO, 47.- ANGELES JOSE, 48.- LOPEZ GUPEFCINDO, 49.- ANGELES BONIFACIO Y 50.- BECERRIL CARMEN, POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- GOMES MONICA, 2.- ALVARADO ERASTO, 3.- ALZATE ELVIA, 4.- ALZATE CATALINA, 5.- LOPEZ MARIA, 6.- LOPEZ DIEGO, 7.- ALVARADO MAXIMINO, 8.- MARTINEZ CLAUDIA, 9.- VAZQUEZ EULALIA, 10.- MATIANA MARIA, 11.- MARIN RAFAELA, 12.- MONDRAGON SANTOS, 13.- CARMONA CIRILO, 14.- CARMONA EVA, 15.- GONZALEZ ELCISA,

16.- PLATON AGUSTINA, 17.- MARIN EUSTOLIO, 18.- REYES -----  
 GUADALUPE, 19.- GARCIA ERNESTINA, 20.- MARIN LUCIA, 21.- ----  
 CARMONA EVA, 22.- MEDIOLA FRANCISCA, 23.- GARCIA DOMITILA, ---  
 24.- GARCIA ADELAIDO, 25.- ALZATE CATALINA, 26.- ALZATE ELVIA,  
 27.- SALGUERO AGUSTINA, 28.- BECERRIL ESTRADA ASUNCION, 29.- -  
 BECERRIL ESTRADA REYNA, 30.- SANTILLAN JULIO, 31.- SANTILLAN -  
 GALDINA, 32.- SANTILLAN TRANQUILINA, 33.- ANGELES LUISA, 34.- -  
 PLATON REMEDIOS, 35.- ROMAN FLORA, 36.- MEDINA ALFONSO, 37.- -  
 ALVARADO JOSEFA, 38.- MORALES CRUZ, 39.- VILCHIS AGUSTINA, ---  
 40.- SANCHEZ PETRA, 41.- ESTRADA LEONARDO, 42.- HERNANDEZ ----  
 AGUSTINA, 43.- GARCIA ROBERTO, 44.- JUAREZ CARMEN, 45.- -----  
 MONDRAGON JULIA, 46.- HERNANDEZ ELDIO, 47.- NIETO MARIA, 48.-  
 CRUZ CARMEN, 49.- FUENTES ANGELA, 50.- MARIN JUAN, 51.- MARIN-  
 BARBARA, 52.- GOMEZ SILVINA, 53.- LOPEZ CARITINA, 54.- -----  
 TRINIDAD ESTEBAN, 55.- CRUZ MARIA Y 56.- ANGELES FILIERTA, EN  
 CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS  
 QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS -----  
 SANCIONADOS, NUMEROS: 573337, 573338, 573339, 573340, 573341.-  
 573342, 573343, 573344, 573345, 573346, 573347, 573348, -----  
 573349, 573350, 573351, 573352, 573353, 573354, 573356, -----  
 573358, 573359, 573360, 573361, 573362, 573363, 573364, -----  
 573365, 573366, 573367, 573368, 573369, 573370, 573372, -----  
 573373, 573374, 573375, 573376, 573377, 573378, 573379, -----  
 573380, 573381, 573382, 573383, 573384, 573385, 573386, -----  
 573387, 573388 Y 573389...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS  
 UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR  
 MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO -----  
 DENOMINADO "PALO SECO", MUNICIPIO DE COATEPEC HARINAS, DEL ---  
 ESTADO DE MEXICO, A LOS CC.. 1.- CANDIDO MARIN HERNANDEZ, 2.- --  
 ANDRES GARCIA GUZMAN, 3.- OCTAVIANO LOPEZ GALICIA, 4.- CLAUDIA  
 MARTINEZ MONROY, 5.- MARCELINO VAZQUEZ ESTEBAN, 6.- LUCIO ----  
 MARIN HERNANDEZ, 7.- MIGUEL MARIN TRINIDAD, 8.- ADAN ALVARADO-  
 QUINTANA, 9.- TEODORO MARIN NIETO, 10.- JESUS ESTRADA FUENTES,  
 11.- ASUNCION SALINAS GARCIA, 12.- ARCADIO GARCIA GUZMAN, 13.-  
 SEVERIANO GARCIA GUZMAN, 14.- TERESA TRINIDAD GARCIA, 15.- ---  
 MARTINA HERNANDEZ MARTINEZ, 16.- FLORENCIO JIMENEZ NAVA, 17.- --  
 NICOLAS MARIN HERNANDEZ, 18.- JOSE BECERRIL SALGUERO, 19.- ---  
 DIEGO LOPEZ GALICIA, 20.- GREGORIO LOPEZ MARIN, 21.- EMILIO --  
 LOPEZ MARIN, 22.- JOSE TRINIDAD HERNANDEZ, 23.- MANUEL -----  
 TRINIDAD GARCIA, 24.- FELIX TRINIDAD HERNANDEZ, 25.- MARCIAL -  
 ALVARADO MARTINEZ, 26.- DIONICIO ALVARADO MARTINEZ, 27.- ----  
 ERASTO BECERRIL HERNANDEZ, 28.- EFIGENIO ALVARADO MARTINEZ, --  
 29.- FELISA GUZMAN GARCIA, 30.- ABEL HERNANDEZ MEDINA, 31.- --  
 AUSENCIO ALVARADO QUINTANA, 32.- JUAN MARIN AGUILAR, 33.- ----  
 MAXIMINO ALVARADO MARTINEZ, 34.- RAFAEL VAZQUEZ VAZQUEZ, 35.- --  
 GUADALUPE MARIN NIETO, 36.- REFUGIO QUINTANA CARRILLO, 37.- --  
 ISABEL ESTRADA FUENTES, 38.- JUSTIMIANO ESTRADA MALVAEZ, 39.- --  
 HERMINIA GARCIA MARTINEZ, 40.- CARMEN HERNANDEZ BERRA, 41.- --  
 AURELIO ALVARADO MARTINEZ, 42.- ANDRES JIMENEZ NAVA, 43.- ----  
 FRANCISCO GUARDA HERNANDEZ, 44.- JUAN GUZMAN GARCIA, 45.- ----  
 MAXIMINA ALVARADO GARCIA, 46.- CIRILO LOPEZ ALVARADO, 47.- ---  
 JERONIMO ANGELES URIBE, 48.- ANGEL ALVARADO QUINTANA, 49.- ---  
 ADRIAN ANGELES URIBE Y 50.- GUILLERMO GARCIA GUZMAN, -----  
 CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS-  
 DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL ---  
 POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABIERTO-

AL CULTIVO TIERRAS DE USO COMUN Y VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "PALO SECO", MUNICIPIO DE COATEPEC HARINAS, DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC. 1.- PEDRO GARCIA GUZMAN, 2.- MOISES ALVARADO CRUZ, 3.- ANTONIO GARCIA GUZMAN, 4.- MARTIN ALVARADO CRUZ, 5.- ERASTO ALVARADO GOMEZ, 6.- ALEJANDRO TRINIDAD GARCIA, 7.- ELISEO JIMENEZ GARCIA, 8.- PEDRO ANGELES ALVARADO, 9.- JERONIMO LOPEZ ALVARADO, 10.- DEONICIO GUZMAN GARCIA Y 11.- FAUSTO GUARDA HERNANDEZ. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "PALO SECO", MUNICIPIO DE COATEPEC HARINAS, DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 18 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. JOSE CARRILLO RODRIGUEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. FED.- LIC. JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. DEL EDO.- ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DE LOS CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN ANTONIO SOYATZINGO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AMECAMECA, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN ANTONIO SOYATZINGO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AMECAMECA, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 383/974-2 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN ANTONIO SOYATZINGO", MUNICIPIO DE AMECAMECA, DEL ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 02323 DE FECHA 7 DE MAYO DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN ANTONIO SOYATZINGO", MUNICIPIO DE AMECAMECA, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 2 DE ABRIL DE 1984 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 10 DE ABRIL DE 1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS

EJIDATARIOS Y SUCESORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO -----  
 RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO-  
 PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS -----  
 CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y-  
 ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS -----  
 CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS -  
 ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO -----  
 RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-  
 ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----  
 COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----  
 PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 28 DE MAYO DE --  
 1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --  
 DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA-  
 DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR-  
 LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --  
 NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----  
 CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA-  
 QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----  
 PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----  
 HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 15 DE JUNIO DE 1984 PARA SU -----  
 DESAHO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----  
 NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS  
 SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----  
 NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----  
 EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -  
 ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECAEBANDO -  
 LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----  
 DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE  
 SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----  
 ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -----  
 PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----  
 NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----  
 OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----  
 VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 28 DE MAYO DE 1984, SEGUN -----  
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----  
 DESAHO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ---  
 INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL  
 C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA -----  
 ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE  
 LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS -  
 SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS -----  
 PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO -  
 QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO --  
 RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ----  
 CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --  
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ---  
 CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION-  
 DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --  
 DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA  
 CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL  
 ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE -----  
 REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES-  
 DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 ---  
 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----  
 ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL-

426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA. ----

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, --- PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ----- ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y ----- FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ---- MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS ----- HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS- AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 ----- FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES SUJETOS- A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, ----- PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 10 DE ABRIL DE 1984, EL ACTA DE ----- DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE -- DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE --- SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ---- PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y - CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS ----- AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN -- CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ---- CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ----- ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE -- DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE -- EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 10 DE ABRIL DE 1984; DE ACUERDO CON- LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 36, 200 Y --- DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ----- ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ---- CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA- MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN - EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN ANTONIO SOYATZINCO", ---- MUNICIPIO DE AMECAMECA, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ----- ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- DOLORES RAMOS VDA. DE DURAN, 2.- FRANCISCO GARCIA RIVERA, 3.- ADELA TORRES, 4.- - SILVESTRE RUIZ LOPEZ, 5.- MARINA MARTINEZ A., 6.- JUAN NAVA -- LINARES, 7.- ANTONIA CORONA VDA. DE LUNA, 8.- CARLOS RAMOS --- GALICIA, 9.- ANGELA GALICIA, 10.- LINA VALLE, 11.- BALDOMERO - MARTINEZ, 12.- JOSE GALICIA, 13.- ANTONIO LOPEZ, 14.- ----- GUILLERMO LOPEZ, 15.- ASCENCIO LOPEZ, 16.- LOPEZ MARTINA ---- CHAVEZ VDA. DE., 17.- JUAN RIVERA, 18.- RICARDO GALICIA, 19.- -- ANASTACIO ARRIETA, 20.- ISABEL LOPEZ, 21.- CARMEN LOPEZ, 22.- -- ELADIO CHAVEZ, 23.- MARCIAL LOPEZ, 24.- JUAN RAMOS, 25.- JUAN- AGUILAR, 26.- LOPEZ JESUS R., 27.- MANUEL DURAN, 28.- ----- FLORENCIO ALTAMIRANO, 29.- J. TRINIDAD DURAN, 30.- CARLOS ---- PERALTA, 31.- JUAN LOPEZ, 32.- RECINTO LOPEZ, 33.- CRISTOBAL - LUNA, 34.- GREGORIO RAMOS, 35.- BERNABE LOPEZ, 36.- MIGUEL --- LUNA, 37.- ANDRES GALICIA SANCHEZ, 38.- ANDRES B. LOPEZ, 39.- -- MAXIMO LOPEZ, 40.- ALEJO LUNA Y 41.- JUAN CAZAREZ, POR LA ---- MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A -- LOS CC. 1.- MARTINEZ BENITO, 2.- FLORES LEONOR, 3.- GUADALUPE- CRUZ, 4.- RUBACIANO GALICIA, 5.- BONIFACIO GALICIA, 6.- ANDREA GALICIA, 7.- INDENCIA GALICIA, 8.- J. CAZARIA GALICIA, 9.- --

VIRGINIA LUNA, 10.- FRANCISCA LOPEZ, 11.- AGRIPINA LOPEZ, 12.- EULALIA LOPEZ, 13.- DANIEL LOPEZ, 14.- SILVINO LOPEZ, 15.- --- CLOTILDE LOPEZ, 16.- MARIA LOPEZ, 17.- CARMEN LOPEZ, 18.- ---- ENCARNACION RIVERA, 19.- DIONICIA GARCIA, 20.- JULIA MARTINEZ, 21.- LEONOR ARRIETA, 22.- JUAN ARRIETA, 23.- MARIA ARRIETA, -- 24.- ESTEBAN RAMOS, 25.- LOPEZ DOMINGO, 26.- IGNACIA ROJAS, -- 27.- HERMINIA LOPEZ, 28.- IGNACIA CHAVEZ, 29.- SAN JUAN ----- CONCEPCION, 30.- MERCEDES RAMOS, 31.- MICAELA LUNA, 32.- ----- GUILLERMO LOPEZ, 33.- BENITO LOPEZ, 34.- MAXIMO LOPEZ, 35.- -- MARGARITA LOPEZ, 36.- ROSALIA LOPEZ, 37.- PASCUALA LOPEZ, 38.- EULALIA LOPEZ, 39.- PETRA JIMENEZ, 40.- AMALIA RAMOS, 41.- --- POMPEYA JIMENEZ, 42.- ANGEL AGUILAR, 43.- FELICIANO AGUILAR, - 44.- ELPIDIA AGUILAR, 45.- MARIA TORRES, 46.- PABLO LOPEZ, --- 47.- CRUZ LOPEZ, 48.- ROSA LOPEZ, 49.- FILIA TORRES, 50.- ---- FRANCISCO DURAN, 51.- ANTONIO DURAN, 52.- CRUZ DURAN, 53.- --- ROSARIO MILLAN, 54.- JOSEFINA LUNA, 55.- ROGACIANO LOPEZ, 56.- CELESTINA VELARDE, 57.- MARCELINA RAMOS, 58.- MACARIA PERALTA, 59.- MARTINA RAMOS, 60.- ALBINA GALICIA, 61.- CRISTOBAL LUNA, - 62.- DELFIN LUNA, 63.- LOPEZ ISABEL, 64.- CAZAREZ CIRILA Y --- 65.- CAZAREZ JUVENTINA, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS ----- CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES - EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 2029804, -- 2029808, 2029809, 2029813, 2029815, 2029835, 2029837, 2029838, 2029839, 2029842, 11125, 11127, 11129, 11130, 11138, 11142, -- 11145, 11146, 11147, 11149, 11150, 11151, 11158, 11159, 11162, 11165, 11166, 11168, 11179, 11187, 11194, 11199, 11203, 11206, 11208, 11209, 11211, 11212, 11215, 11216 Y 11217.,.

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ----- DENOMINADO "SAN ANTONIO SOYATZINGO", MUNICIPIO DE AMECAMECA, - DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC.. 1.- SANTIAGO DURAN RAMOS, 2.- CENOBIO GARCIA RIVERA, 3.- PAZ MARTINEZ TORRES, 4.- JULIO RUIZ CAZARES, 5.- GLORIA SANCHEZ MARTINEZ, 6.- FELIPE NAVA LUNA, -- 7.- NAZARIO LUNA CORONA, 8.- JUANA LOPEZ VDA. DE RAMOS, 9.- -- JOSE ZUAREZ GALICIA, 10.- CRISTINA TUFINO TORRES, 11.- ----- LAURENTINO MARTINEZ RODRIGUEZ, 12.- JORGE GALICIA MARTINEZ, -- 13.- NICOLAS LOPEZ LUNA, 14.- MAGDALENA LOPEZ DE M., 15.- ---- VICENTE CAZARES LOPEZ, 16.- SILVINO LOPEZ CHAVEZ, 17.- GABINO- DURAN LOPEZ, 18.- LORETO GALICIA GARCIA, 19.- ANA MARIA ----- ARRIETA M., 20.- DOMINGO LOPEZ RAMOS, 21.- MARIA MANUELA RAMOS LOPEZ, 22.- SEFERINA SUAREZ VDA. DE RAMOS, 23.- EULALIA LOPEZ- LUNA, 24.- AMALIA RAMOS LOPEZ, 25.- FELICIANO AGUILAR JIMENEZ, 26.- NARCISO LOPEZ TORRES, 27.- ANTONIO DURAN TORRES, 28.- --- ARTEMIO MARTINEZ ALTAMIRANO, 29.- JACINTO DURAN LUNA, 30.- --- IRENE FRANCO VDA. DE AGUIRRE, 31.- INES LOPEZ LUNA, 32.- MARIA CONCEPCION SUAREZ GALICIA, 33.- IRMA LUNA LOPEZ, 34.- JUAN --- JIMENEZ CHAVARRIA, 35.- ALBERTO LOPEZ SILVA, 36.- ARTURO --- DURAN LOPEZ, 37.- RAFAEL REYES PORTILLO, 38.- ADOLFO LOPEZ, -- 39.- DANIEL JIMENEZ CHAVARRIA, 40.- ALFONSO JIMENEZ Y 41.- --- REYES CAZAREZ LOPEZ. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS ----- CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS --- ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA ----- PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ---- UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN- ANTONIO SOYATZINGO", MUNICIPIO DE AMECAMECA, DEL ESTADO DE --- MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y - DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY -

FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO -----  
 NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU ---  
 INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA ----  
 EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS -----  
 RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA  
 MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 18 DIAS DEL-  
 MES DE JUNIO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. JOSE ----  
 CARRILLO RODRIGUEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME ----  
 LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. FED.- LIC. ---  
 JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. DEL EDO.-  
 ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DE LOS --  
 CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y RECONOCIMIENTO DE ---  
 DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SANTA --  
 CRUZ, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO MORELOS, DEL ----  
 ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y RECONOCIMIENTO DE ---  
 DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SANTA --  
 CRUZ, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO MORELOS, DEL ----  
 ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS  
 UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE  
 MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 1/82-2 -----  
 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----  
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y RECONOCIMIENTO DE ---  
 DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTA --  
 CRUZ", MUNICIPIO DE SAN BARTOLO MORELOS, DEL ESTADO DE MEXICO;  
 Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 01616 DE FECHA 26 DE MARZO-  
 DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA-  
 EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA,  
 LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE -----  
 USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO -----  
 DENOMINADO "SANTA CRUZ", MUNICIPIO DE SAN BARTOLO MORELOS, EN-  
 ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA -----  
 CONVOCATORIA DE FECHA 1 DE MARZO DE 1984 Y EL ACTA DE LA -----  
 ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 9-  
 DE MARZO DE 1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA-  
 INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA-  
 DE LOS EJIDATARIOS, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO  
 DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE  
 LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y -  
 LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS --  
 UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS --  
 HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y --  
 QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA -----  
 RESOLUCION Y SE RECONOZCAN DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABIERTO  
 AL CULTIVO TIERRAS DE USO COMUN Y VENIRLAS TRABAJANDO POR MAS-  
 DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, A LOS CAMPESINOS QUE SE CITAN EN-  
 EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-  
 ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----  
 COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----

PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 25 DE MAYO DE --  
1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --  
DERECHOS AGRARIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA --  
INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I --  
DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS --  
CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA --  
Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA --  
AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 --  
DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 15 DE ----  
JUNIO DE 1984 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----  
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS  
SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----  
NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----  
EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE --  
ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO --  
LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----  
DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE  
SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----  
ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -----  
PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----  
NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----  
OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----  
VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 31 DE MAYO DE 1984, SEGUN -----  
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----  
DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ---  
INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL  
C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA -----  
ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE  
LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS --  
SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS -----  
PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO --  
QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO --  
RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ----  
CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --  
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ---  
CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION-  
DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --  
DOTACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA -----  
SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y ----  
RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO-  
12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA -----  
AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE ----  
SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 -----  
CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----  
ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL --  
426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----  
AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, ---  
PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ----  
ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----  
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ----  
MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN  
ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS HAN -----  
INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS, A --  
QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE

REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS --  
EJIDATARIOS SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS--  
OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL ---  
EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 9 DE MARZO DE 1984, EL--  
ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS -  
QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE -  
SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES -  
PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y CANCELAR LOS -  
CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --  
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----  
CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS -----  
ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --  
DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --  
EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 9 DE MARZO DE 1984; DE ACUERDO CON -  
LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 74 FRACCION -  
II, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA -----  
AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON -----  
FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS ----  
CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA--  
MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN -  
EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTA CRUZ", MUNICIPIO DE SAN  
BARTOLO MORELOS, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL  
CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS --  
AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.. 1.- BLAS MERCADO CARREOLA, 2.- --  
CESAREO GUTIERREZ F. Y 3.- CIRILO VENTURA C.. EN CONSECUENCIA--  
SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE -----  
RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS -----  
SANCIONADOS, NUMEROS: 1987180, 1987183 Y 1987184,...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS  
UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR  
MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ----  
DENOMINADO "SANTA CRUZ", MUNICIPIO DE SAN BARTOLO MORELOS, DEL  
ESTADO DE MEXICO, A LOS CC.. 1.- VICTORIA GUTIERREZ VDA. DE --  
MERCADO, 2.- ELVIRA MARTINEZ VDA. DE GUTIERREZ Y 3.- ENEDINA -  
MARTINEZ VDA. DE VENTURA, CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS ----  
CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ---  
ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS POR HABER ABIERTO--  
AL CULTIVO TIERRAS DE USO COMUN Y VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS--  
DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO -----  
DENOMINADO "SANTA CRUZ", MUNICIPIO DE SAN BARTOLO MORELOS, DEL  
ESTADO DE MEXICO, A LOS CC. 1.- LUIS GUTIERREZ MARTINEZ, 2.- -  
ADOLFO LOPEZ GOMEZ, 3.- JESUS MERCADO GOMEZ, 4.- CARLOS ORTIZ--  
MERCADO, 5.- ESTEBAN MERCADO MARTINEZ, 6.- OSVALDO MERCADO ---  
GUTIERREZ, 7.- DARIO MERCADO CARRIOLA, 8.- DONACIANO MERCADO -  
CARRIOLA, 9.- FELISA CARRIOLA MIRANDA, 10.- ANTONIO MERCADO --  
FLORES, 11.- ASCENCION MERCADO CARRIOLA, 12.- ERNESTO MERCADO--  
FLORES, 13.- TOMAS MERCADO FLORES, 14.- MARTIN MERCADO -----  
MIRANDA, 15.- LUCIO MERCADO MIRANDA, 16.- PEDRO MERCADO -----  
MIRANDA, 17.- MARGARITO VENTURA MARTINEZ, 18.- LUCIA CARRIOLA,  
19.- RENATO VENTURA MARTINEZ, 20.- JUAN GOMEZ LOPEZ, 21.- ----  
MARIA ANDRES DAVILA, 22.- ANGELA ANDRES DAVILA, 23.- FRANCISCO  
DAVILA MONTERO Y 24.- CAMILO MERCADO MARTINEZ, -----  
CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS--  
DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL ---  
POBLADO DE QUE SE TRATA.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SANTA CRUZ", MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMORELOS, DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 18 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. JOSE CARRILLO RODRIGUEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. FED.- LIC. JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. DEL EDO.- ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DE LOS CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y CANCELACION DE CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO BAÑE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ACULCO, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y CANCELACION DE CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO BAÑE, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ACULCO, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 341/973 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y CANCELACION DE CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "BAÑE", MUNICIPIO DE ACULCO, DEL ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 01010 DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "BAÑE", MUNICIPIO DE ACULCO, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 19 DE ENERO DE 1984 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL-EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 28 DE ENERO DE 1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y SE CANCELEN LOS CERTIFICADOS -

DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE EXPIDIERON CON DUPLICIDAD A FAVOR DE LOS EJIDATARIOS QUE SE CITAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERANDO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 12 DE ABRIL DE 1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 25 DE MAYO DE 1984 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 9 DE MAYO DE 1984, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y CANCELACION DE CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE

ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----  
 FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ----  
 MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OFRAN EN  
 ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS -----  
 HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS-  
 AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 -----  
 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON  
 OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS-  
 A JUICIO; QUE SE HAN VALDRADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, -----  
 PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
 DE EJIDATARIOS DE FECHA 28 DE ENERO DE 1984, EL ACTA DE -----  
 DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE --  
 DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE ---  
 SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ----  
 PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y -  
 CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----  
 AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --  
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----  
 CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS -----  
 ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --  
 DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --  
 EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 28 DE ENERO DE 1984; DE ACUERDO CON-  
 LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y ---  
 DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE  
 RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL -----  
 ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----  
 CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUERTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS Y --  
 MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:  
 PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN -  
 EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "BAÑE", MUNICIPIO DE ACULCO, -  
 DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL  
 DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A  
 LOS CC. 1.- ANTONIO GARCIA SAENZ, 2.- LEODADIO RIOS MARTINEZ,  
 3.- R. FELIPA LEDEZMA L. VDA., 4.- MAXIMINO BENITEZ MARTINEZ,-  
 5.- BENITEZ AGUSTIN, 6.- BENITEZ ROMAN, 7.- DORANTES DOMINGO,-  
 8.- GARFIAS EDUARDO, 9.- GUTIERREZ VENUSTIANO, 10.- HERNANDEZ  
 JOSE, 11.- LEDEZMA EUSEBIO, 12.- LEDEZMA FORTUNATO, 13.- ----  
 LEDEZMA GREGORIO, 14.- LEDEZMA JOSE, 15.- LEDEZMA MIGUEL, 16.-  
 LEDEZMA PEDRO, 17.- LOPEZ J. NATIVIDAD, 18.- MARTINEZ JOSE, --  
 19.- MONROY JOSE, 20.- OLGUIN ELIAS, 21.- OLGUIN MARCARITA, --  
 22.- OLGUIN VERULO, 23.- OLGUIN ZACARIAS, 24.- PEREZ -----  
 SILVESTRE, 25.- RESENDIZ ANDRES, 26.- ISAAC RESENDIZ, 27.- ---  
 RESENDIZ RAYMUNDO, 28.- RIOS SOFONIAS, 29.- RENDON ANTONIO Y -  
 30.- VELAZQUEZ ALBERTO. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS --  
 DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- REYNALDO GARCIA ---  
 SAENZ, 2.- ANGELA DORANTES, 3.- GILBERTA RIOS D., 4.- CERIA --  
 HERNANDEZ, 5.- BENITO BENITEZ H., 6.- TITO BENITEZ H., 7.- ---  
 JUANA BENITEZ H., 8.- EPIFANIO BENITEZ, 9.- LEDEZMA SUMERCIENDO, -  
 10.- BENITEZ INOCENCIA, 11.- LEDEZMA MIGUEL, 12.- LEDEZMA ----  
 EFREN, 13.- FLORENCIO LEDEZMA, 14.- ISIDRO LEDEZMA, 15.- IRENE  
 LEDEZMA, 16.- ELPIDIA LEDEZMA, 17.- JUSTINA LEDEZMA, 18.- ----  
 LEDEZMA DEMESIA, 19.- LEDEZMA MARIA, 20.- RESENDIZ CELEDONIO,-  
 21.- LEDEZMA FELIPA, 22.- LIBRADA LEDEZMA, 23.- LEDEZMA -----  
 VICENTA, 24.- LEDEZMA BENITO, 25.- RESENDIZ LUZ, 26.- LEDEZMA-  
 ERNESTO, 27.- LEDEZMA POMPOSA, 28.- LOPEZ CONSTANTINO, 29.- --  
 MARTINEZ UBALDO, 30.- GARFIAS SOCORRO, 31.- MARTINEZ AGUSTIN,-  
 32.- MARTINEZ CARMEN, 33.- MARTINEZ TERESA, 34.- MARTINEZ ----

IRENE, 35.- OLGUIN ESPIRIDION, 36.- ZUÑIGA HERLINDA, 37.- ----  
 OLGUIN ANTONIO, 38.- OLGUIN ENGRACIA, 39.- OLGUIN ANTONIA, ---  
 40.- OLGUIN CECILIA, 41.- OLGUIN NATALIA, 42.- OLGUIN -----  
 GUADALUPE, 43.- OLGUIN TOMAS SEGUNDO, 44.- RESENDIZ MARIA, ---  
 45.- OLGUIN TOMAS PRIMERO, 46.- OLGUIN CATALINA, 47.- RESENDIZ  
 ANDREA, 48.- RESENDIZ HILARIA, 49.- PEREZ SANTIAGO, 50.- PEREZ  
 PETRA, 51.- RESENDIZ MACARIA, 52.- RESENDIZ CONACIANA, 53.- --  
 FIDELIA RESENDIZ, 54.- GUADALUPE MARTINEZ, 55.- RESENDIZ ----  
 GUILLERMO, 56.- DORANTES PETRA, 57.- RESENDIZ RAYMUNDO, 58.- -  
 RESENDIZ CARMEN, 59.- RESENDIZ JOSEFINA, 60.- RESENDIZ SOFIA,-  
 61.- RESENDIZ TERESA, 62.- RESENDIZ RAQUEL, 63.- RIOS HIGINIO,  
 64.- RESENDIZ JUSTINA, 65.- RIOS DOMINGA, 66.- RIOS VICENTA, -  
 67.- RIOS GUADALUPE, 68.- RIOS VICTORIA, 69.- RIOS SABINA, ---  
 70.- RENDON ORNELIO, 71.- RIOS PRIMITIVA, 72.- RENDON MARIO Y-  
 73.- RENDON VICENTA, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS -----  
 CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES -  
 EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 1562996, --  
 1562998, 1563000, 1563005, 116516, 116518, 116526, 116529, ---  
 116534, 116535, 116538, 116539, 116541, 116543, 116547, -----  
 116548, 116552, 116553, 116556, 116557, 116559, 116560, -----  
 116561, 116564, 116567, 116573, 116580, 116584, 116586 Y ----  
 116591...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS  
 UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR  
 MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO -----  
 DENOMINADO "BAÑE", MUNICIPIO DE ACULCO, DEL ESTADO DE MEXICO, -  
 A LOS CC.. 1.- OLIMPIA RIOS MARTINEZ, 2.- MARCELINO RIOS -----  
 DORANTES, 3.- MICAELA RESENDIZ C., 4.- JOSE OCAÑA CALLEJAS, --  
 5.- JOAQUIN BENITEZ BASURTO, 6.- HERLINDA GARCIA BENITEZ, 7.--  
 GUADALUPE DORANTES, 8.- HUMBERTO RIOS MARTINEZ, 9.- JOSE -----  
 GUTIERREZ MARTINEZ, 10.- JESUS HERNANDEZ COLIN, 11.- ALFONSO -  
 LEDEZMA LEAL, 12.- SILVIANO LEDEZMA BENITEZ, 13.- FORTUNATO --  
 LEDEZMA CALLEJAS, 14.- CIRIACO LEDEZMA LEDEZMA, 15.- ADRIAN --  
 SANCHEZ RESENDIZ, 16.- SANTIAGO PEREZ MONDRAGON, 17.- TOMASA -  
 RESENDIZ LEDEZMA, 18.- VICTOR MARTINEZ GARB, 19.- INEC BENITEZ  
 MARTINEZ, 20.- BALVINA DORANTES BENITEZ, 21.- MONROY FRANCISCO  
 OLGUIN, 22.- TOMAS OLGUIN RESENDIZ, 23.- RESENDIZ RESENDIZ ---  
 ELENA, 24.- MARIO RENDON RIOS, 25.- ALBERTO RESENDIZ MEJIA, --  
 26.- ERACLIO RESENDIZ MARTINEZ, 27.- FELIPE RESENDIZ COPANTES,  
 28.- JOSE RIOS RESENDIZ, 29.- AURELIO RENDON RIOS Y 30.- -----  
 EMILIO VELAZQUEZ RESENDIZ, CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS ---  
 CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ---  
 ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS  
 NUMEROS: 2502, 2504, 2506, 2507, 2508, 2509, 2511, 2514, 2516,  
 2517, 2519, 2520, 2521, 2524, 2526, 2528, 2530, 2534, 2535, --  
 2537, 2542, 2545, 2548, 2549, 2550, 2551, 2554, 2555, 2556, --  
 2557, 2558, 2559, 2563, 2566, 2567, 2568, 2569 Y 2543, EN ----  
 VIRTUD DE HABERSE EXPEDIDO POR DUPLICIDAD EN SU FAVOR A LOS --  
 CC. 1.- OLGUIN ZACARIAS, 2.- SANCHEZ OCTAVIANO, 3.- LOPEZ ----  
 MIGUEL, 4.- LEDEZMA PORFIRIO, 5.- LEDEZMA CORNELIO, 6.- -----  
 LEDEZMA PEDRO, 7.- MONROY JOSE, 8.- OLGUIN ELIAS, 9.- MARTINEZ  
 J. TRINIDAD, 10.- MONROY J. GUADALUPE, 11.- RESENDIZ -----  
 ANASTASIO, 12.- LEDEZMA AVELINO, 13.- LEDEZMA EUSEBIO, 14.- --  
 LEDEZMA FRANCISCO, 15.- LOPEZ NATIVIDAD, 16.- GUTIERREZ -----  
 BENUSTIANO, 17.- GUTIERREZ BARTOLO, 18.- RIOS TOBIAS, 19.- ---  
 RESENDIZ DANIEL, 20.- RENDON HERMINIO, 21.- RESENDIZ RAYMUNDO,  
 22.- SANCHEZ TEDDOMILO, 23.- RESENDIZ J. JESUS, 24.- RIOS ----

CANUTO, 25.- RIOS SOFONIAS, 26.- LEDEZMA FORTUNATO, 27.- -----  
 LEDEZMA LORENZO, 28.- DLGUIN URIAS, 29.- DLGUIN VERULO, 30.- -  
 BENITEZ AGUSTIN, 31.- BENITEZ ROMAN, 32.- BENITEZ ENCARNACION,  
 33.- CALLEJAS ENRIQUE, 34.- RESENDIZ ISAAC, 35.- RESENDIZ ----  
 ANDRES, 36.- RESENDIZ MANUEL, 37.- RESENDIZ JACINTO Y 38.- ---  
 PARCELA ESCOLAR. EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "BAÑE", --  
 MUNICIPIO DE ACULCO, DEL ESTADO DE MEXICO, QUEDANDO AMPARADOS-  
 SUS DERECHOS AGRARIOS CON LOS CERTIFICADOS NUMEROS: 116561, --  
 116589, 116551, 116549, 116537, 116548, 116556, 116557, -----  
 116554, 116555, 116566, 116536, 116538, 1563002, 116552, -----  
 116534, 116532, 116585, 116571, 116587, 116580, 116590, -----  
 116575, 116582, 116584, 116539, 116545, 116559, 116560, -----  
 116516, 116518, 116519, 116522, 116573, 116567, 116579, 116574  
 Y 116594.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION  
 DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --  
 DOTACION Y CANCELACION DE CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, -  
 EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "BAÑE", MUNICIPIO DE -----  
 ACULCO, DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA-  
 ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ---  
 ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL  
 REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION, --  
 AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI -  
 COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS -----  
 AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA  
 MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 5 DIAS DEL -  
 MES DE JUNIO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. JOSE ----  
 CARRILLO RODRIGUEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME ----  
 LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. FED.- LIC. ---  
 JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. DEL EDO.-  
 ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DE LOS --  
 CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
 POBLADO DENOMINADO SAN MIGUEL SULTEPEC, UBICADO EN EL -----  
 MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
 POBLADO DENOMINADO SAN MIGUEL SULTEPEC, UBICADO EN EL -----  
 MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS  
 UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE  
 MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 329/974 -----  
 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----  
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO  
 DENOMINADO "SAN MIGUEL SULTEPEC", MUNICIPIO DE DONATO GUERRA,-  
 DEL ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 01337 DE FECHA 5 DE MARZO -  
 DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA-  
 EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA,  
 LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE -----  
 USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO -----  
 DENOMINADO "SAN MIGUEL SULTEPEC" MUNICIPIO DE DONATO GUERRA,-  
 EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA -----  
 CONVOCATORIA DE FECHA 20 DE ENERO DE 1984 Y EL ACTA DE LA ----

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 30 DE ENERO DE 1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESOSES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 3 DE MAYO DE 1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 30 DE MAYO DE 1984 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 14 DE MAYO DE 1984, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES Y NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES

DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 ---  
 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----  
 ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL-  
 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----  
 AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, ---  
 PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE -----  
 ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----  
 FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ---  
 MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN  
 ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS -----  
 HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS-  
 AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 -----  
 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON  
 OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES SUJETOS-  
 A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, -----  
 PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
 DE EJIDATARIOS DE FECHA 30 DE ENERO DE 1984, EL ACTA DE -----  
 DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE --  
 DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE ---  
 SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ----  
 PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y -  
 CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----  
 AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS DE CUI ---  
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----  
 CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS -----  
 ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --  
 DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --  
 EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 30 DE ENERO DE 1984; DE ACUERDO CON-  
 LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y ---  
 DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE  
 RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL -----  
 ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----  
 CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-  
 MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN -  
 EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN MIGUEL SULTEPEC", -----  
 MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER --  
 ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR  
 MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- REYES FELIPE, 2.-  
 SANCHEZ VICENTE, 3.- ENRIQUEZ VALENTIN, 4.- ENRIQUEZ JUSTINO,-  
 5.- SANCHEZ JULIO, 6.- MELITON GARCIA, 7.- JAIMES BARTOLO, 8.-  
 ENRIQUEZ LAURO, 9.- LEON CIRILO, 10.- LEON JOSE, 11.- ESTRADA-  
 ALVARES, 12.- GARCIA SALOMON, 13.- HENRIQUEZ EPIFANIO, 14.- ---  
 ARAUJO COSME, 15.- CARMONA ESTEBAN, 16.- CARMONA VICENTE, 17.-  
 FLORES MARIA TRINIDAD MARIN, 18.- FRANCISCO JOSE HILARIO, 19.-  
 GALVAN AGUSTIN, 20.- GARCIA J. GUADALUPE, 21.- GARDUÑO -----  
 LORENZO, 22.- GOMEZ FRANCISCO, 23.- PAULINO JULIAN, 24.- ----  
 PONCHT MARIA LEONARDA PUCHET, 25.- PUCHET MAURO, 26.- JUAREZ -  
 JACINTO, 27.- LEJINO MACARIO, 28.- TIMOTEO OLIVARES, 29.- ----  
 GARCIA FRANCISCO, 30.- ANTONIA MARIA Y 31.- AGAPITO EUSEBIO. -  
 POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS -----  
 SUCESORIOS A LOS CC. 1.- REYES LUCIA, 2.- GARCIA MARIA, 3.- --  
 SANCHEZ CATALINA, 4.- GARCIA CARMEN, 5.- REBOLLAR ENCARNACION,  
 6.- ENRIQUEZ PEDRO, 7.- ENRIQUEZ DELFINO, 8.- ENRIQUEZ -----  
 FRANCISCO, 9.- ORTEGA DOMINGA, 10.- ENRIQUEZ MACRINA, 11.- ---

ENRIQUEZ MARIA, 12.- GONZALEZ MANUEL, 13.- GARCIA FILIBERTO, -  
 14.- JAIMES JOSEFINA, 15.- GONZALEZ FELIX, 16.- ENRIQUEZ -----  
 CRESCENCIA, 17.- LEON EVA, 18.- LEON CONCEPCION, 19.- GARCIA -  
 AGRIPINA, 20.- LEON JUAN, 21.- LEON CAROLINA, 22.- ESTRADA ---  
 ISABEL, 23.- LEON MARIA, 24.- LEON GUADALUPE, 25.- ESTRADA ---  
 JOVITA, 26.- PEÑALOZA RAQUEL, 27.- ESTRADA ISABEL, 28.- -----  
 ENRIQUEZ FELIPA, 29.- GARCIA SOFIA, 30.- GARCIA JESUS, 31.- --  
 REBOLLAR ENCARNACION, 32.- FLORES MARIA PLACIDA, 33.- CARMONA-  
 ELPIDIO, 34.- CARMONA LEONOR, 35.- CARMONA PABLO, 36.- CARMONA  
 ESTEBAN, 37.- FLORES FELIX, 38.- FLORES PEDRO, 39.- FLORES ---  
 OTILIO, 40.- FLORES MARIA CLEMENCIA, 41.- FRANCISCO MIGUEL, --  
 42.- FRANCISCO CRESCENCIO, 43.- FRANCISCO ANTONIO, 44.- -----  
 FRANCISCO MARIA MICAELA, 45.- FRANCISCO MARIA GUADALUPE DE, --  
 46.- MERCED MARIA, 47.- GARCIA SERVANDO, 48.- GARCIA MARIA, --  
 49.- GARCIA MARIA MARCELA, 50.- GARCIA FELICIANA, 51.- GARCIA-  
 JUANA, 52.- GARCIA JUANA, 53.- GARCIA MARIA MANUELA, 54.- ----  
 ELEUTERIA MARIA, 55.- GOMEZ FELIPE, 56.- GOMEZ ADELAIDA, 57.--  
 GOMEZ CENORINA, 58.- REFUGIO MARIA, 59.- PAULINO FIDENCIO, ---  
 60.- PAULINO PABLO, 61.- PAULINO JOSE LEON, 62.- PAULINO MARIA  
 HERMELINDA, 63.- PAULINO MARIA ALBERTA, 64.- PAULINO MARIA ---  
 ESTEFANA, 65.- PUCHET MARIA AGAPITA, 66.- JESUS MARIA DE, 67.-  
 PUCHET MARIA ANTONIA, 68.- PUCHET MARIA ANASTACIA, 69.- -----  
 VAZQUEZ CATALINA, 70.- SUAREZ SILVANO, 71.- JIMENEZ MARIA ----  
 HILARIA, 72.- LONGINOS J. GUADALUPE Y 73.- LONGINO MARGARITA,  
 EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS -----  
 AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS -----  
 EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 1029437, 1029438, 1029439, -  
 1029440, 1029441, 1029442, 1029443, 1029444, 1029445, 1029446,  
 1029447, 1029449, 1029450, 1060906, 1060907, 1060909, 1060911,  
 1060912, 1060914, 1060916, 1060918, 1060919, 1060925, 1060926,  
 1060927, 1060928, 1060929, 1670897, 2142740, 142744 Y -----  
 2142747...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS  
 UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR  
 MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO -----  
 DENOMINADO "SAN MIGUEL SULTEPEC", MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, -  
 DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC.. 1.- GREGORIO GOMEZ PUCHET, --  
 2.- ROBERTO JIMENEZ CARMONA, 3.- JUAN REYES DE LA CRUZ, 4.- --  
 CLEOFAS FUENTES MARTINEZ, 5.- GUADALUPE GONZALEZ ROBLES, 6.- -  
 MARIA DEL CARMEN RAQUEL GARCIA R., 7.- ANA VARGAS DE PAZ, 8.- --  
 MIGUEL ANGEL ESQUIVEL ESQUIVEL, 9.- SEBASTIAN DE PAZ REYES, --  
 10.- MARIA FELIX GALVAN LOPEZ, 11.- ALEJANDR RUBIO FRANCISCO,  
 12.- ELIA GIL VALDEZ, 13.- URBANO JIMENEZ GARCIA, 14.- GONZALO  
 REYES GARCIA, 15.- WENCESLAO DE PAZ GOMEZ, 16.- FAUSTO -----  
 OLIVARES DE PAZ, 17.- JOSE FLORES MARIN, 18.- ROGELIO SANCHEZ-  
 MONTES DE OCA, 19.- NEMORIO GARCIA GALVAN, 20.- ANTONIO REYES-  
 MARIN, 21.- MARIA MODESTA FRANCISCO, 22.- FELIPE CARMONA -----  
 GOMEZ, 23.- ALFREDO CANDI GOMEZ, 24.- REYES PUCHET CIRILO, ---  
 25.- ESTANISLAO MEJIA BARCENAS, 26.- MARIA CATALINA VAZQUEZ --  
 PUCHET, 27.- NICASIO REBOLLAR, 28.- IGNACIO LUIS GOMEZ REYES,  
 29.- JOSE GARCIA GALVAN, 30.- ROSENDO REYES P. Y 31.- -----  
 FLORENTINA GARCIA REYES. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS -----  
 CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS -----  
 ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA -----  
 PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE -----  
 UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN  
 MIGUEL SULTEPEC", MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, DEL ESTADO DE -----  
 MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY -  
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO -----  
NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU ---  
INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA ----  
EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS -----  
RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA  
MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 5 DIAS DEL -  
MES DE JUNIO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. JOSE ----  
CARRILLO RODRIGUEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME ----  
LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VDC. RYTE. DEL GOB. FED.- LIC. ---  
JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VDC. RYTE. DEL GOB. DEL EDO.-  
ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VDC. RYTE. DE LOS --  
CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
POBLADO DENOMINADO JALTEPEC, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE -----  
AXAPUSCO, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
POBLADO DENOMINADO JALTEPEC, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE -----  
AXAPUSCO, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS  
UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE  
MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 48/974-2 -----  
RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----  
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO  
DENOMINADO "JALTEPEC", MUNICIPIO DE AXAPUSCO, DEL ESTADO DE --  
MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 01685 DE FECHA 26 DE MARZO-  
DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA-  
EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA,  
LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE -----  
USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO -----  
DENOMINADO "JALTEPEC", MUNICIPIO DE AXAPUSCO, EN ESTA ENTIDAD-  
FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA  
26 DE ENERO DE 1984 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL -----  
EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 5 DE FEBRERO DE ---  
1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION -  
DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS ----  
EJIDATARIOS Y SUCESOSES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO -----  
RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO-  
PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS -----  
CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y-  
ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS -----  
CAMPELINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS -  
ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO -----  
RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-  
ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----  
COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----  
PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 2 DE MAYO DE ---  
1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --  
DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA-  
DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR-

LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --  
 NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----  
 CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA-  
 QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----  
 PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----  
 HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 31 DE MAYO DE 1984 PARA SU -----  
 DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----  
 NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS  
 SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----  
 NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----  
 EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -  
 ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO -  
 LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----  
 DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE  
 SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----  
 ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -----  
 PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----  
 NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----  
 OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS ----  
 VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 11 DE MAYO DE 1984, SEGUN -----  
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----  
 DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ---  
 INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL  
 C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA -----  
 ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE  
 LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS ----  
 SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS -----  
 PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO -  
 QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO --  
 RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ----  
 CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --  
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ---  
 CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION-  
 DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --  
 DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA  
 CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL  
 ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE -----  
 REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES-  
 DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 ---  
 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----  
 ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL-  
 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----  
 AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, ---  
 PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE -----  
 ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----  
 FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ---  
 MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN  
 ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS ----  
 HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS-  
 AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 -----  
 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON  
 OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS-  
 A JUICIO; QUE SE HAN VALDRADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, -----  
 PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

DE EJIDATARIOS DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 1984, EL ACTA DE -----  
 DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE --  
 DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE ---  
 SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ----  
 PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y -  
 CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----  
 AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --  
 CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----  
 CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS -----  
 ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --  
 DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --  
 EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 5 DE FEBRERO DE 1984; DE ACUERDO CON  
 LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y ---  
 DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE  
 RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL -----  
 ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----  
 CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-  
 MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN -  
 EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "JALVEPEC", MUNICIPIO DE -----  
 AXAPUSCO, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL -----  
 CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS --  
 AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- LUCIA ORDAZ VDA. PEREYRA, 2.-  
 ROBERTO PEREZ AGUILAR, 3.- MARIA DOLORES GARCIA VDA. DE PEREZ,  
 4.- MARIA FELIX GARCIA VDA. DE GODINEZ, 5.- MARIA GUADALUPE --  
 GAEN VDA. DE ROMERO, 6.- MARCELINA ESPINOZA HERNANDEZ, 7.- ---  
 PETRA ROLDAN VDA. DE HERNANDEZ, 8.- ESPERANZA OLMEDO OLMEDO, -  
 9.- DAMIAN PEDRO, 10.- GARCIA GARCIA ISIDRO, 11.- AGUILAR ----  
 JUAN, 12.- CORONEL ESPEJEL CIPRIANO, 13.- MIGUEL GONZALEZ, ---  
 14.- AVILA SANTOS GUTIERREZ VDA. DE, 15.- DOMINGUEZ JOSE, 16.-  
 AGUILAR PEREZ VICENTE, 17.- HERNANDEZ MARCIANO, 18.- HERNANDEZ  
 MARGARITO, 19.- GONZALEZ IGNACIO, 20.- ISLAS JULIAN, 21.- ----  
 PEREYRA EMILIANO, 22.- RAYMUNDO ESPINOZA, 23.- ESPINOZA JOSE -  
 GUADALUPE, 24.- HERNANDEZ ELODIA GONZALEZ VDA., 25.- PETRA ---  
 CORONEL, 26.- GARCIA JUAN, 27.- GARCIA AGUSTIN Y 28.- SANCHEZ-  
 ABDON. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS -  
 SUCESORIOS A LOS CC. 1.- MIGUEL PEREYRA YESCAS, 2.- ANTONIO --  
 PEREYRA TINAJERO, 3.- AGUSTINA CAMPOS DE GONZALEZ, 4.- SABAS -  
 PEREZ CAMPOS, 5.- TIBURCIO PEREZ CAMPOS, 6.- JOSAFAT GODINEZ -  
 GARCIA, 7.- NERI GODINEZ RODRIGUEZ, 8.- GARCIA CELERINA, 9.- -  
 GARCIA GREGORIA, 10.- GARCIA TANIA, 11.- GARCIA PAULA, 12.- --  
 MADRID JESUS, 13.- GARCIA JUAN, 14.- CORONEL PEREYRA -----  
 GUILLERMO, 15.- CORONEL JUANA PEREYRA B., 16.- AVILA GUTIERREZ  
 ANASTACIO C., 17.- AVILA AGUILAR JESUS, 18.- AVILA AGUILAR ---  
 BLAS, 19.- DOMINGUEZ FELIPE, 20.- ARCE MERCED, 21.- DOMINGUEZ-  
 TRINIDAD, 22.- DOMINGUEZ MIGUEL, 23.- AGUILAR ESPEJEL JUAN, --  
 24.- LOPEZ AGUILAR TOMASA, 25.- OMEDO MARIA DE JESUS, 26.- ---  
 GONZALEZ HERLINDA, 27.- GONZALEZ MARIA, 28.- ISLAS PETRA, 29.-  
 ISLAS GUADALUPE, 30.- ISLAS GRIPINA, 31.- ISLAS ESPERANZA, ---  
 32.- ISLAS PATROCINIA, 33.- LEON AMALIA, 34.- PEREYRA TEODORA,  
 35.- VERGARA JOSEFA, 36.- PEREYRA EULALIA, 37.- ESPINOZA -----  
 GUADALUPE, 38.- JIMENEZ GREGORIA, 39.- ESPINOZA DANIEL, 40.- -  
 HERNANDEZ DOMINGA, 41.- HERNANDEZ MICAELA, 42.- HERNANDEZ ----  
 SEBERA, 43.- HERNANDEZ TEODULO, 44.- HERNANDEZ EFREN, 45.- ---  
 PASTEN GARCIA VICTOR, 46.- PASTEN CORONEL ROBERTO, 47.- -----  
 SANCHEZ TRINIDAD, 48.- SANCHEZ MICAELA, 49.- SANCHEZ -----  
 ESTANISLAD, 50.- SANCHEZ PEDRO, 51.- SANCHEZ MIGUEL Y 52.- ---

PEREYRA MARIA DE JESUS, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS -----  
 CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES -  
 EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 1882072, --  
 1882078, 1882079, 1882086, 1882088, 1882090, 1882095, 1882103,  
 98207, 98208, 98210, 98213, 98214, 98217, 98222, 98223, 98278,  
 98279, 98290, 98293, 98298, 98303, 98307, 98309, 98312, 98320,  
 98321 Y 98324...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS  
 UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR  
 MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO -----  
 DENOMINADO "JALTEPEC", MUNICIPIO DE AXAPUSCO, DEL ESTADO DE --  
 MEXICO, A LOS CC.- 1.- SABINO PEREYRA ESPINOZA, 2.- AGUSTINA -  
 CAMPOS VDA. DE PEREZ, 3.- ANGELA PEREYRA GARCIA, 4.- MARIO ---  
 GODINEZ PEREYRA, 5.- MARTHA SARMIENTO ROMERO, 6.- TEDDULO ----  
 ESPINOZA HERNANDEZ, 7.- MARCIAL HERNANDEZ JUAREZ, 8.- ARMANDO-  
 OLMEDO AGUILAR, 9.- ROSENDO CHAVEZ CORTES, 10.- ANSELMO GARCIA  
 CAHARILLO, 11.- AGUILAR MARGARITA, 12.- ROBERTO CORONEL -----  
 MONTES, 13.- MIGUEL GONZALEZ PEREYRA, 14.- CRISOFORO AVILA ---  
 GUTIERREZ, 15.- PEDRO SANCHEZ PEREYRA, 16.- AGUILAR LOPEZ ----  
 ISIDRO, 17.- MARIO HERNANDEZ GARCIA, 18.- EMILIANO HERNANDEZ -  
 VERGARA, 19.- LAZARO GONZALEZ HERNANDEZ, 20.- JULIAN ISLAS ---  
 PEREZ, 21.- JORGE PEREYRA LOPEZ, 22.- JOSE DEL CARMEN ZABALA -  
 ESPINOZA, 23.- JOSE GUADALUPE FONSECA ESPINOZA, 24.- TRINIDAD-  
 VERGARA GONZALEZ, 25.- SANTIAGO CORONEL HERNANDEZ, 26.- PASTEN  
 VIRGINIA GARCIA DE, 27.- DIEGO GARCIA HERNANDEZ Y 28.- JOSE --  
 SANCHEZ CORONEL. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS -----  
 CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ---  
 ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA -----  
 PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ----  
 UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO -----  
 "JALTEPEC", MUNICIPIO DE AXAPUSCO, DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL  
 PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD-  
 CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE -----  
 REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, -----  
 DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y  
 ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS-  
 CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y -  
 EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA  
 MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 5 DIAS DEL -  
 MES DE JUNIO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. JOSE ----  
 CARRILLO RODRIGUEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME ----  
 LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DEL GOB. FED.- LIC. ---  
 JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DEL GOB. DEL EDO.-  
 ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DE LOS --  
 CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
 POBLADO DENOMINADO TLALTECAHUACAN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE-  
 CHIAUTLA, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
 POBLADO DENOMINADO TLALTECAHUACAN, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE-  
 CHIAUTLA, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 760/74-2 -----  
RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----  
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO  
DENOMINADO "TLALTECAHUACAN", MUNICIPIO DE CHIAUTLA, DEL ESTADO  
DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 01619 DE FECHA 22 DE MARZO  
DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA  
EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA  
LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE -----  
USUFRACTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO -----  
DENOMINADO "TLALTECAHUACAN", MUNICIPIO DE CHIAUTLA, EN ESTA --  
ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA-  
DE FECHA 17 DE ENERO DE 1984 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL-  
EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 25 DE ENERO DE ----  
1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION -  
DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS ----  
EJIDATARIOS Y SUCESOSES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO -----  
RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO-  
PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS -----  
CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y-  
ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS -----  
CAMPESESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS -  
ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO -----  
RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-  
ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----  
COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----  
PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 30 DE ABRIL DE -  
1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --  
DERECHOS AGRARIOS Y SUCESOSES POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA-  
DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR-  
LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --  
NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----  
CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA-  
QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----  
PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----  
HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 28 DE MAYO DE 1984 PARA SU -----  
DESAHOJO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----  
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS  
SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----  
NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----  
EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -  
ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO -  
LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----  
DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLEN COMICE DE  
SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----  
ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -----  
PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----  
NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----  
OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----  
VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 13 DE MAYO DE 1984, SEGUN -----  
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----  
DESAHOJO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ---  
INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MICMA EL

C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE AUTORIDADES EJIDALES NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 82 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 25 DE ENERO DE 1984, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; ES PROCEDENTE LA CONFIRMACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS DE LOS TITULARES SIGUIENTES: 1. RAMA ESCOBAR ISABEL 1797595 2. MEZA REYES JUAN CERT. 1797617. 3. BRUNO LIEBRE RAMOS 1797634; 4. NAVA REYES FRANCISCO 1797655; ASIMISMO RECONOCER A MARTIN ARELLANO RAMIREZ COMO NUEVO ADJUDICATARIO DEL CERT. NUM. 1797647.; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 25 DE ENERO DE 1984; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 96, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TLALTECAHUACAN", MUNICIPIO DE CHIAUTLA, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- RAMOS ESCOBAR PEDRO, 2.- RAMOS ISLAS JUAN, 3.- REYES PADILLA JUAN, 4.- RAMIREZ AYALA MANUEL, 5.- VALENTIN REYES PIADO, 6.- ZEFERINO RAMIREZ AYALA, 7.- ELENA MILAN SAAYEDRA, 8.- ANTONIO VAZQUEZ HERNANDEZ, 9.- GUADALUPE ROMERO CORTES Y 10.- DELFINA REYES MILAN. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORICOS A LOS CC. 1.- RAMIREZ MARIA RUIZ DE, 2.- DELFINA REYES MILAN, 3.- GABINA SANCHEZ DE VAZQUEZ Y 4.- LUIS RAMOS VAZQUEZ, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 1797588, 1797592, 1797594, 1797611, 1797626, 1797647, 1797648, 1797651, 2273496 Y 2273504, .

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TLALTECAHUACAN", MUNICIPIO DE CHIAUTLA, DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC. 1.- RAMOS VAZQUEZ ELADIO, 2.- RAMOS SARA PADILLA VDA. DE, 3.- ABUNDIO REYES PIADO, 4.- ASCENCION REYES RAMIREZ, 5.- J. CONCEPCION REYES PEÑA, 6.- MARTIN ARELLANO RAMIREZ, 7.- AURELIO MILAN ROMERO, 8.- FORTUNATO ESPINOZA REYES, 9.- FRANCISCA MILAN HERNANDEZ Y 10.- JOSE CONSTANTINO DELGADO. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "TLALTECAHUACAN", MUNICIPIO DE CHIAUTLA, DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 5 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. JOSE CARRILLO RODRIGUEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DEL GOB. FED.- LIC. JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DEL GOB. DEL EDO.- ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPT. DE LOS CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y CANCELACION DE CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO LA PIEDAD, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y CANCELACION DE CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO LA PIEDAD, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS

UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 170/974-2 ----  
RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----  
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y CANCELACION DE -----  
CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO ----  
DENOMINADO "LA PIEDAD", MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, DEL -  
ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 02375 DE FECHA 8 DE MAYO DE  
1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN-  
EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA  
DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO  
PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA -  
PIEDAD", MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, EN ESTA ENTIDAD ----  
FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA  
18 DE ABRIL DE 1984 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL -----  
EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE ----  
1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION -  
DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS ----  
EJIDATARIOS Y SUCESORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO -----  
RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO-  
PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS -----  
CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y-  
ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS -----  
CAMPEBINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS -  
ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO -----  
RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y SE CANCELE EL CERTIFICADO DE -  
DERECHOS AGRARIOS QUE SE EXPIDIO CON DUPLICIDAD EN FAVOR DEL -  
EJIDATARIO QUE SE CITA EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA -  
RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-  
ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----  
COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----  
PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 28 DE MAYO DE --  
1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --  
DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA-  
DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR-  
LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --  
NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----  
CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA-  
QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----  
PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----  
HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 15 DE JUNIO DE 1984 PARA SU -----  
DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----  
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS  
SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----  
NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----  
EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -  
ENCNTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECAENDO -  
LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----  
DESAYECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE  
SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----  
ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -----  
PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----  
NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----  
OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----  
VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 30 DE MAYO DE 1984, SEGUN -----  
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----

DESAHO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ---  
INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL  
C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ----  
ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE  
LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS -  
SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS -----  
PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO --  
QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO --  
RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ----  
CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --  
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ---  
CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION-  
DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --  
DOTACION Y CANCELACION DE CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, -  
SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y  
RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO-  
12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA -----  
AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE ----  
SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 -----  
CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----  
ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL-  
426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----  
AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, ---  
PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ----  
ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----  
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ----  
MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE DERAN EN  
ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS ----  
HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS-  
AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 -----  
FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON  
OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES SUJETOS-  
A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, -----  
PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
DE EJIDATARIOS DE FECHA 28 DE ABRIL DE 1984, EL ACTA DE -----  
DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE --  
DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE ---  
SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ----  
PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y -  
CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----  
AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --  
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----  
CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ----  
ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --  
DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --  
EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 1984; DE ACUERDO CON-  
LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y ---  
DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE  
RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL -----  
ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----  
CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-  
MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:  
PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN -

EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA PIEDAD", MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- TAPIA MILLAN ABEL, 2.- MENDEZ GARCIA JUAN, 3.- CIRIACO DURAN LUIS Y 4.- RANGEL MARTINEZ PEDRO. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- JIMENEZ ESQUIVEL PAULA, 2.- PEYON MENDEZ PEDRO, 3.- RANGEL VAZQUEZ PEDRO Y 4.- VAZQUEZ ZAMORA EPIGMENTIA, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 1293183, 1293184, 1293202 Y 1293179...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA PIEDAD", MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC. 1.- TAPIA JIMENEZ FILEMON, 2.- REFUGIO VEGA FLORES Y 3.- CIRIACO QUIJADA NICOLAS, CONSEQUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA. RESPECTO DE VACANTE EL DERECHO AGRARIO RESTANTE EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE MEXICO, DEBERA REALIZAR LA INVESTIGACION CORRESPONDIENTE PARA QUE DE SER PROCEDENTE, SE INICIE EL TRAMITE DE ACOMODO DE CAMPESINOS CON DERECHOS A SALVO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 243 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

TERCERO.- SE CANCELA EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NUMERO: 1657147, EN VIRTUD DE HABERSE EXPEDIDO POR DUPLICIDAD EN SU FAVOR AL C. MARIA GUADALUPE CASTRO HUERTA, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA PIEDAD", MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, DEL ESTADO DE MEXICO, QUEDANDO AMPARADOS SUS DERECHOS AGRARIOS CON EL CERTIFICADO NUMERO: 1629107.

CUARTO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y CANCELACION DE CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "LA PIEDAD", MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANCIACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 18 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. JOSE CARRILLO RODRIGUEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTÉ. DEL GOB. FED.- LIC. JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTÉ. DEL GOB. DEL EDO.- ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RPTÉ. DE LOS CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y CANCELACION DE -----  
CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ---  
DENOMINADO OJO DE AGUA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE -----  
ZINACANTEPEC, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y CANCELACION DE -----  
CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ---  
DENOMINADO OJO DE AGUA, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE -----  
ZINACANTEPEC, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: CIUDADOS  
UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE  
MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 309/973-2 ----  
RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----  
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y CANCELACION DE -----  
CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO ----  
DENOMINADO "OJO DE AGUA", MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, DEL -----  
ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 03570 DE FECHA 6 DE JULIO -  
DE 1983, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA  
EN EL ESTADO DE MEXICO, SOLICITO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA  
INICIARA JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE --  
LOS EJIDATARIOS Y SUCESOSES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO --  
RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO  
PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS -----  
CONSECUTIVOS; Y CONSTA EN EL EXPEDIENTE LA SEGUNDA -----  
CONVOCATORIA DE FECHA 16 DE MAYO DE 1983, Y EL ACTA DE LA ----  
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS RELATIVA A LA -  
INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO QUE TUVO -----  
VERIFICATIVO EL 26 DE MAYO DE 1983, EN LA QUE SE PROPUSO -----  
RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE -----  
DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO ---  
CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE -----  
INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION Y SE  
CANCELEN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE SE -----  
EXPIDIERON CON DUPLICIDAD A FAVOR DE LOS EJIDATARIOS QUE SE --  
CITAN EN EL TERCER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-  
ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----  
COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----  
PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 1 DE AGOSTO DE -  
1983 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --  
DERECHOS AGRARIOS Y SUCESOSES POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA-  
DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR-  
LA FRACCION I DEL ARTICULO 65 DE LA CITADA LEY, ORDENANLOSE --  
NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----  
CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY PARA-  
QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----  
PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----  
HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 8 DE SEPTIEMBRE DE 1983 PARA SU ---  
DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----  
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS  
SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----  
NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----  
EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -  
ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECAPANDO -  
LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----

DESAYECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 18 DE AGOSTO DE 1983, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION Y CANCELACION DE CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALDRADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 26 DE MAYO DE 1983, EL ACTA DE DESAYECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESTINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDAMENTE Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 26 DE MAYO DE 1983; DE ACUERDO CON

LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y ---  
 DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE  
 RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL -----  
 ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----  
 CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-  
 MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:  
 PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN -  
 EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "OJO DE AGUA", MUNICIPIO DE --  
 ZINACANTEPEC, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL --  
 CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS --  
 AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- PRIMITIVO GONZALEZ, 2.- -----  
 DONACIANO GUADARRAMA, 3.- JOSE GONZALEZ, 4.- JUAN HERNANDEZ, -  
 5.- JOSE HERNANDEZ, 6.- JOSE LOPEZ, 7.- ANDRES LOPEZ, 8.- ----  
 JUVENCIO MONROY, 9.- PEDRO MONROY, 10.- J. GUADALUPE MARTINEZ,  
 11.- VICTOR SANCHEZ, 12.- GUADALUPE SANCHEZ, 13.- LEANDRO ----  
 VALDEZ, 14.- FELIPE GUADARRAMA, 15.- VICTOR COLIN MALVAEZ, ---  
 16.- JUANA VELAZQUEZ DE GUADARRAMA, 17.- ISIDRA VELAZQUEZ S., -  
 18.- LEONARDO GUADARRAMA, 19.- CIPRIANO GUADARRAMA Y 20.- JOSE  
 ZARZA SANCHEZ, POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS --  
 AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- MARIA MEJIA DE G., 2.- -----  
 ISABEL COLIN DE G., 3.- MODESTO GUADARRAMA C., 4.- HERMILA ---  
 MEZA DE G., 5.- LEONOR SANCHEZ, 6.- MELITON HERNANDEZ, 7.- ---  
 MARIA GUADARRAMA DE L., 8.- ANTONIO LOPEZ GUADARRAMA, 9.- ----  
 MODESTA GUADARRAMA, 10.- MARIA CARMEN SANCHEZ G., 11.- ZENAIDA  
 PEÑALOZA DE V. Y 12.- PRIMO VALDEZ P., EN CONSECUENCIA SE ----  
 CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE -----  
 RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS -----  
 SANCIONADOS, NUMEROS: 112154, 112158, 112177, 112179, 112181, -  
 112187, 112189, 112195, 112196, 112200, 112229, 112234, -----  
 112243, 1890341, 1890342, 1890348, 1890355, 1890363, 1890364 Y  
 1890368...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS  
 UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR  
 MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ----  
 DENOMINADO "OJO DE AGUA", MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, DEL ----  
 ESTADO DE MEXICO, A LOS CC. 1.- ALEJO GONZALEZ MEJIA, 2.- ---  
 JERONIMO GUADARRAMA, 3.- ROGELIO GONZALEZ MEZA, 4.- FRANCISCO-  
 HERNANDEZ SANCHEZ, 5.- FRANCISCA SANCHEZ VDA. DE HERNANDEZ, --  
 6.- PAULA SANCHEZ VDA. DE LOPEZ, 7.- INES COLIN VDA. DE -----  
 MONROY, 8.- MAURA COLIN VDA. DE MONROY, 9.- MARTINA HERNANDEZ-  
 VDA. DE MARTINEZ, 10.- ROSA MONROY VELAZQUEZ, 11.- ROSALINDO --  
 SANCHEZ GUADARRAMA, 12.- MATIAS VALDEZ PEÑALOZA, 13.- CRUZ ---  
 GUADARRAMA SANTIN, 14.- BENITO COLIN MALVAEZ, 15.- GELACIO ---  
 GUADARRAMA VELAZQUEZ, 16.- FELIPE MARTINEZ VELAZQUEZ, 17.- ---  
 SOFIA COLIN VDA. DE GUADARRAMA, 18.- ANTONIA LOPEZ VDA. DE ---  
 GUADARRAMA 19.- JUANA OROZCO VDA. DE ZARZA, Y 20.- ~~LORENZA LOPEZ GUADARRAMA~~  
 CONSEQUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS-  
 DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL ---  
 POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS  
 NUMEROS: 1563032, 1563031 Y 112242, EN VIRTUD DE HABERSE ----  
 EXPEDIDO POR DUPLICIDAD EN SU FAVOR A LOS CC. 1.- ALFREDO ----  
 COLIN, 2.- J. VENTURA MONROY Y 3.- LUCIANO VELAZQUEZ, EN EL --  
 EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "OJO DE AGUA", MUNICIPIO DE ----  
 ZINACANTEPEC, DEL ESTADO DE MEXICO, QUEDANDO AMPARADOS SUS ---  
 DERECHOS AGRARIOS CON LOS CERTIFICADOS NUMEROS: 0900001, -----  
 0900002 Y 1890370.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN NICOLAS ACAMBAY, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ACAMBAY, DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITIDA AL MINISTERIO AGRIARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA LA DESCRIPCION Y ASOTACION CORRESPONDIENTES, ASI COMO PARA LA EMISION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE MEXICO.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. JOSE CARLOS RODRIGUEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIR LUIS CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. PTE. DEL GOB. FED.- LIC. JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. PTE. DEL GOB. DEL ESTADO.- ING. ARMANDO ALVAREZ MURCO.- RUBRICA.- EL VOC. PTE. DE LOS CAMPES.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN NICOLAS ACAMBAY, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ACAMBAY, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO SAN NICOLAS ACAMBAY, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ACAMBAY, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE MEXICO.

VISTO PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 293/973-2 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN NICOLAS ACAMBAY", MUNICIPIO DE ACAMBAY, DEL ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 01016 DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN NICOLAS ACAMBAY", MUNICIPIO DE ACAMBAY, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 17 DE ENERO DE 1984 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 26 DE ENERO DE 1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION CON REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERANDO

PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 28 DE FEBRERO DE 1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 23 DE MARZO DE 1984 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 7 DE MARZO DE 1984, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85

FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDAN CONDICIONAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALDADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 16 DE ENERO DE 1984, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE DESDE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 26 DE ENERO DE 1984; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 100 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDA RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN NICOLAS ACAMBAY", MUNICIPIO DE ACAMBAY, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- PEDRO COLIN, 2.- FELIPE CORREA, 3.- ALBERTO GARCIA, 4.- DIONISIO GARCIA, 5.- JUAN GARCIA, 6.- MATIAS GARCIA, 7.- LUCAS HERNANDEZ, 8.- SOTERO HERNANDEZ, 9.- MANUEL HERRERA, 10.- ZENON HERRERA, 11.- EDUARDO HURTADO, 12.- FRANCISCO MENDOZA, 13.- HERON MIRANDA, 14.- LUCAS MIRANDA, 15.- AMBROSIO MONDRAGON, 16.- BONIFACIO MONDRAGON, 17.- MAXIMINO MONDRAGON, 18.- PANFILO NAVARRETE, 19.- ARCADIO OCAÑA, 20.- BENJAMIN OCAÑA, 21.- DONACIANO PEREZ, 22.- JULIAN PEREZ, 23.- FABIAN SANABRIA, 24.- LEANDRO COLIN, 25.- SILVESTRE HUITRON, 26.- PABLO HERRERA, 27.- OFELIA LOVERA HERRERA, 28.- RICARDO MONDRAGON Y 29.- PAULA OCAÑA, POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- CARMEN COLIN, 2.- SAMUEL GARCIA, 3.- JULIA CORREA, 4.- LUZ GARCIA, 5.- AMBROCIO GARCIA, 6.- ANDREA GARCIA, 7.- JUAN GARCIA, 8.- MOISES HERNANDEZ, 9.- MARIA HERRERA, 10.- SOTERO HERNANDEZ, 11.- MOISES HERNANDEZ, 12.- INES MARTINEZ, 13.- CECILIA HERRERA, 14.- LEODIGARIO HERRERA, 15.- SEVERIANA ROJAS, 16.- LUZ HERRERA, 17.- MACARIO MENDOZA, 18.- MARIA HERRERA, 19.- JULIANA MENDOZA, 20.- ADELA MIRANDA, 21.- ANTONIA RIVAS, 22.- PERFECTA OCAÑA, 23.- RICARDO MONDRAGON, 24.- ARCADIO MONDRAGON, 25.- SILVESTRE MONDRAGON, 26.- DOLORES NAVARRETE, 27.- MAXIMINA JUJIGA, 28.- ALTAGRACIA ARCOB, 29.- LEONARDO PEREZ, 30.- EMILIO SANABRIA, 31.- SILVERIA HERRERA, 32.- FRANCISCO SANABRIA, 33.- JESUS COLIN, 34.- TRINIDAD COLIN, 35.- GUADALUPE COLIN, 36.- RAYMUNDA SOSA, 37.- VICENTE HUITRON, 38.- ZENON HERRERA, 39.- MARGARITO PEREZ LOVERA Y 40.- IGNACIO PEREZ, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCCIONADOS, NUMEROS: 129951, 129953, 129956, 129957, 129961, 129962, 129964, 129965, 129971, 129972, 129977, 129978, 129980, 129981, 129984.

129986, 129990, 129991, 129993, 129994, 129999, 130001, -----  
130009, 130011, 130016, 130018, 1881166, 1881174 Y 1881185,.-

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO ----- DENOMINADO "SAN NICOLAS ACAMBAY", MUNICIPIO DE ACAMBAY, DEL -- ESTADO DE MEXICO, A LOS CC.. 1.- ALEJANDRO HERNANDEZ ROJAS, -- 2.- SALOMON CORREA MONDRAGON, 3.- MARIA DE LA LUZ GARCIA C., - 4.- SOFIA OCAÑA JSORNIO, 5.- SUSANA ESCOBAR CORREA, 6.- ----- ELPIDIO GARCIA HUITRON, 7.- JOSE HERNANDEZ HERRERA, 8.- ----- FRANCISCO SANABRIA HERRERA, 9.- RICARDO SANABRIA ROJAS, 10.- - PASCUAL SANABRIA HERRERA, 11.- ISAIAS MONDRAGON ESQUIVEL, 12.- JUSTINO SANABRIA MENDOZA, 13.- GONZALO MIRANDA LOVERA, 14.- -- ANSELMO MIRANDA SANABRIA, 15.- TIRSO MONDRAGON OCAÑA, 16.- --- CONSTANTINO MONDRAGON COLIN, 17.- RAYMUNDO MONDRAGON COLIN, -- 18.- ANTONIO MIRANDA MOLINA, 19.- FIDEL OCAÑA HUITRON, 20.- -- MARIA GUADALUPE OSORINIO HERNANDEZ, 21.- LORENZO HUITRON ----- OCAÑA, 22.- AGUSTIN PEREZ MARTINEZ, 23.- ANTONIO SANABRIA ---- HERRERA, 24.- LUIS HUITRON OCAÑA, 25.- PATROCINIO HUITRON ---- SOSA, 26.- FELIPE HUITRON GARCIA, 27.- JUVENCIO HERRERA ----- HERRERA, 28.- J. CONCEPCION MONDRAGON Y 29.- PAULA PLATA ----- PEREZ. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES ----- CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO ----- EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLICUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA ----- PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ---- UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN-NICOLAS ACAMBAY", MUNICIPIO DE ACAMBAY, DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE ----- CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY ---- FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO ---- NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU --- INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA ---- EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS ----- RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 5 DIAS DEL - MES DE ABRIL DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. JOSE ---- CARRILLO RODRIGUEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME ---- LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. FED.- LIC. --- JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. DEL EDO.- ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DE LOS -- CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -- ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL ----- POBLADO DENOMINADO SAN DIEGO HUEHUECALCO, UBICADO EN EL ----- MUNICIPIO DE AMECAMFCA, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -- ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL ----- POBLADO DENOMINADO SAN DIEGO HUEHUECALCO, UBICADO EN EL ----- MUNICIPIO DE AMECAMECA, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 180/973-2 ---- RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----

ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN DIEGO HUEHUECALCO", MUNICIPIO DE AMECAMECA, -- DEL ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 02322 DE FECHA 7 DE MAYO DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN DIEGO HUEHUECALCO", MUNICIPIO DE AMECAMECA, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 28 DE MARZO DE 1984 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 5 DE ABRIL DE 1984, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESOSES, QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 17 DE MAYO DE 1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 11 DE JUNIO DE 1984 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 27 DE MAYO DE 1984, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES NO ASI DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO

QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO --  
RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ----  
CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO 431 DE LA LEY --  
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCION ---  
CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACION-  
DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE --  
DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA  
CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL  
ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE -----  
REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES-  
DE SEGURIDAD JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 ---  
CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES -----  
ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL-  
426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----  
AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, ---  
PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE -----  
ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y -----  
FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA ----  
MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN  
ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS -----  
HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS-  
AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 -----  
FRACCION I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON  
OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS-  
A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, -----  
PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
DE EJIDATARIOS DE FECHA 5 DE ABRIL DE 1984, EL ACTA DE -----  
DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE --  
DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE SE ---  
SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES ----  
PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y -  
CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS -----  
AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN --  
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ----  
CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS -----  
ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE --  
DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE --  
EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 5 DE ABRIL DE 1984; DE ACUERDO CON -  
LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y ---  
DEMAS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE  
RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL -----  
ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ----  
CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS YA-  
MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS EN -  
EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN DIEGO HUEHUICALCO", -----  
MUNICIPIO DE AMECAMECA, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER -----  
ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR  
MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.. 1.- MARIANO RAMIREZ, -  
2.- ROBERTO JIMENEZ CASTILLO, 3.- NATALIA SANCHEZ VDA. DE ----  
CONSTANTINO, 4.- BASILIO JIMENEZ MARTINEZ, 5.- ENRIQUE PADILLA  
RIVERA, 6.- MANUEL JIMENEZ, 7.- TRINIDAD PADILLA, 8.- HIPOLITO  
ARGUELLES, 9.- FRANCISCO HEREIDA, 10.- CANDIDO CASTRO, 11.- --  
EPIFANIO FLORES, 12.- ANASTACIO JUAREZ Y 13.- ANTONIO PADILLA.

POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS -----  
 SUCESORIOS A LOS CC. 1.- FELIPE JIMENEZ, 2.- ROSA RODRIGUEZ, -  
 3.- ROSA RIVERA, 4.- JULIAN PADILLA, 5.- CASTRO C. GRACIANA, -  
 6.- ARGUELLES CASTRO JUANA, 7.- ARGUELLES FIDEL, 8.- ARGUELLES  
 CASTRO MIGUEL, 9.- ARGUELLES CASTRO MA. DEL CARMEN, 10.- ----  
 ARGUELLES CASTRO MA. GUADALUPE, 11.- SECUNDINA GALICIA, 12.- -  
 JUAN HEREDIA, 13.- ROJAS CRESCENCIA, 14.- CASTRO LUZ, 15.- ---  
 CASTRO ANTONIO, 16.- JACINTA JIMENEZ, 17.- MARGARITA JUAREZ, -  
 18.- MANUELA JUAREZ, 19.- AGUSTINA ARGUELLES, 20.- ANASTACIO -  
 PADILLA Y 21.- JUAN PADILLA, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS -  
 CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES -  
 EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 1607169, --  
 2166425, 2166431, 2166437, 2166453, 40598, 40606, 40616, ----  
 40622, 40637, 40650, 40669 Y 40677,...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS  
 UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR  
 MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO -----  
 DENOMINADO "SAN DIEGO HUEHUECALCO", MUNICIPIO DE AMECAMECA, --  
 DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC.. 1.- ESTANISLAD TELLEZ LOPEZ, -  
 2.- GUILLERMO JIMENEZ CASTILLO, 3.- LUIS CONSTANTINO SANCHEZ, -  
 4.- PERFECTO JIMENEZ RIVERA, 5.- MARTIN TELLEZ RIVERA, 6.- ---  
 GABINO JIMENEZ RODRIGUEZ, 7.- ENRIQUE PADILLA RIVERA, 8.- ----  
 GRACIANA CASTRO VDA. DE ARGUELLES, 9.- ENRIQUE HEREDIA LOPEZ, -  
 10.- CRESCENCIA ROSAS VDA. DE CASTRO, 11.- FELIX PADILLA -----  
 ARGUELLES, 12.- SANTOS JUAREZ JIMENEZ Y 13.- DARIO PADILLA ---  
 ARGUELLES. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES --  
 CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO -----  
 EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA -----  
 PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ----  
 UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN-  
 DIEGO HUEHUECALCO", MUNICIPIO DE AMECAMECA, DEL ESTADO DE ----  
 MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y -  
 DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY -  
 FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO -----  
 NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU ---  
 INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA ----  
 EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS -----  
 RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA  
 MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 5 DIAS DEL -  
 MES DE ABRIL DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. JOSE ----  
 CARRILLO RODRIGUEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME ----  
 LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. FED.- LIC. ---  
 JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. DEL EDO.-  
 ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DE LOS --  
 CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
 POBLADO DENOMINADO SAN MIGUEL CUATLINCHAN, UBICADO EN EL -----  
 MUNICIPIO DE TEXCOCO, DEL ESTADO DE MEXICO.

RESOLUCION SOBRE PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS --  
 ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL -----  
 POBLADO DENOMINADO SAN MIGUEL CUATLINCHAN, UBICADO EN EL -----  
 MUNICIPIO DE TEXCOCO, DEL ESTADO DE MEXICO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS

UNIDOS MEXICANOS.- COMISION AGRARIA MIXTA.- TOLUCA.- ESTADO DE MEXICO.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO 401/74-2 -----  
RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----  
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO -----  
DENOMINADO "SAN MIGUEL CUATLINCHAN", MUNICIPIO DE TEXCOCO, DEL -----  
ESTADO DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 00728 DE FECHA 27 DE ENERO-  
DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA-  
EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA,  
LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE -----  
USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO -----  
DENOMINADO "SAN MIGUEL CUATLINCHAN", MUNICIPIO DE TEXCOCO, EN-  
ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ANEXANDO AL MISMO LA SEGUNDA -----  
CONVOCATORIA DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 1983 Y EL ACTA DE LA -  
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS CELEBRADA EL 17  
DE DICIEMBRE DE 1983, DE LA QUE SE DESPRENDE LA SOLICITUD PARA  
LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN ----  
CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES, QUE SE CITAN EN EL ----  
PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER -----  
ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR  
MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER ----  
DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE ----  
REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR-  
MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO  
PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL-  
ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA -----  
COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO -----  
PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 16 DE FEBRERO DE  
1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE --  
DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA-  
DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR-  
LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE --  
NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, -----  
CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA-  
QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS -----  
PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, -----  
HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 13 DE MARZO DE 1984 PARA SU -----  
DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS -----  
NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS  
SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN -----  
NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO -----  
EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE -  
ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECAPIANDO -  
LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE ----  
DESAVECINDAD ANTE CUATRO TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE  
SUS DERECHOS AGRARIOS, EN CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ----  
ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE POSIBLE NOTIFICARLES -----  
PERSONALMENTE, PROCEDIENDO A HACERLO MEDIANTE CEDULA -----  
NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ----  
OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS -----  
VISIBLES DEL POBLADO, EL DIA 28 DE FEBRERO DE 1984, SEGUN ----  
CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA EL -----  
DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO ---  
INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO LA MISMA EL  
C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA -----

ENTIDAD, ASENTÁNDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS AUTORIDADES EJIDALES, NO ASÍ DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS -- SUJETOS A JUICIO, ASÍ COMO LA RECEPCIÓN DE LOS MEDIOS ----- PROBATORIOS Y ALEGATOS QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO -- QUE ENCONTRÁNDOSE DEBIDAMENTE SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO -- RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS, DE ---- CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 431 DE LA LEY -- FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA RESOLUCIÓN --- CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE PRIVACIÓN DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE -- DOTACIÓN, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE ----- REFORMA AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD JURÍDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 --- CONSTITUCIONALES Y QUE SE CUMPLIÓ CON LAS FORMALIDADES ----- ESSENCIALES DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS DEL 426 AL 431 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ---- AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE ACTORA, --- PARA EJERCITAR LA ACCIÓN DE PRIVACIÓN QUE SE RESUELVE SE ----- ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y ----- FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 426 DE LA LEY DE LA ---- MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y SUS ----- HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACIÓN DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 85 ----- FRACCIÓN I, DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN VALORADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, ----- PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 1983, EL ACTA DE -- DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y LAS QUE SE -- DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DESPRENDE DE AUTOS CINCO CASAS QUE PRESENTAN CONFLICTO Y DEBEN SUJETARSE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS DEL 434 AL 440 DE LA LEY ---- FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, Y SON LOS RELATIVOS A LOS ----- CERTIFICADOS NÚMEROS 2006461, 340176, 2006318, 2006458, ----- 339891; Y QUE SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRÁMITES LEGALES, -- POR LO QUE ES PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE --- DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS SEÑALADOS SEGUN -- CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN VENIDO ---- CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACIÓN, POR MÁS DE DOS AÑOS ----- ININTERRUMPIDOS Y HABIÉNDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE -- DERECHOS AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE -- EJIDATARIOS, CELEBRADA EL 17 DE DICIEMBRE DE 1983; DE ACUERDO -- CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 72, FRACCIÓN III, 86, 200 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCÉDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS Y CON FUNDAMENTO EN EL ----- ARTÍCULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS CORRESPONDIENTES ---- CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE RESUELVE: -- PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACIÓN DE DERECHOS AGRARIOS EN --

EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN MIGUEL CUATLINCHAN", ----  
 MUNICIPIO DE TEXCOCO, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER -----  
 ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR  
 MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC. 1.- RIVERA FELIPE, 2.-  
 CADENA FRANCISCO, 3.- MELO FELIX, 4.- GALICIA PAELO, 5.- ----  
 JUAREZ PLACIDO, 6.- JUAREZ FELIPE, 7.- HERNANDEZ DOLORES, 8.-  
 BUENDIA BERNARDO, 9.- BUENDIA NORBERTO, 10.- BUENDIA ASCENCIO,  
 11.- ALMARAZ ISMAEL, 12.- SANCHEZ SABAS, 13.- FERMOSEO -----  
 DEMETRIO, 14.- SOLANO FIDENCIO, 15.- MARTINEZ FLORENTINO, 16.-  
 HERNANDEZ REYES, 17.- AGUILAR JULIO, 18.- TRUJANO HERCULANO, -  
 19.- HERNANDEZ REFUGIO, 20.- GARAY AMADOR, 21.- TRUJANO JESUS,  
 22.- RAMOS MANUEL, 23.- ROMERO NICOLAS, 24.- TRUJANO EARTOLO,-  
 25.- BUENDIA BERNARDO, 26.- BUENDIA GUADALUPE, 27.- ISLAS ----  
 TIMOTEO, 28.- VIANA ARISTEO, 29.- GARAY ESTEBAN, 30.- RIVERA -  
 PAULA, 31.- BUENDIA JUAN, 32.- BUENDIA AVELINO, 33.- ROMERO --  
 HOMERO, 34.- MANCILLA GABRIEL, 35.- RAMOS IGNACIO, 36.- RAMOS-  
 REFUGIO, 37.- CADENA TRINIDAD, 38.- JUAREZ LUCAS, 39.- -----  
 HERNANDEZ EULALIO, 40.- ISLAS REMIGIO, 41.- MANCILLA ANTONIO,-  
 42.- AGUILAR GUADALUPE M., 43.- GARAY DARIO, 44.- SANCHEZ ----  
 MAXIMO, 45.- MANCILLA JOSE, 46.- LOPEZ ELISEO, 47.- TRUJANO --  
 DOLORES, 48.- FERMOSEO CLEOFAS M. VDA. DE., 49.- MARTINEZ ----  
 ISIDORO, 50.- IRIGOYEN PAULA, 51.- LIRA APOLINAR, 52.- BUENDIA  
 PETRONILO, 53.- ROMERO NOE, 54.- RIVERA ANTONIO, 55.- AFIAS --  
 JUAN, 56.- AGUILAR RICARDA D. VDA. DE., 57.- LIRA SILVESTRE, -  
 58.- GARAY JESUS, 59.- GARAY GERARDO, 60.- GARAY FELIX, 61.- --  
 RAMOS CATARINO, 62.- MANCILLA EFRAIN, 63.- RIVERA APOLONIO, --  
 64.- AGUITAI PAULINA, 65.- MANCILLA ANDRES, 66.- TRUJANO ----  
 MANUEL, 67.- GARAY JOSE, 68.- NAVA SEBASTIAN, 69.- RIVERA ----  
 JOEL, 70.- MELO LEONARDA, 71.- MELO FLORENTINA, 72.- ESCAMILLA  
 PETRA, 73.- MOLINA LUISA, 74.- RODRIGUEZ VICENTE, 75.- ALMARAZ  
 MACEDONIA RIVERA VDA., 76.- MERAZ FELICIANO, 77.- GUADALUPE --  
 MANCILLA, 78.- HERMINIA MERAZ, 79.- JOSE ROSAS ISLAS, 80.- MERAZ-  
 EZEQUIEL, 81.- TEOFILO SUAREZ, 82.- JESUS HUIHUITOA, 83.- ----  
 ISIDRA AGUILAR VDA. DE T., 84.- PABLO IRIGOYEN, 85.- PAULA ---  
 MANCILLA, 86.- CELSO ALMARAZ GONZALEZ, 87.- JOVITA ROMERO, ---  
 88.- PEDRO ROMERO ROSAS, 89.- PEDRO HERNANDEZ, 90.- JUAN -----  
 OSORIO URIBE, 91.- ADRIAN REYES, 92.- JOSEFA RIVERA, 93.- PETRA-  
 GALICIA, 94.- DOMINGO ORTIZ, 95.- SARA GONZALEZ, 96.- EMILIO -  
 GARAY GALICIA, 97.- JESUS GALICIA, 98.- CARLOS ISLAS MERAZ, --  
 99.- MARIA ISLAS FLORES, 100.- PABLO GALICIA GALICIA, 101.- --  
 CARLOS MANCILLA, 102.- ELIGIO SOLANO, 103.- FELISA MANCILLA, -  
 104.- MARIA ISABEL ALVAREZ, 105.- ROSAS JESUS, 106.- VICTORIA-  
 GALICIA, 107.- MERAZ FRANCISCO, 108.- GALICIA TORIBIO, 109.- -  
 TRUJANO DOLORES, 110.- GALICIA BENIGNA Y 111.- CARLOS -----  
 MANCILLA. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS -----  
 AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- RIVERA JUAN, 2.- VEGA -----  
 GUADALUPE, 3.- JUAREZ ADELA, 4.- HERNANDEZ HIGINIO, 5.- -----  
 HERNANDEZ ENRIQUE, 6.- PRIETO CRUZ, 7.- BUENDIA PORFIRIO, 8.-  
 BUENDIA ENRIQUE, 9.- CARRILLO CARMEN, 10.- GUERRERO LUISA, ---  
 11.- BUENDIA BLAS, 12.- ISLAS ALTAGRACIA, 13.- MANCILLA MARIA,  
 14.- ALMARAZ CLAUDIA, 15.- SANCHEZ RAUL, 16.- HERNANDEZ -----  
 BENITA, 17.- FERMOSEO MANUEL, 18.- RIVERA JESUS, 19.- SOLANO --  
 EULALIA, 20.- SOLANO JOSEFINA, 21.- VEGA BRUNA, 22.- MANCILLA-  
 LEOPOLDO, 23.- ESPEJEL ENRIQUETA, 24.- HERNANDEZ JOSEFINA, ---  
 25.- AGUILAR MAURO, 26.- AGUILAR GREGORIO, 27.- FERMOSEO -----  
 FRANCISCO, 28.- SANCHEZ BENITA, 29.- HERNANDEZ ANDRES, 30.- --  
 MELO LUZ, 31.- GARAY GARAY GRACIELA, 32.- GARAY VICENTA, 33.-  
 HUESCAS MARIA, 34.- RAMOS JUANA, 35.- RAMOS GENOVEVA, 36.- ---  
 IRIGOYEN MAXIMINA, 37.- ROMERO AURELIO, 38.- ROMERO NICOLAS, -

39.- MELO MANUELA, 40.- TRUJANO ANTONIO, 41.- TRUJANO FELIFE, -  
 42.- RAMOS MARIA, 43.- BUENDIA JOSE, 44.- BUENDIA RAFAEL, 45.-  
 ROSAS SUSANA, 46.- MERAZ ISABEL E., 47.- ISLAS INES, 48.- ----  
 VIANA ANACLETO, 49.- VIANA LUZ, 50.- ROMERO AMALIA, 51.- -----  
 IRIGOYEN CESAREO, 52.- GUTIERREZ CARLOTA, 53.- BUENDIA -----  
 DOLORES, 54.- NAVA ZENAIDA, 55.- ROSAS FLORA, 56.- MANCILLA --  
 ALFONSO, 57.- CARRILLO GUADALUPE, 58.- RAMOS EVA, 59.- CADENA-  
 AURELIANO, 60.- RAMOS MARIANA, 61.- HERNANDEZ GUADALUPE, 62.- --  
 JUAREZ NARCISO, 63.- JUAREZ MARIO, 64.- SOTO DOLORES, 65.- ---  
 HERNANDEZ ELVIRA, 66.- ALMARAZ MAGDALENA, 67.- MANCILLA -----  
 ANDRES, 68.- MANCILLA FILEMON, 69.- MANCILLA FILIBERTO, 70.- -  
 GALICIA EUGENIA, 71.- MOLINA FIDENCIO, 72.- CARRILLO ANTONIA, -  
 73.- GARAY CARLOTA, 74.- SANCHEZ PEDRO, 75.- CARRILLO JUANA, -  
 76.- BLAMA ANTONIA, 77.- LOPEZ DEMOSTENES, 78.- LOPEZ RUBEN, --  
 79.- TRUJANO ESPERANZA, 80.- TRUJANO AMPARO, 81.- TRUJANO ----  
 GUADALUPE, 82.- MORALES BLAS, 83.- MARTINEZ ARNULFO, 84.- ----  
 MARTINEZ JORGE, 85.- RAMOS CARMEN, 86.- CALVO JESUS, 87.- ----  
 RIVERA JUSTINA, 88.- RIVERA MARTINIANA, 89.- OREA GUADALUPE, -  
 90.- LIRA JOSE, 91.- LIRA SILVERIO, 92.- IRIGOYEN JOVITA, 93.-  
 ROMERO GUSTAVO, 94.- RIVERA LEONARDO, 95.- RIVERA HIGINIO, ---  
 96.- RIVERA JUANA, 97.- ARIAS MAURO, 98.- ARIAS ESTEBAN, 99.--  
 TRUJANO TERESA, 100.- AGUILAR JESUS, 101.- BUENDIA MANUEL, ---  
 102.- VALDEZ DIDNISIA, 103.- LIRA ROSENDO, 104.- LIRA LUIS, --  
 105.- GARAY MANUEL, 106.- FERMOSE TRINIDAD, 107.- ASUNCION ---  
 MARIA, 108.- GARAY ARTURO, 109.- CADENA AURELIANO, 110.- -----  
 MANCILLA RUBINA, 111.- FERMOSE MARIA, 112.- AGUITAI RAMONA, --  
 113.- ALMARAZ TERESA, 114.- MELO DOLORES, 115.- TRUJANO RAMON,  
 116.- TRUJANO ANA MARIA, 117.- TRUJANO LOURDES, 118.- -----  
 GUTIERREZ FLORA, 119.- GARCIA ADELA, 120.- NAVA AGUSTIN, 121.-  
 NAVA SEBASTIAN, 122.- BUENDIA MARIA CRISTINA, 123.- MELC -----  
 JUANA, 124.- MERAZ FRANCISCO, 125.- LOPEZ CIRILO, 126.- LOPEZ-  
 CARLOS, 127.- LOPEZ JOAQUINA, 128.- RODRIGUEZ PEDRO, 129.- ---  
 HERNANDEZ JESUS, 130.- RODRIGUEZ ROBERTO, 131.- ALMARAZ -----  
 FERNANDO, 132.- MARIA BARRERA ROSAS, 133.- RAFAEL FERMOSE ----  
 MERAZ, 134.- MIGUEL FERMOSE MERAZ, 135.- MANUEL ROSAS CAYTAN, -  
 136.- JOSEFINA CAYTAN DE ROSAS, 137.- LORENZO ROSAS CAYTAN, --  
 138.- ERIC CADENA SUAREZ, 139.- MARIA ROSAS DE SUAREZ, 140.- -  
 MIGUEL CADENA DE SUAREZ, 141.- MARIA DE JESUS SANCHEZ, 142.- -  
 DOMINGO HUIHUITDA, 143.- MAXIMINO HUIHUITOA, 144.- JUAN -----  
 TRUJANO AGUILAR, 145.- JOSE ERASTO IRIGOYEN MANCILLA, 146.- --  
 IRENE MANCILLA ISLAS, 147.- MIGUEL BARRERA MANCILLA, 148.- ---  
 ASCIANO BARRERA MANCILLA, 149.- REYNA MUÑOZ DE ALMARAZ, 150.--  
 LEOPOLDO ALMARAZ MUÑOZ, 151.- RENATO BUENDIA ROMERO, 152.- ---  
 ALEJANDRA BUENDIA ROMERO, 153.- DOMINGO ROMERO ROSAS, 154.- J.  
 JESUS HERNANDEZ TRUJANO, 155.- SUSANA TRUJANO, 156.- ROSITA --  
 HERNANDEZ TRUJANO, 157.- CONSUELO MERAZ DE OSORIO, 158.- -----  
 CARLOS OSORIO MERAZ, 159.- CRISTINA MEZA DE., 160.- RAFAEL ---  
 REYES MEZA, 161.- SAUL REYES MEZA, 162.- LUIS MORALES RIVERA, -  
 163.- MARIA ALMARAZ GALICIA, 164.- MARIA GUADALUPE GALICIA DE -  
 D., 165.- DAVID ORTIZ GALICIA, 166.- GABRIEL ALMARAZ CONZALEZ,  
 167.- MARTHA RUIZ GARAY, 168.- CECILIA GARCIA MEJIA, 169.- ---  
 CACILIA GARCIA MEJIA, 170.- JESUS GALICIA GARCIA, 171.- -----  
 MARCIAL ISLAS MERAZ, 172.- MICAELA SANCHEZ ISLAS, 173.- MIGUEL  
 GALICIA MERAZ, 174.- MAGDALENA MERAZ DE GALICIA, 175.- IRENE -  
 GALICIA MERAZ, 176.- RAUL MANCILLA AGUILAR, 177.- MORALES ----  
 JUANA, 178.- ROSAS LUIS, 179.- OSORIO JOSEFINA, 180.- MERAZ --  
 MIGUEL, 181.- MERAZ ANTONIO, 182.- GALICIA JUAN, 183.- CALICIA  
 PABLO, 184.- GALICIA BALISTIO, 185.- TRUJANO ESPERANZA, 186.--  
 TRUJANO EVA, 187.- MERAZ LEONARDO, 188.- JUANA VALDIVIA DE ---

MANCILLA Y 189.- JAIME MANCILLA VALDIVIA, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 339881, 339887, 339888, 339903, 339906, 339907, 339913, 339914, 339916, 339918, 339919, 339921, 339928, 339938, 339942, 339950, 339956, 339965, 339966, 339979, 339981, 339982, 339984, 339986, 339998, 339993, 339995, 340005, 340008, 340024, 340026, 340027, 340036, 340043, 340044, 340049, 340050, 340054, 340055, 340062, 340069, 340072, 340084, 340085, 340086, 340088, 340100, 340107, 340116, 340117, 340120, 340128, 340131, 340132, 340136, 340138, 340139, 340142, 340150, 340184, 340189, 340193, 340195, 598683, 598684, 598687, 598689, 598690, 598693, 598694, 598695, 598696, 598697, 598698, 598699, 598700, 2006306, 2006316, 2006317, 340166, 2006321, 2006324, 2006330, 2006331, 2006337, 2006344, 2006347, 2006358, 2006363, 2006395, 2006402, 2006404, 2006405, 2006410, 2006426, 2006437, 2006451, 2006454, 2006463, 2006474, 2006479, 2006486, 2006488, 2006352, 340048, 2006487, 598692, 340162, 340101, 340011 Y 2006482...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN MIGUEL CUATLINCHAN", MUNICIPIO DE TEXCOCO, DEL ESTADO DE MEXICO, A LOS CC.: 1.- JUAN RIVERA VEGA, 2.- JUANA CONTRERAS VDA. DE CADENA, 3.- FELIX MELO GARAY, 4.- FELIPE AGUILAR, 5.- PLACIDO JUAREZ ALMARAZ, 6.- DAVID LIRA JUAREZ, 7.- ENRIQUE HERNANDEZ PRIETO, 8.- PORFIRIO BUENDIA, 9.- BLAS BUENDIA, 10.- ARTURO BERROCAL BUENDIA, 11.- MARIA GARAY VDA. DE ALMARAZ, 12.- FELIX SANDOVAL GARAY, 13.- MANUEL FERMOSSO RIVERA, 14.- MARIA DEL SOCORRO LIRA ISLAS, 15.- FIDEL TRUJANO TRUJANO, 16.- ENRIQUETA ESPEJEL, 17.- MAURO AGUILAR FERMOSSO, 18.- VIRGILIO TRUJANO TRUJANO, 19.- MIGUEL HERNANDEZ, 20.- ANDRES MANUEL GARAY MELO, 21.- CARLOS TRUJANO TRUJANO, 22.- JUANA RAMOS IRIGDYEN, 23.- AURELIO ROMERO MELO, 24.- ANICETO TRUJANO RAMOS, 25.- CELIA ROSAS MORALES, 26.- PEDRO BUENDIA RAMOS, 27.- ESTEBAN GARAY GARAY, 28.- ISIDRO VIANA, 29.- CARLOS RAMOS ISLAS, 30.- JOSE LUIS MOLINA, 31.- JUANA BUENDIA, 32.- REFUGIO BUENDIA, 33.- FRANCISCO TRUJANO ESPEJEL, 34.- JOSE GUADALUPE CORONA ALMARAZ, 35.- DAGOBERTO RAMOS BUENDIA, 36.- GUADALUPE CARRILLO RAMOS, 37.- ROSALIO TRUJANO TRUJANO, 38.- MARIO JUAREZ HERNANDEZ, 39.- VICENTE JUAREZ HERNANDEZ, 40.- MAGDALENO ALMARAZ CARRILLO, 41.- BASILIO MANCILLA, 42.- APOLINAR LIRA OREA, 43.- CARLOTA GARAY DOMINGUEZ, 44.- TERESA SANCHEZ CARRILLO, 45.- RAFAEL LIRA JUAREZ, 46.- ARNULFO LIRA LOPEZ, 47.- GUADALUPE TRUJANO MERAZ, 48.- ANGEL MORALES LIRA, 49.- ENRIQUE MOLINA ZAMORA, 50.- GREGORIO MERAZ, 51.- JOSE LIRA OREA, 52.- ENRIQUE BUENDIA LUQUE, 53.- JOVITA ROMERO, 54.- GUSTAVO RIVERA ISLAS, 55.- ESTEBAN GARAY TRUJANO, 56.- JESUS AGUILAR DIAZ, 57.- DIONISIA VALDEZ VDA. DE LIRA, 58.- TRINIDAD FERMOSSO, 59.- GERARDO GARAY GALICIA, 60.- ELISA HERNANDEZ SOTO, 61.- JAVIER MANCILLA DIAZ, 62.- BENITO GARAY RODRIGUEZ, 63.- JOSE GALICIA AGUILAR, 64.- FERNANDO LIRA VEGA, 65.- WILFRIDO MANCILLA MOLINA, 66.- TOMAS MORALES LIRA, 67.- FELIX MORALES LIRA, 68.- AGUSTIN NAVA, 69.- VICENTE BERROCAL, 70.- GRACIELA LIRA OREA, 71.- PEDRO MELO MALDONADO, 72.- FRANCISCO MERAZ ESCAMILLA, 73.- MARIO ESPEJEL MOLINA, 74.- PEDRO RODRIGUEZ HERNANDEZ, 75.- CELSO ALMARAZ GONZALEZ, 76.- GUADALUPE MERAZ HERNANDEZ, 77.- MARIA BARRERA ROSAS, 78.-

MIGUEL FERMOSEO MERAZ, 79.- LORENZO ROSAS GAYTAN, 80.- EULALIA-GARAY VDA. DE MERAZ, 81.- LINA SUAREZ ROSAS, 82.- MARIA DE -- JESUS SANCHEZ GARAY, 83.- JUAN TRUJANO AGUILAR, 84.- ANGEL --- VALDIVIA GALICIA, 85.- DONACIANO BARRERA, 86.- JORGE LOPEZ --- RODRIGUEZ, 87.- ALEJANDRA BUENDIA ROMERO, 88.- GILDARDO ROMERO ROSAS, 89.- SUSANA TRUJANO VDA. DE HERNANDEZ, 90.- CONSUELO -- MERAZ GARAY, 91.- CRISTINA MEZA VDA. DE REYES, 92.- LUIS ----- MORALES RIVERA, 93.- MARIA BELINDA MERAZ M., 94.- MARIA ----- GUADALUPE GALICIA ALMARAZ, 95.- OSCAR GALICIA AGUILAR, 96.- -- MARTHA RUIZ GARAY, 97.- CECILIA GARCIA MEJIA, 98.- ----- CRESCENCIANO RAMIREZ GARAY, 99.- MARIANO REYES LOPEZ, 100.- -- MIGUEL GALICIA ALMARAZ, 101.- JOSE CHAYARRIA ZAMORA, 102.- --- RAMON SOLANO AGUILAR, 103.- GUADALUPE MARRUGAT, 104.- MANUEL - GALICIA ALVAREZ, 105.- FELIPE ROSAS ORTIZ, 106.- PABLO GALICIA PINEDA, 107.- ALFONSO GARAY GUTIERREZ, 108.- FELIX TORIBIO --- GALICIA VEGA, 109.- JUAN SANCHEZ Y 110.- JOSE MALDONADO. ----- CONSEQUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS- DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS DEL --- POBLADO DE QUE SE TRATA. RESPECTO DE EL DERECHO AGRARIO ----- RESTANTE EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE MEXICO, DEBERA REALIZAR LA INVESTIGACION ----- CORRESPONDIENTE PARA QUE DE SER PROCEDENTE, SE INICIE EL ----- TRAMITE DE ACOMODO DE CAMPESINOS CON DERECHOS A SALVO; ----- CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 243 DE LA LEY FEDERAL- DE REFORMA AGRARIA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A LA ----- PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE ---- UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "SAN- MIGUEL CUATLINCHAN", MUNICIPIO DE TEXCOCO, DEL ESTADO DE ---- MEXICO, EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y - DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY - FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO ---- NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE INFORMACION AGRARIA PARA SU --- INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE, ASI COMO PARA LA ---- EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS ----- RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO.- TOLUCA, ESTADO DE MEXICO A LOS 23 DIAS DEL- MES DE MARZO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.- ING. JOSE ---- CARRILLO RODRIGUEZ.- RUBRICA.- EL SECRETARIO.- LIC. JAIME ---- LORENZO CRUZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. FED.- LIC. --- JOSE ITURBE LOPEZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DEL GOB. DEL EDO.- ING. ARMANDO ALVAREZ MUÑOZ.- RUBRICA.- EL VOC. RYTE. DE LOS -- CAMPS.- C. FLORENCIO MARTINEZ MONTES DE OCA.- RUBRICA.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO --- 433/974-2 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ---- ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO ----- DENOMINADO "MEXICALTZINGO", MUNICIPIO DE MEXICALTZINGO, DEL ESTADO - DE MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 01007 DE FECHA -

23 DE FEBRERO DE 1984, EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN EL ESTADO DE MEXICO, SOLICITO A ESTA COMISION AGRARIA MIXTA INICIARA JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES QUE SE CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y CONSTA EN EL EXPEDIENTE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE FECHA 18 DE ENERO DE 1984, Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE USUFRUCTO PARCELARIO QUE TUVO VERIFICATIVO EL 31 DE ENERO DE 1984, EN LA QUE SE PROPUSO RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 28 DE MAYO DE 1984 ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC. INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 14 DE JUNIO DE 1984 PARA SU DESAHOGO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN

NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, ---  
CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON ---  
PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS ---  
RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO -  
TESTIGOS EJIDATARIOS EN PIENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN ----  
CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE ---  
POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEEDIENDO A HACERLO MEDIANTE -  
CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ---  
OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL-  
POBLADO, EL DIA 29 DE MAYO DE 1984. SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN ---  
AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA  
EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARO -----  
INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. --  
DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, -----  
ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS -----  
AUTORIDADES EJIDALES, NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A-  
JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS -  
QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE-  
SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE --  
DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO-  
431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENO DICTAR LA -----  
RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE  
PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES -  
DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA --  
CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL -----  
ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----  
AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD -  
JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE

SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO -----  
ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA-  
LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE-  
ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ---  
ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE-  
LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS -  
QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y --  
SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS --  
AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, -  
DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE ---  
NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCEORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN  
VALDRADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA -----  
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 31 DE ENERO-  
DE 1984, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y  
LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE -  
SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES -----  
PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y -----  
CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS -----  
SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN -  
VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ----  
ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS  
AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, ----  
CELEBRADA EL 31 DE ENERO DE 1984; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR --  
LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY  
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS-  
Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS ----  
CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS --  
ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE --  
RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS --  
AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "MEXICALTZINGO", -----  
MUNICIPIO DE MEXICALTZINGO, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER -----  
ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS -  
DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS A LOS CC.. 1.- PETRA DAVALOS, 2.- EUFROCINA  
FONTES, 3.- MARIA MATA VDA. DE MURALES, 4.- OFELIA MONTIEL, 5.- ----  
JULIO MATA GARCIA, 6.- CAMILO OSOÑOS VILCHIZ, 7.- DAVID DE LA LUZ --  
ISLAS, 8.- GALACION OLIVARES, 9.- ERNESTO RAMOS DEL PINO, 10.- J. --  
GUADALUPE DE LA LUZ, 11.- VALENTINA BALLADARES LIÑAN, 12.- NINFA. ---  
SANCHEZ FONTES, 13.- JOAQUINA VILLALVA LOPEZ, 14.- JOSEFA RIOS VDA.-  
DE BALBUENA, 15.- GUADALUPE RUIZ DE GARCIA, 16.- FAUSTINO MORENO ---  
BOBADILLA, 17.- FRANCISCO OLMEDO FLORES, 18.- JULIAN ISLAS VILCHIZ,-  
19.- AGAPITO RODRIGUEZ, 20.- FELIX VILLANUEVA DE MATA, 21.- -----  
EPIGMENTIA ESPINOZA, 22.- AMALIA GUERRERO, 23.- IGNACIA ISLAS DE ----  
ZAAVEDRA, 24.- PEDRO VAZQUEZ MORENO, 25.- VICENTE CHAVEZ ESPINOZA, -  
26.- BRIGIDA SOMERA, 27.- MACARIA CAMACHO VDA. DE CASAS, 28.- J. ---  
CRUZ RAMOS GALINDO, 29.- AGUSTINA HERNANDEZ, 30.- MARIA DEL CARMEN -  
CRUZ, 31.- PAULA CAMACHO DE AYALA, 32.- ROSENDA CHAVARRIA, 33.- ----  
NICOLAS CARRILLO BENAVIDES, 34.- OLEGARIO CHAVEZ PEÑA NEGRA, 35.- --  
RITA VILLALVA DE GONZALEZ, 36.- MAGDALENO ALBARRAN ARELLANO, 37.- --  
ANGEL TERAN SANCHEZ, 38.- ANGEL SOMERA MAÑON, 39.- MARFIL DOMINGUEZ,  
40.- ARISTEO LARA, 41.- LUIS LARA, 42.- NICOLAS FONTES, 43.- JAVIER-  
AREVALO, 44.- TEDDULO HARO, 45.- CATARINO HERNANDEZ, 46.- EDUARDO --  
CANDARABE, 47.- FELIPA MEDINA, 48.- AMEROCIO MONROY, 49.- PORFIRIO -  
OLIVARES, 50.- ISIDRO DOMINGUEZ, 51.- ALTAGRACIA VELAZQUEZ, 52.- ---  
NICOLAS MORENO, 53.- MAURA GARCIA, 54.- JOSE MARIA ITURBE, 55.- ----

ISIDRO RAMOS, 56.- JUAN PEÑA NEGRA, 57.- GREGORIO CANDARABE, 58.- --  
 OTILIO URBINA, 59.- FRANCISCO ZAVALA, 60.- JOVA LOPEZ, 61.- GENARO -  
 MORALES, 62.- DOLORES VAZQUEZ, 63.- MARGARITO RANGEL, 64.- LUZ -----  
 CONTRERAS, 65.- LUCRECIA CASTAÑEDA, 66.- ELADIO RAMOS, 67.- ROSALIO-  
 RAMOS, 68.- TOMAS AGUILAR, 69.- ANDRES CARRILLO, 70.- PANTALEON PEÑA  
 NEGRA, 71.- MIGUEL VELAZQUEZ, 72.- IGNACIO GONZALEZ, 73.- CAMILO ---  
 MEJIA, 74.- BENJAMIN SUAREZ, 75.- FRANCISCO MONROY SEGUNDO Y 76.- --  
 ODILON MACHUCA. POR LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS -----  
 AGRARIOS SUCESORIOS A LOS CC. 1.- GUADALUPE MARON DAVALOS, 2.- -----  
 ROGELIO SANCHEZ BERNAL, 3.- RAUL SANCHEZ MEJIA, 4.- BRIGIDA MORALES-  
 MATA, 5.- FRANCISCO MAYA MONTIEL, 6.- ESTRADA DE OSOÑOS VICTORIA, --  
 7.- ADOLFO GOMEZ OSOÑOS, 8.- CARMEN MORALES DE LA LUZ, 9.- LUIS DE -  
 LA LUZ MORALES, 10.- MATIANA MONROY BALLADARES, 11.- FERNANDO RAMOS-  
 MONROY, 12.- CONSUELO CHAVEZ ESPINOZA, 13.- ALEJANDRO SANDOVAL -----  
 SANCHEZ, 14.- ALEJANDRO SANDOVAL, 15.- GUADALUPE SANCHEZ FONTES, ---  
 16.- CARMEN HUERTA DE VILLALVA, 17.- EMILIO VILLALVA HUERTA, 18.- --  
 LEONIDES BALBUENA RIOS, 19.- EMILIO TRINIDAD BALBUENA RIOS, 20.- ---  
 CASIANO GARCIA RUIZ, 21.- DEMETRIO GARCIA VAZQUEZ, 22.- GREGORIO ---  
 GARCIA RUIZ, 23.- CLEOTILDE FONTES DE MORENO, 24.- FRANCISCA DE ----  
 MORENO FONTES, 25.- ELENA VILCHIZ DE OLMEDO, 26.- NORBERTO OLMEDO --  
 VILCHIZ, 27.- ANA MARIA ROSAS DE RODRIGUEZ, 28.- ARMANDO ROSAS -----  
 RODRIGUEZ, 29.- SANTOS MATA VILLANUEVA, 30.- MARIA ELENA MORALES ---  
 GUERRERO, 31.- GENARO ZAVEDRA ISLAS, 32.- RODOLFO ZAAVEDRA ISLAS, -  
 33.- JOSEFINA GARCIA DE VAZQUEZ, 34.- IGNACIO GARCIA VAZQUEZ, 35.- -  
 JUANA BOBADILLA DE CHAVEZ, 36.- MEDARDO VILLALVA SOMERA, 37.- -----  
 MELCHOR VILLALVA, 38.- LOURDES SOLACHE DE RAMOS, 39.- SERGIO RAMOS -  
 SOLACHE, 40.- ELISEO MANDUJANO HERNANDEZ, 41.- MIGUEL ANGEL -----  
 GUTIERREZ, 42.- PETRA MONROY DE CARRILLO, 43.- ANTONIO CARRILLO ----  
 MONROY, 44.- MARIA LUISA VAZQUEZ DE CHAVEZ, 45.- TOMAS AUSENCIO ----  
 CHAVEZ VAZQUEZ, 46.- VICENTE TERRAZAS VILLALVA, 47.- ANTONIO -----

TERRAZAS FLORES, 48.- MANUELA MORENO, 49.- GILBERTO ALBARRAN MORENO,  
50.- ERNESTO TERAN MENDOZA, 51.- GUADALUPE TERAN MENDOZA, 52.- MARIA  
ORTEGA, 53.- DELFINA LARA, 54.- MAURA SANCHEZ, 55.- TOMASA MAÑON, --  
56.- ELADIA FERNANDEZ, 57.- ENRIQUETA GARCES, 58.- JUANA MEDINA, ---  
59.- CARMEN MEJIA, 60.- ANGEL OLIVARES, 61.- GENARO RODRIGUEZ, 62.--  
TRINIDAD RODRIGUEZ, 63.- ERNESTO GONZALEZ, 64.- SOTERA AGUILAR, 65.-  
AGUSTINA ITURBE, 66.- SOFIA ITURBE, 67.- MARIA MONTIEL, 68.- JOSEFA-  
RAMOS, 69.- PAULA LOPEZ, 70.- AGUSTIN PEÑA NEGRA, 71.- JOAQUIN PEÑA-  
NEGRA, 72.- ENRIQUETA PEÑA NEGRA, 73.- EMILIA PEÑA NEGRA, 74.- JUANA  
TOVAR, 75.- NATIVIDAD MEJIA, 76.- PETRA DOMINGUEZ, 77.- TELESFORA --  
ZAVALA, 78.- ZACARIAS LUPEZ, 79.- LUIS URBINA, 80.- TRINIDAD -----  
AGUILAR, 81.- JUAN VAZQUEZ, 82.- ALFONSO CAMACHO, 83.- ARCADIO -----  
CAMACHO, 84.- CONSTANTINO CAMACHO, 85.- CONCEPCION CAMACHO, 86.- ---  
RICARDA RANGEL, 87.- RAUL CONTRERAS, 88.- VICENTE CONTRERAS, 89.- --  
EULALIO CONTRERAS, 90.- JOAQUIN CONTRERAS, 91.- AURORA CONTRERAS, --  
92.- AMELIA CONTRERAS, 93.- CARMEN CONTRERAS, 94.- FRANCISCO -----  
ALATORRE, 95.- MARIA MONROY, 96.- REGINA ALCOGER, 97.- SALVADOR ----  
CARRILLO, 98.- JOSEFA MORALES, 99.- RAFAEL PEÑA NEGRA, 100.- -----  
REMEDIOS GONZALEZ, 101.- BELEM VELAQUEZ, 102.- MARIA VELAQUEZ, ---  
103.- DOLORES DOMINGUEZ, 104.- ALBINO MEJIA, 105.- CARLOS MEJIA, ---  
106.- ROMANA MEJIA, 107.- VICENTA FUENTES, 108.- GONZALO SUAREZ, ---  
109.- REYES SUAREZ, 110.- MATILDE SUAREZ, 111.- DOLORES SUAREZ Y ---  
112.- DOLORES ISLAS, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE  
DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS -----  
EJIDATARIOS SANCIONADOS, NUMEROS: 1883957, 1883968, 1883972, -----  
1883979, 1883981, 1883994, 1883999, 1884003, 1884033, 1884039, -----  
1884043, 1884060, 1884067, 1884075, 1884085, 1884096, 1884116, -----  
1884119, 1884122, 1884126, 1884135, 1884138, 1884144, 1884146, -----  
1884176, 1884194, 1884205, 1884210, 1884218, 1884222, 1884229, -----  
1884235, 1884240, 1884272, 1884362, 1884369, 1884394, 1884411, -----

21270, 21273, 21281, 21282, 21295, 21298, 21333, 21364, 21387, -----  
 21401, 21408, 21425, 21455, 21469, 21485, 21504, 21518, 21528, -----  
 21545, 21546, 21558, 21594, 21628, 21644, 21658, 21670, 21701, -----  
 21705, 21714, 21734, 21742, 21756, 21777, 21778, 21791, 21815, 21822  
 Y 21829...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE --  
 ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS -----  
 CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL ----  
 POBLADO DENOMINADO "MEXICALTZINGO", MUNICIPIO DE MEXICALTZINGO, DEL-  
 ESTADO DE MEXICO, A LOS CC.. 1.- JOSEFINA MAÑON, 2.- JOSE LUIS -----  
 SANCHEZ BERNAL, 3.- SIMON REYES MORALES, 4.- ARMANDO MAYA MONTIEL, -  
 5.- EMELIA CASAS DE MATA, 6.- DEMETRIO DEL PINO ALDAY, 7.- ARTURO --  
 SOLARES RAMOS, 8.- AGUSTIN OLIVARES MEJIA, 9.- RAUL RIOS SANCHEZ, --  
 10.- ANDRES JARDON DOMINGUEZ, 11.- ROMAN SANCHEZ MONROY, 12.- ALBINO  
 SANCHEZ BERNAL, 13.- JAVIER SOLARES RAMOS, 14.- IGNACIO BALBUENA ---  
 RIOS, 15.- ABEL URBINA GARCIA, 16.- FRANCISCO BECERRIL DEL PINO, ---  
 17.- ONORIO PIZARRO DAVALOS, 18.- ELENA RIVERA DE ISLAS, 19.- -----  
 ANTOLIN JARDON DOMINGUEZ, 20.- TRANQUILINO SANCHEZ ALMAZAN, 21.- ---  
 MIGUEL CHAVEZ BOBADILLA, 22.- CONCEPCION GUERRERO MORALES, 23.- ----  
 JACINTO ZAAVEDRA ISLAS, 24.- RICARDO BECERRIL FIGUEROA, 25.- RENE --  
 CHAVEZ BOBADILLA, 26.- VALENTINA DEL PINO MONROY, 27.- MARTIN CASAS-  
 CAMACHO, 28.- CONSTANTINO MONROY URBINA, 29.- MAURICIO MANDUJANO ---  
 CANDARABE, 30.- ALEJANDRO CASAS ALARCON, 31.- LEONILA AYALA CAMACHO,  
 32.- JOSE DELFINO CHAVARRIA, 33.- FIDENCIA ALDAY, 34.- CARMEN -----  
 ESTRADA CEJUDO, 35.- OLIVA TERRAZAS DE MEJIA, 36.- AGUSTIN MORENO --  
 GOMEZ, 37.- JUAN FRANCISCO TERAN MENDOZA, 38.- EVA ESCUDERO DE -----  
 SOMERA, 39.- FERNANDO CRUZ MORALES, 40.- RAUL FUENTES MILLAN, 41.- -  
 SOTERO FUENTES MAÑON, 42.- MAXIMILIANO FONTES RAMOS, 43.- ANTONIO --  
 AREVALD SANCHEZ, 44.- LUIS ENRIQUE GONZALEZ HARO, 45.- TIBURCIO ----  
 FERNANDEZ MAÑON, 46.- MARIA CANDARABE GARCIA, 47.- MAURO MEDINA ----

GARCES, 48.- ROSALIO MONROY URBINA, 49.- AGUSTIN OLIVARES MEJIA, ---  
 50.- BERNARDINO DOMINGUEZ GONZALEZ, 51.- BEATRIZ VILLALVA DE URVINA,  
 52.- EMEDINA GOMEZ DE MORENO, 53.- JUAN FUENTES MAÑON, 54.- AGUSTIN-  
 ITURBE HERNANDEZ, 55.- ELPIDIA RAMOS DE BENAVIDES, 56.- JULIA PEÑA -  
 NEGRA LOPEZ, 57.- JOSE CANDARASE TOVAR, 58.- FRANCISCO URBINA MEJIA,  
 59.- EZEQUIEL VILLALVA ZAVALA, 60.- ANGEL PICHARDO QUIROZ, 61.- ----  
 DOMINGO MARCELIO DELFINO ALDAY, 62.- SANTIAGO VAZQUEZ CAMACHO, 63.--  
 MARGARITO RANGEL DOMINGUEZ, 64.- TRINIDAD CAMACHO SANCHEZ, 65.- ----  
 ANTONIO ROMERO GARCIA, 66.- ELENA RAMOS DE MORENO, 67.- OFELIA RAMOS  
 MONROY, 68.- GUILLERMO AGUILAR GARCIA, 69.- ANA CARRILLO VELAZQUEZ,-  
 70.- REYNALDA MONROY DE PEÑA NEGRA, 71.- BENITO LUIS FUENTES -----  
 JIMENEZ, 72.- ANGEL GUTIERREZ TEPICHIN, 73.- MANUEL MEJIA MORENO, --  
 74.- BENJAMIN JUAREZ BALLADARES, 75.- GUADALUPE ESTRADA ORCASITAS Y-  
 76.- GUADALUPE ORCASITAS DE ESTRADA. CONSEQUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS  
 CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE-  
 COMO EJIDATARIOS DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A-  
 LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE -----  
 UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO -----  
 "MEXICALTZINGO", MUNICIPIO DE MEXICALTZINGO, DEL ESTADO DE MEXICO, -  
 EN EL PERIODICO OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD-  
 CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 433 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ---  
 AGRARIA, REMITASE AL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, DIRECCION GENERAL DE  
 INFORMACION AGRARIA PARA SU INSCRIPCION Y ANOTACION CORRESPONDIENTE,  
 ASI COMO PARA LA EXPEDICION DE LOS CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS  
 RESPECTIVOS; NOTIFIQUESE Y EJECUTESE.-

ASI LO RESOLVIERON LOS INTEGRANTES DE ESTA -----  
 COMISION AGRARIA MIXTA DEL ESTADO.

EN TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A LOS 26 DIAS DEL -  
 MES DE JUNIO DE 1984.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION AGRARIA MIXTA.

ING. JOSE CARRILLO RODRIGUEZ.

EL SECRETARIO

EL VOC. RPTE. DEL GOB. FED.-

LIC. JAIMÉ LORENZO CRUZ.

LIC. JOSE ITUREE LOPEZ.

EL VOC. RPTE. DEL GOB. DEL EDO.

EL VOC. RPTE. DE LOS CAMPS.

ING. ARMANDO ALVAREZ RUJÓZ.

C. FLORENCIO MARTÍNEZ MONTES DE OCA.

V I S T O PARA RESOLVER EL EXPEDIENTE NUMERO ---

104/972 RELATIVO A LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS -----  
ADJUDICACIONES DE UNIDADES DE DOTACION EN EL EJIDO DEL POBLADO -----  
DENOMINADO "DONGU", MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, DEL ESTADO DE -----  
MEXICO; Y

RESULTANDO PRIMERO.- POR OFICIO 00585 DE FECHA -  
23 DE ENERO DE 1984 EL C. DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA --  
AGRARIA EN EL ESTADO DE MEXICO, REMITIO A ESTA COMISION AGRARIA ----  
MIXTA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A LA INVESTIGACION GENERAL DE -----  
USUFRUCTO PARCELARIO PRACTICADA EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO -  
"DONGU", MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, ---  
ANEXANDO AL MISMO LA PRIMERA CONVOCATORIA DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE-  
DE 1983 Y EL ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE -----  
EJIDATARIOS CELEBRADA EL 2 DE OCTUBRE DE 1983, DE LA QUE SE -----  
DESPRENDE LA SOLICITUD PARA LA INICIACION DE JUICIO PRIVATIVO DE ---  
DERECHOS AGRARIOS EN CONTRA DE LOS EJIDATARIOS Y SUCESORES, QUE SE -  
CITAN EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION POR HABER ---

ABANDONADO EL CULTIVO PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS CONSECUTIVOS; Y LA PROPUESTA DE RECONOCER DERECHOS AGRARIOS Y ADJUDICAR LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA A LOS CAMPESINOS QUE LAS HAN VENIDO CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS Y QUE SE INDICAN EN EL SEGUNDO PUNTO RESOLUTIVO DE ESTA RESOLUCION.

RESULTANDO SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTICULO 428 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, ESTA COMISION AGRARIA MIXTA EN EL ESTADO DE MEXICO, CONSIDERO PROCEDENTE LA SOLICITUD FORMULADA Y CON FECHA 10 DE FEBRERO DE 1984- ACORDO INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE JUICIO PRIVATIVO DE DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS POR EXISTIR PRESUNCION FUNDADA DE QUE SE HA INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION PREVISTA POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 85 DE LA CITADA LEY, ORDENANDOSE NOTIFICAR A LOS CC.

INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES DE LA LEY, PARA QUE COMPARECIERAN A LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS PREVISTA POR EL ARTICULO 430 DEL CITADO ORDENAMIENTO, HABIENDOSE SEÑALADO EL DIA 20 DE JUNIO DE 1984- PARA SU DESAHOCO.

RESULTANDO TERCERO.- PARA LA DEBIDA FORMALIDAD DE LAS NOTIFICACIONES A LAS AUTORIDADES EJIDALES Y PRESUNTOS PRIVADOS SE COMISIONO PERSONAL DE ESTA DEPENDENCIA AGRARIA, QUIEN NOTIFICO PERSONALMENTE A LOS INTEGRANTES DEL COMISARIADO EJIDAL, CONSEJO DE VIGILANCIA Y PRESUNTOS INFRACTORES QUE SE ENCONTRARON PRESENTES AL MOMENTO DE LA DILIGENCIA, RECABANDO LAS CONSTANCIAS

RESPECTIVAS; HABIENDOSE LEVANTADO ACTA DE DESAVECINDAD ANTE CUATRO -  
TESTIGOS EJIDATARIOS EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS AGRARIOS, EN ----  
CUANTO A LOS ENJUICIADOS QUE SE ENCUENTRAN AUSENTES Y QUE NO FUE ---  
POSIBLE NOTIFICARLES PERSONALMENTE, PROCEEDIENDO A HACERLO MEDIANTE -  
CEDULA NOTIFICATORIA QUE SE FIJO EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE LA ---  
OFICINA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE Y EN LOS LUGARES MAS VISIBLES DEL-  
POBLADO, EL DIA 4 DE JUNIO DE 1984, SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN ---  
AGREGADAS EN AUTOS.

RESULTANDO CUARTO.- EL DIA Y HORA SEÑALADOS PARA  
EL DESAHOGO DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, SE DECLARÓ -----  
INTEGRADA ESTA COMISION AGRARIA MIXTA ASISTIENDO A LA MISMA EL C. --  
DELEGADO DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA EN LA ENTIDAD, -----  
ASENTANDOSE EN EL ACTA RESPECTIVA LA COMPARECENCIA DE LAS -----  
AUTORIDADES EJIDALES Y NO ASI LA DE LOS PRESUNTOS PRIVADOS SUJETOS A  
JUICIO, ASI COMO LA RECEPCION DE LOS MEDIOS PROBATORIOS Y ALEGATOS -  
QUE DE LA MISMA SE DESPRENDEN, POR LO QUE ENCONTRANDOSE DEBIDAMENTE-  
SUBSTANCIADO EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A ESTE JUICIO PRIVATIVO DE --  
DERECHOS AGRARIOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO POR EL ARTICULO-  
431 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE ORDENÓ DICTAR LA -----  
RESOLUCION CORRESPONDIENTE; Y

CONSIDERANDO PRIMERO.- QUE EL PRESENTE JUICIO DE  
PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE UNIDADES -  
DE DOTACION, SE HA SUBSTANCIADO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA --  
CONOCER Y RESOLVER EL MISMO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO POR EL -----  
ARTICULO 12 FRACCIONES I Y II Y 89 DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA ----  
AGRARIA; QUE SE RESPETARON LAS GARANTIAS INDIVIDUALES DE SEGURIDAD -  
JURIDICA CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES Y QUE  
SE CUMPLIO CON LAS FORMALIDADES ESENCIALES DEL PROCEDIMIENTO -----  
ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS DEL 426 AL 431 Y DEMAS RELATIVOS DE LA-  
LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA.

CONSIDERANDO SEGUNDO.- LA CAPACIDAD DE LA PARTE-  
ACTORA, PARA EJERCITAR LA ACCION DE PRIVACION QUE SE RESUELVE SE ---  
ENCUENTRA DEMOSTRADA EN VIRTUD DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES QUE-  
LE CONCEDE EL ARTICULO 426 DE LA LEY DE LA MATERIA.

CONSIDERANDO TERCERO.- QUE CON LAS CONSTANCIAS -  
QUE OBRAN EN ANTECEDENTES, SE HA COMPROBADO QUE LOS EJIDATARIOS Y --  
SUS HEREDEROS HAN INCURRIDO EN LA CAUSAL DE PRIVACION DE DERECHOS --  
AGRARIOS Y SUCESORIOS, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 85 FRACCION I, -  
DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA; QUE QUEDARON OPORTUNAMENTE ---  
NOTIFICADOS LOS EJIDATARIOS Y SUCESESORES SUJETOS A JUICIO; QUE SE HAN  
VALDRADO LAS PRUEBAS OFRECIDAS, PARTICULARMENTE: EL ACTA DE LA -----  
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS DE FECHA 2 DE OCTUBRE  
DE 1983, EL ACTA DE DESAVECINDAD, LOS INFORMES DE LOS COMISIONADOS Y  
LAS QUE SE DESPRENDEN DE LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS; Y QUE -  
SE SIGUIERON LOS POSTERIORES TRAMITES LEGALES, POR LO QUE ES -----  
PROCEDENTE PRIVARLOS DE SUS DERECHOS AGRARIOS Y SUCESORIOS Y -----  
CANCELAR LOS CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS.

CONSIDERANDO CUARTO.- QUE LOS CAMPESINOS -----  
SEÑALADOS SEGUN CONSTANCIAS QUE CORREN AGREGADAS AL EXPEDIENTE HAN -  
VENIDO CULTIVANDO LAS UNIDADES DE DOTACION, POR MAS DE DOS AÑOS ----  
ININTERRUMPIDOS Y HABIENDOSE PROPUESTO SU RECONOCIMIENTO DE DERECHOS  
AGRARIOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE EJIDATARIOS, ----  
CELEBRADA EL 2 DE OCTUBRE DE 1983; DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR -  
LOS ARTICULOS 72, FRACCION III, 86, 200 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY  
FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, PROCEDE RECONOCER SUS DERECHOS AGRARIOS-  
Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 69 DE LA CITADA LEY EXPEDIR SUS ----  
CORRESPONDIENTES CERTIFICADOS.

POR LO ANTES EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS --  
ARTICULOS YA MENCIONADOS DE LA LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA, SE --  
RESUELVE:

PRIMERO.- SE DECRETA LA PRIVACION DE DERECHOS --  
AGRARIOS EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "DONGU", MUNICIPIO DE --  
CHAPA DE MOTA, DEL ESTADO DE MEXICO, POR HABER ABANDONADO EL CULTIVO  
PERSONAL DE LAS UNIDADES DE DOTACION POR MAS DE DOS AÑOS -----  
CONSECUTIVOS A LOS CC.. 1.- JUAN PEREZ LUCIANO, 2.- MANUEL -----  
HERMENEGILDO, 3.- GREGORIO VIDAL, 4.- MARIA SEVERIANA ROSA, 5.- ----  
CIPRIANO PERMIN, 6.- ANTONIO ANSELMO JUAN, 7.- ANDRES PEREZ -----  
GREGORIO, 8.- ARCADIO PATRICIO FELIPE, 9.- ALCANTARA FLORES ANDREA,-  
10.- MARTINEZ ANDRES, 11.- BENJAMIN VIDAL RAMONA, 12.- CRUZ ARANA --  
JUAN, 13.- FABIAN ANTONINA CELESTINO, 14.- FEBRONIO CRISTINA LUIS, -  
15.- GONZALEZ ISIDRA FIDEL, 16.- GONZALEZ ISIDRA MATEO, 17.- -----  
HERMENEGILDO ANSELMA J., 18.- ISIDRO EULOGIA GONZALO, 19.- ISIDRO --  
NARCISO PLACIDO, 20.- MARCELINO BIBIANA MIGUEL, 21.- PEREZ SABINA --  
RAYMUNDO, 22.- REMIGIO RAMIREZ ANACLETA, 23.- SABINA MARIA DOROTEA,-  
24.- VIDAL ANA MARTINEZ, 25.- VAZQUEZ GARCIA FEDERICO, 26.- VIDAL --  
MARTINEZ SANTOS, 27.- ANACLETO MARIA SOTERO VDA. DE, 28.- CLEOFAS --  
SIMON REYES JOSE, 29.- CID PASCUALA VDA. DE, 30.- HERMENEGILDO -----  
MARGARITA, 31.- MARTINEZ ANTONIA ESTEBAN, 32.- MARTINEZ BENIGNA ----  
VAZQUEZ, 33.- MARIA VICENTE VDA. DE CASIMIRO, 34.- PEREZ HILARIA ---  
MARIA, 35.- SANCHEZ SOTERA MARIA, 36.- TOMAS TOMASA FRANCISCO, 37.--  
TOMAS INES VDA. DE ISABEL, 38.- VIDAL MARCELINA PEREZ, 39.- MARTIN -  
TOMAS VICENTE, 40.- VIDAL GUILLERMO, 41.- FRANCISCO VALENTIN, 42.- -  
VIDAL BONIFACIO, 43.- VILCHIS VENANCIO, 44.- VIDAL FRANCISCO, 45.- -  
VAZQUEZ CATARINO, 46.- VIDAL MACEDONIO, 47.- VAZQUEZ PAELO, 48.- ---  
JUAN TRINIDAD, 49.- SABINO SIMON, 50.- DOLORES SANCHEZ JOSE, 51.- --  
MES SOTERO, 52.- SOTO EULOGIO, 53.- SANCHEZ MARIA, 54.- SANTANA ----  
EPIGMENIO, 55.- REYES PORFIRIO, 56.- RAYMUNDO GREGORIO, 57.- JUAN --  
PEDRO, 58.- PEREZ AGUSTIN, 59.- ANSELMO NARCISO, 60.- NERI FELIPE, -  
61.- MARCELINO MANUEL, 62.- MARTINEZ FELICIANO, 63.- MAURILIO JUAN,-  
64.- MARTINEZ JOSE, 65.- MARTINEZ LUCIANO, 66.- MARTINEZ LEONZO

67.- MARTINEZ PIQUINTO, 68.- MIGUEL LIBRADO, 69.- JUSTO SEGUNDO ---  
 JOSE, 70.- JUAN JOSE, 71.- MARTINEZ AGUSTIN, 72.- JULIAN FELIX, ---  
 73.- FRANCISCO JUAN, 74.- PABLO HERMENEGILDO, 75.- MELESIO JOSE, ---  
 76.- HERNANDEZ BRIGIDO, 77.- GARCIA RAFAEL, 78.- JUAN FLORENTINO, --  
 79.- FLORES ANASTACIO, 80.- EVODIO PEREZ FELIPE, 81.- ENCARNACION --  
 JOSE, 82.- TEODORO CARLOS, 83.- CASTRO LORENZO, 84.- CATARINA MARIA,  
 85.- CASTRO PORFIRIO, 86.- CRESCENCIANO JOSE, 87.- CECILIO JOSE, ---  
 88.- BALTAZAR JOSE, 89.- FILMENO ANSELMO, 90.- JOSE AMADOR, 91.- --  
 ANSELMO CESAREO, 92.- TRINIDAD ANGEL, 93.- LUCIANO ANSELMO, 94.- ---  
 ANASTACIO BALTAZAR, 95.- CID JUVENCIO Y 96.- GONZALEZ ANTONIO. POR -  
 LA MISMA RAZON SE PRIVAN DE SUS DERECHOS AGRARIOS SUCESTRIDOS A LOS -  
 CC. 1.- MARTINEZ M. FORTUNATO, 2.- URBANO ANGEL JOSUE, 3.- URBANO --  
 ANGEL ANTONIO, 4.- REYES MARIA VIDAL, 5.- REYES VIDAL JOSE, 6.- ----  
 REYES VIDAL ESTEBAN, 7.- NERI PEREZ ALFONSO, 8.- SIPRIANO MARY, 9.- --  
 PEREZ H. NIEVES, 10.- PEREZ H. MARCELA, 11.- PEREZ H. JULIAN, 12.- -  
 PEREZ H. RUFINO, 13.- CONCEPCION SALAZAR NATALIA, 14.- PATRICIA ----  
 TRINIDAD SABINA MARIA, 15.- URBANO TRINIDAD JESUS, 16.- URBANO -----  
 TRINIDAD MARTIN, 17.- URBANO TRINIDAD ROBERTO Y 18.- LEONARDO -----  
 MARTINEZ AMBROSIO, EN CONSECUENCIA SE CANCELAN LOS CERTIFICADOS DE -  
 DERECHOS AGRARIOS QUE RESPECTIVAMENTE SE LES EXPIDIERON A LOS -----  
 EJIDATARIOS SANCIONADOS. NUMEROS: 1509370, 1509380, 1509398, -----  
 1509402, 1509404, 1508331, 1508332, 1508334, 1508335, 1508339, -----  
 1508342, 1508345, 1508348, 1508349, 1508350, 1508351, 1508354, -----  
 1508355, 1508356, 1508359, 1508363, 1508367, 1508370, 1508372, -----  
 1508373, 1508374, 1508377, 1508379, 1508380, 1508382, 1508384, -----  
 1508385, 1508388, 1508390, 1508391, 1508393, 1508394, 1508400, -----  
 0003824, 0003826, 0003829, 0003832, 0003834, 0003835, 0003837, -----  
 0003842, 0003843, 0003844, 0003852, 0003855, 0003856, 0003859, -----  
 0003860, 0003863, 0003865, 0003866, 0003874, 0003878, 0003880, -----  
 0003882, 0003885, 0003886, 0003888, 0003892, 0003894, 3896, 0003897,

3905, 0003906, 0003909, 0003901, 0003910, 0003911, 0003918, 0003895,  
 0003920, 0003929, 0003932, 0003934, 3941, 3943, 3955, 0003962, ----  
 0003965, 0003966, 0003967, 0003974, 0003978, 0003982, 0003984, ----  
 0003990, 3995, 0003996, 4005, 0004011 Y 0004017...

SEGUNDO.- SE RECONOCEN DERECHOS AGRARIOS Y SE --  
 ADJUDICAN LAS UNIDADES DE DOTACION DE REFERENCIA POR VENIRLAS -----  
 CULTIVANDO POR MAS DE DOS AÑOS ININTERRUMPIDOS, EN EL EJIDO DEL ----  
 POBLADO DENOMINADO "DONGU", MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, DEL ESTADO -  
 DE MEXICO, A LOS CC.. 1.- MARIA MERCEDES VDA. DE PEREZ, 2.- -----  
 FRANCISCO DOMINGUEZ URBANO, 3.- ANTONIA SANCHEZ VDA. DE VIDAL, 4.- -  
 FELIPE MARTINEZ CASTRO, 5.- RITA LUCIANA SANCHEZ VDA. DE FERMIN, 6.-  
 LUCIA ANTONIO CRISTOBAL, 7.- ANTONIO MARTINEZ PEREZ, 8.- HIPOLITO --  
 FELIX REYES, 9.- MARIA DE LA LUZ INES MARTINEZ, 10.- GUILLERMO -----  
 MARTINEZ CRISPIN, 11.- LUCIANO VIDAL MARTINEZ, 12.- BEATRIZ GARCIA -  
 CASTRO VDA. DE CRUZ, 13.- GREGORIO MARTINEZ LUCIA, 14.- RICARDO ----  
 MEDINA FREDONIO, 15.- SATURNINO HERMENEGILDO MARTINEZ, 16.- MACARIO-  
 JIMENEZ, 17.- PETRA ANSELMO SANCHEZ, 18.- FELIPE TREJO DE JESUS, ---  
 19.- CRISOFORO MARTINEZ ISIDRO, 20.- MARIA MARCELINA ELAS, 21.- ----  
 EPIFANIO PEREZ CASTRO, 22.- DESIDERIO RAMIREZ RUIZ, 23.- MARIA -----  
 TEOFILA MARTINEZ, 24.- MARTIN VIDAL MARTINEZ, 25.- GUALPERTO VAZQUEZ  
 GARCIA, 26.- LUIS VIDAL FLORES, 27.- VENANCIO FELIX MACARIO, 28.- --  
 JOSE CASARIO BECERRIL, 29.- MANUEL JIMENEZ MARTINEZ, 30.- IGNACIO --  
 HERMENEGILDO, 31.- CONSTANTINO MARTINEZ ANICETO, 32.- JERONIMO -----  
 MARTINEZ VAZQUEZ, 33.- PEDRO DAMIAN CASIMIRO VICENTE, 34.- FRANCISCO  
 PEREZ MARCELA, 35.- JOSE SANCHEZ PEREZ, 36.- CAYETANO MARTINEZ, 37.-  
 SEVERO SABEL, 38.- LONGINO VIDAL PEREZ, 39.- LORENZO TOMAS -----  
 MARTINEZ, 40.- EMILIO VIDAL FEBRONIO, 41.- JOSE DOMINCO VALENTIN ---  
 MAGDALENO, 42.- RAMON VIDAL MARCIAL, 43.- DONACIANO FAUSTO OLVERA --  
 HUITRON, 44.- FELIFE VIDAL PEREZ, 45.- LAMBERTO VAZQUEZ GARCIA, 46.-  
 MARIA FORTUNATA ANSELMO, 47.- JAVIER MARTINEZ VAZQUEZ, 48.- JOSE ---

GUILLERMO. 49.- ANDRES FROILAN VIDAL. 50.- PATRICIO SANCHEZ PEREZ. -  
 51.- MARIA LORENZA LOPEZ. 52.- ABEL SOTO MARTINEZ. 53.- LORENZO ----  
 BECERRIL. 54.- ROSA SANTANA VAZQUEZ. 55.- BLNABE REYES VIDAL. 56.--  
 JOSE RAYMUNDO SANCHEZ. 57.- AUSTREBERTO BARRIOS BECERRIL. 58.- PEDRO  
 PEREZ VIDAL. 59.- INDCENCIO ANSELMO SANCHEZ. 60.- MARIA CECILIA ----  
 SIPRIANO. 61.- RAMON MARCELINO MARTINEZ. 62.- RAMIRO MARTINEZ -----  
 SANCHEZ. 63.- TERESA ANTONIA PEREZ. 64.- TIBURCIO MARTINEZ. 65.- ---  
 FELIX MARTINEZ. 66.- JAIME MARTINEZ MARTINEZ. 67.- PASCUAL PEREZ ---  
 FELIX. 68.- PEDRO VALVERDE SALAZAR. 69.- DOMINGO CIRILO APOLINAR. --  
 70.- PORFIRIO BASILIO PEREZ. 71.- FELIPE MARTINEZ VILCHIS. 72.- ----  
 MARIA CRESCENCIA JULIAN GONZALEZ. 73.- EPIFANIO VIDAL FREYONID. 74.-  
 CLEMENTINA HERMENEGILDO MARTINEZ. 75.- MARIA PASCUALA. 76.- MIGUEL -  
 HERNANDEZ PEREZ. 77.- CLAUDIA RODRIGUEZ VDA. DE GARCIA. 78.- ABUNDIO  
 FLORES MARTINEZ. 79.- HILARIO FLORES CRISTINA. 80.- MARGARITA EVODIO  
 PEREZ. 81.- AUSTREBERTO MARTINEZ. 82.- SABINA JUVENTINA. 83.- -----  
 CRISANTO ALFONSO CASTRO. 84.- FRANCISCO NARCISO SANCHEZ. 85.- BENITO  
 CASTRO REYES. 86.- RUTILDO PRIMO VIDAL M.. 87.- EPIFANIO CECILIO ----  
 ALBERTA. 88.- JOSE LORENZO BLAS. 89.- AMANCIO ANSELMO FRANCISCA. ---  
 90.- MA. SOFIA LORENZA DE MARTINEZ. 91.- CIRILO ANSELMO VAZQUEZ. ---  
 92.- FELIX UREANO ANGEL. 93.- CRESCENCIO ANSELMO RAMIREZ. 94.- -----  
 AMBROSIO JIMENEZ MARTIN. 95.- JOSE FELIPE CID PEREZ Y 96.- ALFONSO -  
 GONZALEZ ZEFERINO. CONSECUENTEMENTE, EXPIDANSE SUS CORRESPONDIENTES-  
 CERTIFICADOS DE DERECHOS AGRARIOS QUE LOS ACREDITE COMO EJIDATARIOS-  
 DEL POBLADO DE QUE SE TRATA.

TERCERO.- PUBLIQUESE ESTA RESOLUCION RELATIVA A-  
 LA PRIVACION DE DERECHOS AGRARIOS Y NUEVAS ADJUDICACIONES DE -----  
 UNIDADES DE DOTACION, EN EL EJIDO DEL POBLADO DENOMINADO "DONGU". --  
 MUNICIPIO DE CHAPA DE MOTA, DEL ESTADO DE MEXICO, EN EL PERIODICO --  
 OFICIAL DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO-